

# Manual de consolidación

**nh** | HOTEL GROUP



# Índice

|                                                                                                                                          |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| <b>ABREVIATURAS .....</b>                                                                                                                | <b>4</b> |
| <b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>                                                                                                             | <b>1</b> |
| 1.1. Objetivo.....                                                                                                                       | 1        |
| 1.2. Alcance.....                                                                                                                        | 1        |
| 1.3. Normativa aplicable .....                                                                                                           | 1        |
| 1.4. Responsable de la gestión y actualización del manual .....                                                                          | 2        |
| <b>2. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS .....</b>                                                                                     | <b>3</b> |
| 2.1. Introducción .....                                                                                                                  | 3        |
| 2.2. Grupo NH: Sujetos de consolidación.....                                                                                             | 4        |
| 2.2.1. Grupo de sociedades.....                                                                                                          | 4        |
| <i>Presunción de control</i> .....                                                                                                       | 4        |
| 2.2.2. Sociedades multigrupo: conjunto consolidable.....                                                                                 | 8        |
| 2.2.3. Sociedades asociadas: perímetro de consolidación .....                                                                            | 10       |
| 2.2.4. Tipología de grupos .....                                                                                                         | 10       |
| 2.2.5. Socios externos.....                                                                                                              | 11       |
| 2.2.6. Consideraciones para la determinación de la obligación de consolidar.....                                                         | 11       |
| <i>Obligación de consolidar</i> .....                                                                                                    | 11       |
| 2.2.7. Entidades con propósito especial (EPE).....                                                                                       | 12       |
| 2.2.8. Grupo NH .....                                                                                                                    | 12       |
| 2.3. Combinación de negocios .....                                                                                                       | 16       |
| 2.3.1. Definición .....                                                                                                                  | 16       |
| 2.3.2. Valoración .....                                                                                                                  | 17       |
| 2.3.3. Método de adquisición .....                                                                                                       | 20       |
| 2.3.4. Determinar si la transacción es una combinación de negocios .....                                                                 | 20       |
| 2.3.5. Identificación de la empresa adquirente. ....                                                                                     | 21       |
| 2.3.6. Determinación de la fecha de adquisición.....                                                                                     | 22       |
| <i>Sociedades consolidadas por primera vez en una fecha posterior a la de adquisición</i><br>.....                                       | 23       |
| 2.3.7. Reconocimiento y valoración de los activos identificables adquiridos y los<br>pasivos asumidos de la sociedad independiente ..... | 23       |
| <i>Reconocimiento</i> .....                                                                                                              | 23       |
| <i>Valoración</i> .....                                                                                                                  | 24       |
| <i>Efecto fiscal del reconocimiento de los activos adquiridos y pasivos asumidos por su<br/>valor razonable</i> .....                    | 27       |
| 2.3.8. Determinación del coste de la combinación.....                                                                                    | 28       |
| 2.3.9. Reconocimiento y valoración del interés minoritario (socios externos) en la<br>adquirida.....                                     | 29       |
| 2.3.10. Fondo de comercio de consolidación y diferencia negativa de consolidación<br>29                                                  |          |
| <i>Fondo de comercio y diferencia negativa de consolidación</i> .....                                                                    | 30       |
| 2.3.11. Consolidaciones posteriores .....                                                                                                | 34       |

|                                                                                                           |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Variaciones del patrimonio neto: reservas en sociedades consolidadas.....                                 | 34        |
| Socios externos .....                                                                                     | 34        |
| Modificación de la participación sin pérdida de control.....                                              | 38        |
| Inversiones adicionales o reducciones de la inversión sin modificación de la participación.....           | 39        |
| Pérdida de control de la sociedad dependiente .....                                                       | 39        |
| Adquisición del control sin transferir contraprestación .....                                             | 43        |
| Participaciones indirectas .....                                                                          | 43        |
| Participaciones en el capital dominante.....                                                              | 44        |
| Participaciones recíprocas entre sociedades dependientes.....                                             | 45        |
| 2.1.1. Excepciones al método de adquisición.....                                                          | 46        |
| Adquisición de una sociedad dependiente que no constituye negocio.....                                    | 46        |
| Transmisiones de participaciones entre sociedades de grupo.....                                           | 46        |
| Combinaciones de negocios entre empresas de grupo .....                                                   | 46        |
| <b>3. MÉTODOS DE CONSOLIDACIÓN .....</b>                                                                  | <b>49</b> |
| 3.1. Consolidación global.....                                                                            | 49        |
| 3.1.1. Introducción.....                                                                                  | 49        |
| 3.1.2. Homogeneización de cuentas .....                                                                   | 50        |
| Homogeneización temporal .....                                                                            | 50        |
| Homogeneización valorativa .....                                                                          | 52        |
| Homogeneización por las operaciones internas.....                                                         | 54        |
| Homogeneización para la agregación.....                                                                   | 55        |
| 3.1.3. Agregación.....                                                                                    | 55        |
| 3.1.4. Eliminación patrimonial .....                                                                      | 55        |
| 3.1.5. Eliminaciones de partidas intragrupo por operaciones internas .....                                | 60        |
| Eliminaciones de resultados por operaciones internas de existencias .....                                 | 63        |
| Eliminaciones de resultados por operaciones internas de inmovilizado o de inversiones inmobiliarias ..... | 67        |
| Eliminaciones de resultados por operaciones internas de servicios .....                                   | 70        |
| Eliminaciones de resultados por operaciones internas de activos financieros .....                         | 73        |
| Adquisición a terceros de pasivos financieros emitidos por el grupo .....                                 | 82        |
| Eliminación de dividendos internos.....                                                                   | 82        |
| 3.2. Consolidación por puesta en equivalencia .....                                                       | 85        |
| 3.2.1. Introducción.....                                                                                  | 85        |
| 3.2.2. Concepto.....                                                                                      | 86        |
| 3.2.3. Especificaciones respecto a la integración global .....                                            | 86        |
| Homogeneización temporal .....                                                                            | 86        |
| Homogeneización valorativa .....                                                                          | 86        |
| Homogeneización para la agregación.....                                                                   | 86        |
| Ajustes y eliminaciones de consolidación por operaciones internas. ....                                   | 86        |
| 3.2.4. Procedimiento de puesta en equivalencia.....                                                       | 87        |
| Primera aplicación del procedimiento de puesta en equivalencia .....                                      | 87        |
| Ajustes al valor inicial de la participación .....                                                        | 89        |
| Consolidaciones posteriores.....                                                                          | 89        |
| Reservas en puesta en equivalencia.....                                                                   | 91        |
| Modificación de la participación.....                                                                     | 92        |
| Pérdida por deterioro de valor .....                                                                      | 94        |
| Pérdida de la condición de sociedad asociada o multigrupo .....                                           | 95        |
| Socios externos .....                                                                                     | 95        |
| 3.3. Adquisición por etapas.....                                                                          | 96        |
| 3.3.1. Normativa aplicable.....                                                                           | 96        |
| 3.3.2. Cálculo del fondo de comercio o diferencia negativa .....                                          | 96        |
| 3.3.3. Transacciones con intereses minoritarios.....                                                      | 97        |

|                                                                                                              |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 3.3.4. Adquisición de influencia significativa por etapas en la integración por puesta en equivalencia ..... | 97          |
| <b>4. CONVERSIÓN DE CUENTAS ANUALES .....</b>                                                                | <b>98</b>   |
| 4.1. Conversión de cuentas anuales en moneda extranjera .....                                                | 98          |
| 4.2. Conversión de estados financieros en moneda funcional distinta de la moneda de presentación .....       | 100         |
| 4.3. Conversión a euros de cuentas anuales con monedas de economías por altas tasas de inflación.....        | 102         |
| <i>Situaciones de tasa de inflación elevada .....</i>                                                        | <i>102</i>  |
| <i>Procedimiento en caso de alta tasa de inflación .....</i>                                                 | <i>103</i>  |
| 4.4. Diferencias de cambio derivadas de partidas monetarias intragrupo.....                                  | 104         |
| 4.5. Partidas monetarias que forman parte de la inversión neta en una sociedad en el extranjero .....        | 104         |
| 4.6. Enajenación u otra forma de disposición de una sociedad en el extranjero .....                          | 104         |
| 4.7. Sociedades puestas en equivalencia.....                                                                 | 105         |
| 4.8. Eliminaciones de resultados internos.....                                                               | 105         |
| <b>ANEXO I. DEFINICIONES .....</b>                                                                           | <b>I</b>    |
| <b>ANEXO II. OBLIGACIÓN DE CONSOLIDAR .....</b>                                                              | <b>III</b>  |
| <b>ANEXO III. MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS .....</b>                                          | <b>III</b>  |
| <b>ANEXO IV. RESUMEN DE MÉTODOS DE CONSOLIDACIÓN .....</b>                                                   | <b>VIII</b> |

## Abreviaturas

|               |                                                                                         |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>EA</b>     | <b>Entidad Adquirente</b>                                                               |
| <b>EI</b>     | Ejemplos ilustrativos                                                                   |
| <b>EO</b>     | Entidad Objetivo                                                                        |
| <b>CEO</b>    | Consejero Delegado                                                                      |
| <b>CINIIF</b> | Comité de Interpretaciones Internacionales de Información Financiera                    |
| <b>FC</b>     | Fundamentos de las conclusiones                                                         |
| <b>FASB</b>   | Consejo de Normas de Contabilidad Financiera                                            |
| <b>IASB</b>   | Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad                                       |
| <b>IM</b>     | Intereses minoritarios                                                                  |
| <b>NIC</b>    | Norma(s) internacional(es) de Contabilidad                                              |
| <b>NIIF</b>   | Norma(s) internacional(es) de Información financiera (en inglés, IFRS)                  |
| <b>PCGA</b>   | Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (en inglés, GAAP)                     |
| <b>SFAS</b>   | Normas estadounidenses de Contabilidad Financiera                                       |
| <b>SIC</b>    | Comité de Interpretaciones Permanente del IASC e Interpretaciones emitidas por el mismo |
| <b>Db</b>     | Debe                                                                                    |
| <b>[Cr]</b>   | Haber                                                                                   |

# 1. Introducción

Las cuentas anuales consolidadas de NH Hoteles, S.A. y sociedades dependientes (en adelante e indistintamente, “**Grupo NH**” o “**el Grupo**”) son preparadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, “**NIIF**”) adoptadas por la Unión Europea conforme a lo dispuesto por el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de 2013 de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo NH.

## 1.1. Objetivo

El objetivo del presente Manual de Consolidación (en adelante, “Manual”) es presentar un resumen de las principales normas de consolidación de aplicación en el Grupo NH con el fin de asegurar un conjunto de normas de información financiera globalmente aceptada, homogénea y uniforme para proporcionar a sus usuarios información transparente, comprensible y comparable de los estados financieros y otra información financiera. Por tanto, las NIIF forman junto a la normativa explicada en el presente documento, el Manual de Consolidación del Grupo NH.

## 1.2. Alcance

El Manual del Grupo NH es aplicable a todas las sociedades incluidas en el perímetro de consolidación del Grupo NH así como a los negocios conjuntos y entidades asociadas. En aquellos casos en los que el Grupo NH no tenga control pero sí influencia significativa, se deberán realizar los ajustes y reclasificaciones que sean necesarios a los estados financieros de la asociada con el fin de que los criterios contables aplicados en la consolidación sean homogéneos en todas las sociedades integradas en el Grupo.

## 1.3. Normativa aplicable

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), se estableció en abril de 2001 como uno de los componentes de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (Fundación IASC), transformándose en IFRS desde 2010. El ISAB ha desarrollado un conjunto único de normas de información financiera legalmente exigible y globalmente aceptada, comprensible y de alta calidad para proporcionar a los usuarios de la información financiera, información transparente y comprable en los estados financieros y en otra información financiera.

El uso de estas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) serán de uso obligatorio a partir de 2005 para todas aquellas sociedades que participen en mercados continuos como es el caso del Grupo NH.

En 2011 se publicó un nuevo modelo de consolidación en las NIIF (normas NIIF 10, NIIF 11 y NIIF 12) que entró en vigor en la Unión Europea a partir del 1 de enero de 2014 y que, a su vez, permitía la aplicación anticipada de forma voluntaria.

## **1.4. Responsable de la gestión y actualización del manual**

Será responsabilidad del Director del área de consolidación del Grupo NH la gestión y actualización del Manual de Consolidación, que se realizará con una periodicidad al menos anual y de forma inmediata si se produjeran cambios normativos relevantes e incorporará en todo caso las casuísticas especiales.

## 2. Consolidación de estados financieros

### 2.1. Introducción

La consolidación de estados financieros es una parte de la contabilidad que tiene como finalidad la elaboración de las cuentas anuales representativas de la imagen fiel de un grupo de empresas, pues éste, es concebido como una única unidad económica.

Por tanto, por medio del proceso de consolidación contable obtendremos las Cuentas Anuales Consolidadas que agruparán el “*Balance Consolidado*”, la “*Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada*”, el “*Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado*”, el “*Estado de Flujos de Efectivo Consolidado*” y la “*Memoria consolidada*”.

Las cuentas consolidadas se confeccionan a partir de las cuentas individuales de las sociedades que conforman el grupo por lo que será de obligado cumplimiento la elaboración de cuentas anuales individuales para las sociedades que formen parte del grupo.



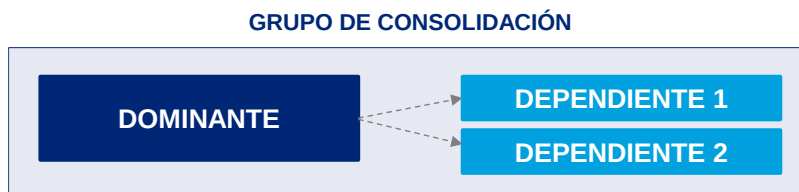
La elaboración de las cuentas anuales consolidadas plantea una perspectiva más adecuada para el análisis del grupo como unidad económica que el análisis conjunto de las distintas cuentas individuales por separado. Esto es así, principalmente por las siguientes razones:

- Los estados consolidados ofrecen una información clara de las operaciones realizadas entre el grupo como entidad y el mundo exterior.
- Los estados contables individuales de las empresas dependientes que conforman el grupo pueden estar manipulados o influenciados por políticas con distintos fines.
- Los estados contables individuales que conforman el grupo pueden estar sesgados a causa de las operaciones intragrupo.
- En el balance individual de la sociedad dominante sólo aparece el valor contable de la inversión financiera realizada en las dependientes, pero no los verdaderos recursos de dichas empresas.
- La capacidad de una sociedad deudora pertenece al grupo para hacer frente a sus compromisos puede verse comprometida por la situación conjunta del grupo.
- Los estados consolidados pueden ponerles de manifiesto a los socios externos, la existencia del propio grupo y el hecho de estar encuadrada la entidad en la que participan dentro del mismo.
- Utilidad para la toma de decisiones de la sociedad dominante y, por ende, del grupo.

## 2.2. Grupo NH: Sujetos de consolidación

### 2.2.1. Grupo de sociedades

El concepto de grupo de sociedades surge a efectos de la elaboración de cuentas anuales consolidadas y estará formado, por una sociedad dominante y sus sociedades dependientes.



El concepto de grupo viene definido en el Apéndice A de la NIIF 10, estableciéndose como el conjunto de “Una controladora y todas sus subsidiarias”. Esta norma define también la sociedad dominante como aquella que controla una o más entidades.

Podemos identificar como *sociedad dominante* o *sociedad independiente* aquella que tiene la capacidad de ejercer, directa o indirectamente, el control sobre otra u otras, las cuáles se clasificarán como dependientes o dominadas.

Por tanto, se identificarán como *sociedades dependientes* o *dominadas*, aquellas que son controladas por la dominante. Las dependientes pueden ser todo tipo de sociedades, con independencia de cuál sea su forma jurídica o la localización de su domicilio social, pudiendo incluso estar domiciliadas en países distintos a la sede de la dominada.

**Ejemplo**

La sociedad NHTSA posee el 80% de las acciones de la sociedad HOTELSA, domiciliada en Francia y un 90% de la sociedad HEMSA, domiciliada en España.

Las tres sociedades mantienen personalidad jurídica por lo que, a pesar de que no todas se encuentren en territorio español, todas se incluirán en el grupo formado por NHTSA.

### Presunción de control

El concepto de control viene definido en el párrafo 5 y siguientes de la NIIF 10. La figura de sociedad dominante se determinará una vez que se evalúe si tiene control sobre la sociedad participada-dependiente.

Se considera que una sociedad controla una sociedad participada cuando está expuesta, o tiene derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada y tiene la capacidad de influir en esos rendimientos a través de su poder sobre ésta. La NIIF 10 en su Apéndice B establece una guía para determinar la figura de la sociedad dominante, siendo tal si y solo si, reúne los siguientes elementos:

- Poder sobre la participada.

- Exposición, o derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada.
- Capacidad de utilizar su poder sobre la participada para influir en el importe de los rendimientos del inversor.

Para poder determinar si se aplican los anteriores elementos, la norma nos presenta unos factores que pueden ayudarnos:

- Propósito y diseño de la participada.
- Actividades relevantes y forma en que se toman las decisiones sobre éstas.
- Derechos del inversor con capacidad de dirección de actividades relevantes.
- Rendimientos variables del inversor.
- Capacidad de utilizar su poder sobre la participada para influir en el importe del rendimiento.

En particular, se presumirá que existe control cuando:

- Se posea la mayoría de los derechos de voto.
- Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
- Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con terceros, de la mayoría de derechos de voto.
- Haya designado con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración en el ejercicio en curso y los dos ejercicios inmediatos anteriores.

Se presumirá esta circunstancia y por tanto la existencia de control cuando la mayoría de los miembros del órgano de administración de la sociedad dominada sean miembros del órgano de administración o altos directivos de la sociedad dominante o de otra dominada por esta. Este último supuesto no dará lugar a la consolidación si la sociedad cuyos administradores han sido nombrados, está vinculada a otra en alguno de los casos previstos en las dos primeras letras de este apartado.

A pesar de lo anterior, se pueden encontrar circunstancias en las que se derive control por parte de una sociedad aun cuando esta posea la mitad o menos de los derechos de voto, o cuando no se haya explicado el poder de dirección, como las entidades de propósito anterior. Es por ello que las circunstancias de control deberán ser evaluadas individualmente.

Algunas circunstancias que nos pueden servir como indicios de existencia de control son:

- La actividad de la entidad se dirige en nombre y de acuerdo con las necesidades de la sociedad, así esta obtiene beneficios u otras ventajas de las operaciones que esta entidad realiza.
- La sociedad tiene un poder de decisión en la entidad, o se encuentran predefinidas sus actuaciones de la forma en que estas le permitan obtener la mayoría de los beneficios u otras ventajas.

- La sociedad tiene el derecho a obtener la mayoría de los beneficios de la entidad y, por lo tanto, está expuesta a la mayor parte de los riesgos derivados de sus actividades.
- La sociedad, con el fin de disfrutar de los beneficios económicos de las actividades de la entidad, retiene para sí, de forma sustancial, la mayor parte de los riesgos residuales o de propiedad relacionados con la misma o con sus activos.

El cómputo de los derechos de voto es un factor determinante para la designación de sociedad dominante. Para la determinación de los derechos de voto, a los que directamente posea la sociedad dominante habrá que añadir aquellos que correspondan a las sociedades dependientes de ésta, o posea a través de otras que actúen en nombre propio pero por cuenta de la sociedad del grupo y aquellos en los que disponga concertadamente con cualquier otra persona.

El número de votos que corresponde a la sociedad dominante, en relación con las sociedades indirectamente dependientes, será el que corresponda a la sociedad dependiente en el capital de la indirectamente participada.

Los derechos de voto potenciales son aquellos derivados de instrumentos financieros que sean ejercitables o convertibles, incluyendo los derechos de voto potenciales poseídos por cualquier persona ajena al grupo. Los votos potenciales deben ser analizados sin tener en cuenta la intención de la dirección de ejercerlos o convertirlos, ni la capacidad financiera para llevarla a cabo, es decir, se tendrá en cuenta su mera tenencia.

Como consecuencia de estas circunstancias, si una sociedad, mediando amenaza de ejercer o convertir los derechos potenciales, es capaz de conseguir que se cumplan sus exigencias, tendrá potestad para dirigir las acciones de otras que resultarían afectadas por un cambio en los derechos de voto.

#### Ejemplo. Cómputo de derecho de votos: acciones sin voto y autocartera

La sociedad NHSA posee el 90% de las acciones de HOTELSA, sociedad que tiene un 10% de las acciones sin voto que están en poder de terceros y el 48% de HEMSA, sociedad que tiene una autocartera del 5%.

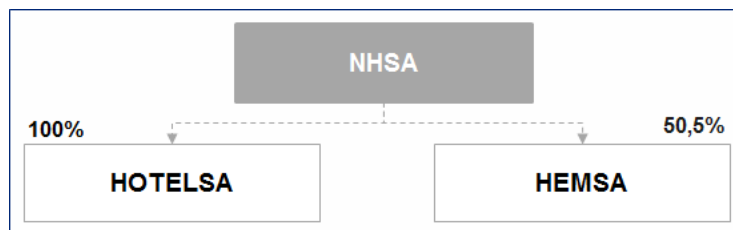
#### Comentario.

Los tantos reales de participación en el capital dependiente son:

- HOTELSA: 90% de las acciones
- HEMSA: 48%

Los tantos efectivos de control para la elaboración de cuentas anuales consolidadas son:

- HOTELSA: 100% de las acciones y votos
- HEMSA:  $48/95 = 50,5\%$  de los votos.



Por tanto, HEMSA y HOTELSA forman parte del grupo cuya dominante es NHSA, pues ésta prosee más del 50% de los votos de ambas.

## Ejemplo. Cómputo de control: acuerdos con terceros y capacidad de nombramiento

La sociedad NNSA posee en su cartera:

- 40% de las acciones de HOTELSA y un acuerdo con X que posee el 20% para dominar aquella.
- 45% de las acciones de HEMSA y tiene la facultad de nombrar a siete de los diez miembros de los órganos de administración.

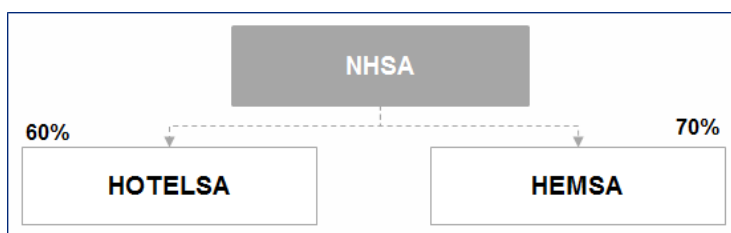
### Comentario.

Los tantos reales de participación en el capital de la dependiente son:

- HOTELSA: 40% de las acciones
- HEMSA: 45% de las acciones

Los tantos efectivos de control a efectos de elaborar cuentas consolidadas son:

- HOTELSA: 60% de los votos
- HEMSA: 70% acciones



Por tanto, HOTELSA y HEMSA forman parte del grupo cuya dominante es NNSA, pues ejerce el control sobre los mismos.

## Ejemplo. Cómputo de control: opciones de compra

La sociedad NNSA posee en su cartera:

- 40% de las acciones de la sociedad HOTELSA y una opción de compra sobre otro 20% que pueden ejercer en cualquier momento y tiene capacidad financiera para ello.

### Comentario.

El tanto real de participación en el capital de la dependiente es:

- HOTELSA: 40% de las acciones

Para calcular el porcentaje de control efectivo, habrá de sumar al directamente poseído los potenciales:

- HOTELSA:  $40 + 20 = 60\%$

Por tanto, HOTELSA y HEMSA forman parte del grupo cuya dominante es NNSA

## Ejemplo. Computo de control con opción de compra

La sociedad NNSA posee en su cartera el 60% de las acciones y votos de la sociedad HOTELSA.

La sociedad NNSA vende la mitad de su participación a la sociedad HEMSA y adquiere simultáneamente opciones de compra sobre la totalidad de dichas participaciones que pueden ser ejecutados en cualquier momento abonando una prima sobre el precio de mercado en el momento de la emisión.

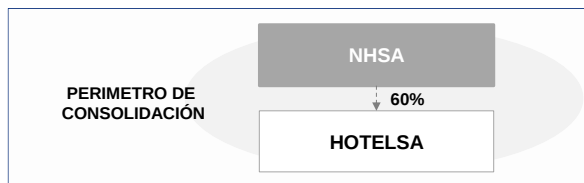
### Comentario.

Los tantos reales de participación en el capital de la dependiente son:

Sociedad HOTELSA: 30% de las acciones

Los derechos de voto efectivos serán los poseídos actualmente más los potenciales que, para el caso de HOTELSA serán:  $30\% + 30\% = 60\%$ .

El esquema de control a efectos de consolidación es:

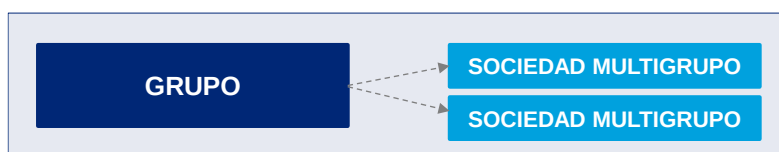


Por tanto, HOTELSA formará parte del grupo cuya dominante que es NHSA.

## 2.2.2. Sociedades multigrupo: conjunto consolidable

Se puede definir las sociedades multigrupo como aquellas sociedades que no están incluidas como sociedades dependientes y que son gestionadas por una o varias sociedades del grupo o ajenas al mismo pero ejerciendo un control conjunto.

### CONJUNTO CONSOLIDABLE



El control conjunto se designa cuando se posee una participación del capital o cuando existe un acuerdo estatutario o contractual en virtud del cual las decisiones estratégicas, tanto financieras como de explotación, relativas a la actividad requieran el consentimiento unánime de todos los que ejercen el control conjunto de la sociedad.

Podemos definir control conjunto como el acuerdo estatutario o contractual en virtud del cual dos o más personas, que serán denominadas "partícipes", convienen compartir el poder de dirigir las políticas financiera y de explotación sobre una actividad económica con el fin de obtener beneficios económicos, de tal manera que las decisiones estratégicas, tanto financieras como de explotación, relativas a la actividad requieran el consentimiento unánime de todos los partícipes.

Las empresas consolidadas de forma conjunta se integrarán por el método de sociedad puesta en equivalencia.

Los negocios conjuntos pueden ser de dos clases:

- a) Negocios conjuntos que no se manifiestan a través de la constitución de una empresa ni el establecimiento de una estructura financiera independiente de los partícipes, como son las uniones temporales de empresas y las comunidades de bienes, y entre las que se distinguen:
  - Explotaciones controladas de forma conjunta: actividades que implican el uso de activos y otros recursos propiedad de los partícipes.
  - Activos controlados de forma conjunta: activos que son propiedad y están controlados conjuntamente por los partícipes.
- b) Negocios conjuntos que se manifiestan a través de la constitución de una persona jurídica independiente o empresas controladas de forma conjunta como pueden ser las Uniones Temporales de Empresas (UTE), agrupaciones de interés económico o *joint ventures*.

En concreto, la NIIF 11 define el negocio conjunto en sus párrafos 4, 5 y 6, como aquel acuerdo mediante el cual dos o más personas mantienen un control conjunto. Sus principales características son:

- Las partes se encuentran obligadas mediante vínculo contractual
- El vínculo contractual concede a dos o más de esas partes control conjunto sobre el acuerdo.

En el párrafo 7, la norma define control conjunto como el reparto del control contractualmente decidido de un acuerdo, que existe solo cuando las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

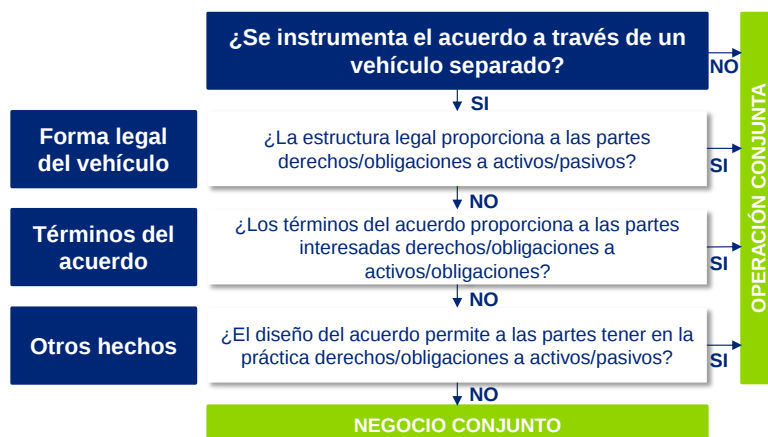
En sus párrafos 14, 15 y 16 define los tipos de acuerdos conjuntos en base, a los derechos y obligaciones de las partes con respecto al acuerdo. De esta forma, podremos identificar:

- Operación conjunta. Acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto del acuerdo tienen derecho a los activos y obligaciones con respecto a los pasivos, relacionados con el acuerdo. Estas partes se denominan operadores conjuntos.
- Negocio conjunto. Acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto del acuerdo tienen derecho a los activos netos del acuerdo. Estas partes se denominan partícipes de un negocio conjunto.

Atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 20 de la NIIF 11 *“Un operador conjunto reconocerá en relación con su participación en una operación conjunta:*

- a) sus activos, incluyendo su participación en los activos mantenidos conjuntamente;*
- b) sus pasivos, incluyendo su participación en los pasivos incurridos conjuntamente;*
- c) sus ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de su participación en el producto que surge de la operación conjunta;*
- d) su participación en los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta del producto que realiza la operación conjunta; y*
- e) sus gastos, incluyendo su participación en los gastos incurridos conjuntamente.”*

Por su parte, en el párrafo 24 de la misma norma se dispone que *“Un participante en un negocio conjunto reconocerá su participación en un negocio conjunto como una inversión y contabilizará esa inversión utilizando el método de la participación de acuerdo con la NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos a menos que la entidad esté exenta de aplicar el método de la participación tal como se especifica en esa norma”*



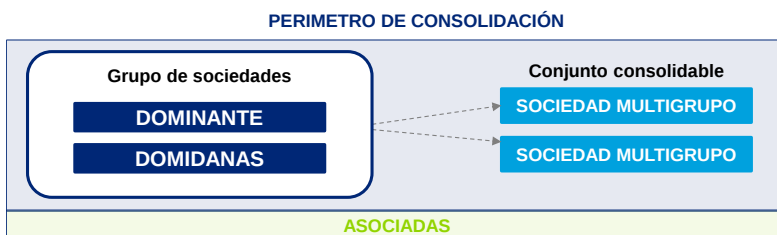
## 2.2.3. Sociedades asociadas: perímetro de consolidación

Una sociedad asociada es aquella sobre la que alguna o varias sociedades del grupo tienen una influencia significativa en su gestión. Por tanto, detectamos influencia significativa cuando se cumplen los siguientes requisitos:

- Participación en la empresa.
- Poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de la participada sin llegar a tener el control, ni el control conjunto de la misma.

Se presume la existencia de influencia significativa cuando una o varias sociedades del grupo posean, al menos el 20% de los derechos de voto de una sociedad que no pertenezca al grupo, salvo que pueda demostrar claramente la inexistencia de tal influencia. La existencia de influencia significativa podrá evidenciarse en las siguientes situaciones:

- Representación en el consejo de administración u órgano de dirección de la empresa participada.
- Participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que se incluyen las decisiones sobre dividendos u otras distribuciones.
- Transacciones de importancia relativa con la participada.
- Intercambio de personal directivo.
- Suministro de información técnica esencial.



## 2.2.4. Tipología de grupos

Podemos encontrar dos tipos de grupos:

- Grupos de subordinación que son los formados por una entidad dominante y una o varias entidades dependientes. La obligación de publicar las cuentas anuales consolidadas le corresponde a la sociedad dominante de un grupo de subordinación. Existirá sociedad dominante en la medida en que exista control sobre una o más sociedades.
- Grupos de coordinación u horizontales, que son los integrados por el conjunto de entidades de un mismo grupo domiciliadas en el mismo país junto con sus dependientes, del mismo o distinto país, sometidas a una misma unidad de decisión porque están controladas por una persona física o conjunto de personas o porque se hallan bajo la dirección de una única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Cuando la sociedad sea la de mayor activo del conjunto de sociedades domiciliadas en el mismo país, deberá incluir en la memoria una descripción de las citadas sociedades, señalando el motivo por el que se encuentran bajo una misma unidad de decisión, e informará sobre el importe agregado de los activos, pasivos, patrimonio neto, cifra de negocios y resultado del conjunto de las citadas sociedades.

## 2.2.5. Socios externos

Son socios externos los socios minoritarios que ostentan porcentajes de participación en sociedades dependientes.

Desde una visión económica, el patrimonio del consolidado tiene dos tipos de propietarios, los de la sociedad dominante y los minoritarios por lo que éstos tienen un tratamiento similar a un accionista y se verán afectados por los ajustes de consolidación que pudieran modificar su patrimonio. Por tanto, también en las transacciones entre la sociedad dominante y los socios externos son consideradas transacciones entre accionistas y son presentados dentro del patrimonio neto.

## 2.2.6. Consideraciones para la determinación de la obligación de consolidar

### Obligación de consolidar

Una vez definido el grupo y el perímetro de consolidación, debemos identificar las condiciones que producen que la consolidación sea preceptiva.

La obligación de formular cuentas anuales consolidadas nace cuando existe un grupo de sociedades, es decir, cuando concurren al menos una sociedad dominante y una o varias sociedades dependientes, debiendo incluir en las cuentas a las sociedades que integran el grupo. Esta obligación no exime de formular cuentas anuales a los subgrupos y a las sociedades individuales.

La obligación de consolidar se rige por la normativa nacional de la sede de la matriz, en el caso del Grupo NH, tendrán la obligación de presentar cuentas anuales consolidadas en los siguientes casos:

- a) Si a la fecha de cierre del ejercicio alguna de las sociedades del grupo ha emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier estado miembro de la Unión Europea, aplicarán las normas internacionales de información financiera adoptadas por los Reglamentos de la Unión Europea.

- b) Si, a la fecha de cierre del ejercicio ninguna de las sociedades del grupo ha emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, podrán optar por la aplicación de las normas de contabilidad local e internacional aplicables. Si optan por la aplicación atendiendo a los Reglamentos de la Unión Europea, las cuentas consolidadas deberán elaborarse de manera continuada de acuerdo con las citadas normas, siéndoles igualmente de aplicación lo dispuesto en la letra anterior.

## 2.2.7. Entidades con propósito especial (EPE)

Las Entidades de Propósito Especial son entidades, mercantiles o no, creadas para llevar a cabo proyectos de negocio concreto y perfectamente definido de antemano, aunque, también pueden utilizarse como ingeniería financiera para proteger activos en el balance –u ocultarlos-, ocultar deuda fuera del balance, crear beneficios ficticios o ejecutar transacciones rápidamente y al precio deseada.

En este sentido, han de tomarse en consideración, entre otros elementos, la participación del grupo en los riesgos y beneficios de la entidad, así como su capacidad para participar en las decisiones de explotación y financieras de la misma. Las siguientes circunstancias, entre otras, podrían indicar control en una EPE:

- Las actividades de la entidad se dirigen en nombre y acuerdo con las necesidades de la sociedad, de forma tal que ésta obtiene beneficios u otras ventajas de las operaciones de aquella.
- La sociedad tiene un poder de decisión en la entidad, o se han predefinido sus actuaciones de tal manera, que le permite obtener la mayoría de los beneficios u otras ventajas de las actividades de la entidad.
- La sociedad tiene el derecho a obtener la mayoría de los beneficios de la entidad y, por lo tanto, está expuesta a la mayor parte de los riesgos derivados de sus actividades.
- La sociedad, con el fin de disfrutar de los beneficios económicos de las actividades de la entidad, retiene para sí de forma sustancial la mayor parte de los riesgos residuales.

## 2.2.8. Grupo NH

Atendiendo a los criterios hasta ahora expuestos, a 31 de diciembre de 2014 el Grupo NH estaba constituido por las siguientes sociedades:

| Sociedad participada                                  | Domicilio       | Actividad principal | % de participación | % derechos de voto |
|-------------------------------------------------------|-----------------|---------------------|--------------------|--------------------|
| <b>Sociedades dependientes</b>                        |                 |                     |                    |                    |
| Airport Hotel Frankfurt-Raunheim, GmbH & Co           | Munich          | Inmobiliaria        | 94%                | 100%               |
| Artos Beteiligungs, GmbH                              | Munich          | Holding             | 94%                | 100%               |
| Astron Immobilien, GmbH                               | Munich          | Holding             | 100%               | 100%               |
| Astron Kestrell, Ltd.                                 | Plettenberg Bay | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| Atlantic Hotel Exploitatie, B.V.                      | Den Haag        | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| Blacom, S.A.                                          | Buenos Aires    | Inversora           | 100%               | 100%               |
| Caribe Puerto Morelos, S.A. de C.V.                   | México DF       | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| Chartwell de México, S.A. de C.V.                     | México D.F.     | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| Chartwell de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.               | Nuevo Laredo    | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| Chartwell Inmobiliaria de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. | Coatzacoalcos   | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| CityHotel, S.A.                                       | Buenos Aires    | Hotelera            | 50%                | 50%                |

| Sociedad participada                                | Domicilio          | Actividad principal  | % de participación | % derechos de voto |
|-----------------------------------------------------|--------------------|----------------------|--------------------|--------------------|
| <b>Sociedades dependientes</b>                      |                    |                      |                    |                    |
| Club Deportivo Sotogrande, S.A.                     | San Roque          | Servicios turísticos | 93%                | 93%                |
| Cofir, S.L.                                         | Madrid             | Servicios a empresas | 100%               | 100%               |
| Columbia Palace Hotel, S.A.                         | Montevideo         | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| COMPANIA SERVICIOS QUERETARO                        | Querétaro          | Hotelera             | 50%                | 50%                |
| Coperama Servicios a la Hostelería, S.L.            | Barcelona          | Central de compras   | 100%               | 100%               |
| DAM 9 B.V.                                          | Amsterdam          | Holding              | 100%               | 100%               |
| De Sparrenhorst, B.V.                               | Nunspeet           | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Desarrollo Inmobiliario Santa Fe, S.A. de C.V.      | México D.F.        | Hotelera             | 50%                | 50%                |
| Donnafugata Resort, S.r.l                           | Italia             | Servicios turísticos | 95%                | 95%                |
| Edificio Metro, S.A.                                | Buenos Aires       | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Establecimientos Complementarios Hoteleros, S.a.    | Barcelona          | Centros deportivos   | 100%               | 100%               |
| Expl. mij. Grand Hotel Krasnapolsky, B.V.           | Amsterdam          | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Expl. Mij. Hotel Best, B.V.                         | Best               | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Expl. mij. Hotel Doelen, B.V.                       | Amsterdam          | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Expl. Mij. Hotel Naarden, B.V.                      | Naarden            | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Expl. mij. Hotel Schiller, B.V.                     | Amsterdam          | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Exploitatiemaatschappij Caransa Hotel, B.V.         | Amsterdam          | Sin actividad        | 100%               | 100%               |
| Exploitatiemij. Tropenhotel, B.V.                   | Hilversum          | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Fast Good Islas Canarias, S.A.                      | Las Palmas         | Restauración         | 100%               | 100%               |
| Fast Good Península Ibérica, S.A.                   | Madrid             | Restauración         | 100%               | 100%               |
| Franquicias Lodge, S.A. de C.V.                     | México D.F.        | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Gran Círculo de Madrid, S.A.                        | Madrid             | Restauración         | 99%                | 99%                |
| Grupo Financiero de Intermediación y Estudios, S.A. | Madrid             | Servicios a empresas | 100%               | 100%               |
| Grupo Hotelero Monterrey, S.A. de C.V.              | México D.F.        | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Grupo Hotelero Queretaro, S.A. de C.V.              | Querétaro          | Hotelera             | 69%                | 69%                |
| Hanuman Investment, S.L.                            | Tenerife           | Hotelera             | 50%                | 50%                |
| Heiner Gossen Hotelbetrieb, GmbH                    | Mannheim           | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| HEM Atlanta Rotterdam, B.V.                         | Hilversum          | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| HEM Epen Zuid Limburg, B.V.                         | Wittem             | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| HEM Forum Maastricht, B.V.                          | Maastricht         | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| HEM Jaarbeursplein Utrecht, B.V.                    | Utrecht            | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| HEM Janskerkhof Utrecht, B.V.                       | Hilversum          | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| HEM Marquette Heemskerk, B.V.                       | Hilversum          | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| HEM Onderlangs Amhem, B.V.                          | Arnhem             | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| HEM Spuistraat Amsterdam, B.V.                      | Amsterdam          | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| HEM Stadhouderskade Amsterdam, B.V.                 | Amsterdam          | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| HEM Van Alphenstraat Zandvoort, B.V.                | Hilversum          | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Hesperia enterprises de Venezuela, S.A.             | Isla Margarita     | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Highmark Geldrop, B.V.                              | Geldrop            | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Highmark Hoofddorp, B.V.                            | Hoofddorp          | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Hispana Santa Fe, S.A. de C.V.                      | México D.F.        | Hotelera             | 50%                | 50%                |
| Hotel Aukamm Wiesbaden, GmbH & Co.                  | Munich             | Inmobiliaria         | 94%                | 100%               |
| Hotel Ciutat de Mataró, S.A.                        | Barcelona          | Hotelera             | 50%                | 50%                |
| Hotel de Ville, B.V.                                | Groningen          | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Hotel Expl. Mij Amsterdam Noord, B.V.               | Amsterdam          | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Hotel Expl. Mij Leijenberglaan Amsterdam, B.V.      | Amsterdam          | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Hotel expl. mij. Capelle a/d IJssel, B.V.           | Capelle a/d IJssel | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Hotel expl. mij. Danny Kayelaan 'Zoetermeer, B.V.   | Hilversum          | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Hotel expl. mij. Stationsstraat Amersfoort, B.V.    | Amersfoort         | Hotelera             | 100%               | 100%               |

| Sociedad participada                                    | Domicilio         | Actividad principal  | % de participación | % derechos de voto |
|---------------------------------------------------------|-------------------|----------------------|--------------------|--------------------|
| <b>Sociedades dependientes</b>                          |                   |                      |                    |                    |
| Hotel Holding Onroerend Goed dVij Vlieghe B.V.          | Hilversum         | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Hotel Houdstermaatschappij Jolly, B.V.                  | Amsterdam         | Holding              | 56%                | 56%                |
| Hoteleira Brasil, Ltda.                                 | Brasil            | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Hotelera de la Parra, S.A. de C.V.                      | México D.F.       | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Hotelera del Mar, S.A.                                  | Mar del Plata     | Hotelera             | 20%                | 20%                |
| Hotelera Lancaster, S.A.                                | Buenos Aires      | Hotelera             | 50%                | 50%                |
| Hotelera de Chile                                       | Santiago de Chile | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Hoteles Hesperia, S.A.                                  | Barcelona         | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Hotelexploitiemaatschappij Vijzelstraat Amsterdam, B.V. | Amsterdam         | Hotelera             | 56%                | 56%                |
| Hotels Bingen & Viernheim, GmbH & Co.                   | Munich            | Inmobiliaria         | 94%                | 94%                |
| Iberinterbrokers                                        | Barcelona         | Servicios a empresas | 75%                | 75%                |
| Immobiliare 4 Cantì, Srl.                               | Messina           | Hotelera             | 50%                | 50%                |
| Inmobiliaria y Financiera Aconcagua, S.A.               | Buenos Aires      | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Inmobiliaria y financiera Chile S.A.                    | Santiago de Chile | Inmobiliaria         | 100%               | 100%               |
| Inversores y Gestores Asociados, S.A.                   | Madrid            | Servicios a empresas | 100%               | 100%               |
| Jan Tabak, N.V.                                         | Bussum            | Hotelera             | 81%                | 81%                |
| JH Belgium, S.A.                                        | Bruselas          | Hotelera             | 56%                | 56%                |
| JH Deutschland, GmbH                                    | Colonia           | Hotelera             | 56%                | 56%                |
| JH Holland, N.V.                                        | Amsterdam         | Hotelera             | 56%                | 56%                |
| JH USA, Inc.                                            | Wilginton         | Hotelera             | 56%                | 56%                |
| Koningshof, B.V.                                        | Veldhoven         | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Krasnapolsky Belgian Shares, B.V.                       | Hilversum         | Holding              | 100%               | 100%               |
| Krasnapolsky Hotel B.V.                                 | Amsterdam         | Sin actividad        | 100%               | 100%               |
| Krasnapolsky H&R Onroerend Goed, B.V.                   | Amsterdam         | Inmobiliaria         | 100%               | 100%               |
| Krasnapolsky Hotels & Restaurants, N.V.                 | Amsterdam         | Holding              | 100%               | 100%               |
| Krasnapolsky Hotels, Ltd.                               | Somerset West     | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Krasnapolsky ICT, B.V.                                  | Hilversum         | Sin actividad        | 100%               | 100%               |
| Krasnapolsky International Holding, B.V.                | Amsterdam         | Holding              | 100%               | 100%               |
| Latina Chile, S.A.                                      | Santiago de Chile | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Latina de Gestión Hotelera, S.A.                        | Buenos Aires      | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Latinoamericana de Gestión Hotelera, S.L.               | Madrid            | Holding              | 100%               | 100%               |
| Leeuwenhorst Congres Center, B.V.                       | Noordwijkerhout   | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Liberation Exploitation, B.V.                           | Sprang Capelle    | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Marquette Beheer, B.V.                                  | Hilversum         | Inmobiliaria         | 100%               | 100%               |
| Museum Quarter, B.V.                                    | Hilversum         | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| Nacional Hispana de Hoteles, S.A.                       | México D.F.       | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| NH Aguamarina S.A.                                      | Rep. Dominicana   | Servicios a empresas | 100%               | 100%               |
| NH Alardecer Caribeño, S.L.                             | Madrid            | Servicios a empresas | 100%               | 100%               |
| NH Belgium Cvba                                         | Diegem            | Holding              | 100%               | 100%               |
| NH Caribbean Management, B.V.                           | Hilversum         | Management           | 100%               | 100%               |
| NH Central Europe Management, GmbH                      | Berlín            | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| NH Central Europe, GmbH & Co. KG (*)                    | Berlín            | Hotelera             | 100%               | 100%               |
| NH Central Reservation Ooe, S.L.                        | Madrid            | Call Center          | 100%               | 100%               |
| NH Fashion Tapas, S.L.                                  | Madrid            | Restauración         | 100%               | 100%               |
| NH Finance, S.A. (**)                                   | Luxemburgo        | Financiera           | 100%               | 100%               |
| NH Financing Services S.a.r.l.                          | Luxemburgo        | Financiera           | 100%               | 100%               |
| NH Hotel Ciutat de Reus, S.A.                           | Barcelona         | Hotelera             | 90%                | 90%                |
| NH Europa, S.A. (*)                                     | Barcelona         | Hotelera             | 100%               | 100%               |

| Sociedad participada                                                 | Domicilio          | Actividad principal | % de participación | % derechos de voto |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------------|
| <b>Sociedades dependientes</b>                                       |                    |                     |                    |                    |
| NH Hotelbetriebs. u. Dienstleistungs, GmbH                           | Berlín             | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| NH Hotelbetriebs u. Entwicklungs, GmbH                               | Berlín             | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| NH Hoteles Austria, GmbH (*)                                         | Viena              | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| NH Hoteles Deutschland, GmbH (*)                                     | Berlín             | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| NH Hoteles España, S.L. (*)                                          | Barcelona          | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| NH Hoteles France S.R.L.                                             | Francia            | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| NH Hoteles Participaties, NV (*)                                     | Amsterdam          | Holding             | 100%               | 100%               |
| NH Hoteles Switzerland GmbH                                          | Fribourg           | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| NH Hotels Czequia, s.r.o.                                            | Praga              | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| NH Hotels Polska, Sp. Zo.o.                                          | Polonia            | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| NH Hotels USA, Inc.                                                  | Houston            | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| NH Hungary Hotel Management, Ltd. (*)                                | Budapest           | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| NH Italia, S.r.l. (*)                                                | Milán              | Hotelera            | 56%                | 56%                |
| NH Lagasca, S.A.                                                     | Madrid             | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| NH Las Palmas, S.A. (*)                                              | Gran Canaria       | Hotelera            | 75%                | 75%                |
| NH Logroño, S.A.                                                     | Logroño            | Hotelera            | 76%                | 76%                |
| NH Management Black Sea, S.R.L.                                      | Bucarest           | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| NH Marin, S.A. (*)                                                   | Barcelona          | Hotelera            | 50%                | 50%                |
| NH Private Equity, B.V.                                              | Amsterdam          | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| NH Rallye Portugal, Lda.                                             | Portugal           | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| NH The Netherlands, B.V. (vh GTI, B.V.)                              | Hilversum          | Holding             | 100%               | 100%               |
| NHOW ROTTERDAM BV                                                    | Den Haag           | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| Noorderweb BV                                                        | Hilversum          | Hotel               | 100%               | 100%               |
| Nuevos Espacios Hoteleros, S.L.                                      | Madrid             | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| Objekt Leipzig Messe, GmbH & Co.                                     | Munich             | Inmobiliaria        | 94%                | 100%               |
| Olofskapel Monumenten, B.V.                                          | Amsterdam          | Inmobiliaria        | 100%               | 100%               |
| Onroerend Goed Beheer Maatschappij Atlanta Rotterdam, B.V.           | Rotterdam          | Inmobiliaria        | 100%               | 100%               |
| Onroerend Goed Beheer Maatschappij Bogardeind Geldrop, B.V.          | Geldrop            | Inmobiliaria        | 100%               | 100%               |
| Onroerend Goed Beheer Maatschappij Capelle aan den IJssel, B.V.      | Capelle a/d IJssel | Inmobiliaria        | 100%               | 100%               |
| Onroerend Goed Beheer Maatschappij Danny Kayelaan Zoetermeer, B.V.   | Zoetermeer         | Inmobiliaria        | 100%               | 100%               |
| Onroerend Goed Beheer Maatschappij IJsselmeerweg Naarden, B.V.       | Naarden            | Inmobiliaria        | 100%               | 100%               |
| Onroerend Goed Beheer Maatschappij Kruisweg Hoofddorp, B.V.          | Hoofddorp          | Inmobiliaria        | 100%               | 100%               |
| Onroerend Goed Beheer Maatschappij Maas Best, B.V.                   | Best               | Inmobiliaria        | 100%               | 100%               |
| Onroerend Goed Beheer Maatschappij Marquette Heemskerk, B.V.         | Heemskerk          | Inmobiliaria        | 100%               | 100%               |
| Onroerend Goed Beheer Maatschappij Prins Hendrikkade Amsterdam, B.V. | Amsterdam          | Inmobiliaria        | 100%               | 100%               |
| Onroerend Goed Beheer Maatschappij Stadhouderskade Amsterdam, B.V.   | Amsterdam          | Inmobiliaria        | 100%               | 100%               |
| Onroerend Goed Beheer Maatschappij Van Alphenstraat Zandvoort, B.V.  | Zandvoort          | Inmobiliaria        | 100%               | 100%               |
| Operadora Nacional Hispana, S.A. de C.V.                             | México D.F.        | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| Palatium Amstelodamum, N.V.                                          | Amsterdam          | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| Parque de la 93, Colombia                                            | Colombia           | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| Parque de la 93 B.V.                                                 | Amsterdam          | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| Polis Corporation, S.A.                                              | Buenos Aires       | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| Resco Sotogrande, S.L.                                               | San Roque          | Inmobiliaria        | 100%               | 100%               |
| NH Resorts Europa, S.L.                                              | Madrid             | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| Restaurant DVij Vlieghe, B.V.                                        | Amsterdam          | Restauración        | 100%               | 100%               |
| Servicios Chartwell de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.                    | Nuevo Laredo       | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| Servicios Corporativos Chartwell Monterrey, S.A. de C.V.             | Monterrey          | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| Servicios Corporativos Hoteleros, S.A. de C.V.                       | México D.F.        | Hotelera            | 100%               | 100%               |
| Servicios Corporativos Krystal Zona Rosa, S.A. de C.V.               | México D.F.        | Hotelera            | 100%               | 100%               |

| Sociedad participada                           | Domicilio       | Actividad principal | % de participación | % derechos de voto |
|------------------------------------------------|-----------------|---------------------|--------------------|--------------------|
| <b>Sociedades dependientes</b>                 |                 |                     |                    |                    |
| Servicios de Operación Turística, S.A. de C.V. | Guadalajara     | Hotelería           | 100%               | 100%               |
| Servicios Hoteleros Tlalneptlá, S.A. de C.V.   | México D.F.     | Hotelería           | 100%               | 100%               |
| Sotogrande, S.A.                               | San Roque       | Inmobiliaria        | 97%                | 97%                |
| Stadskasteel Oudaen, B.V.                      | Utrecht         | Sin actividad       | 100%               | 100%               |
| Torale, S.A.                                   | Montevideo      | Hotelería           | 100%               | 100%               |
| VSOP VIII, B.V.                                | Groningen       | Hotelería           | 50%                | 50%                |
| Borkay Beach, S.L.                             | Madrid          | Hotelería           | 50%                | 50%                |
| Capredo Investments, GmbH                      | Suiza           | Holding             | 50%                | 50%                |
| Consortio Grupo Hotelero T2, S.A. de C.V.      | México D.F.     | Hotelería           | 10%                | 10%                |
| Fonfir 1, S.L.                                 | Madrid          | Inmobiliaria        | 50%                | 50%                |
| Hamington Hall Hotel, Ltd.                     | Londres         | Hotelería           | 25%                | 25%                |
| Inmobiliaria 3 Poniente, S.A. de C.V.          | Puebla          | Hotelería           | 27%                | 27%                |
| Los Alcomques de Sotogrande, S.L.              | San Roque       | Inmobiliaria        | 49%                | 49%                |
| Losan Investment, Ltd.                         | Londres         | Hotelería           | 30%                | 30%                |
| Mil Novecientos Doce, S.A. de C.V.             | México          | Hotelería           | 25%                | 25%                |
| Palacio de la Merced, S.A.                     | Burgos          | Hotelería           | 25%                | 25%                |
| Residencial Martín, S.L.                       | San Roque       | Inmobiliaria        | 49%                | 49%                |
| Sotocante, S.L.                                | Madrid          | Holding             | 36%                | 36%                |
| Varallo Comercial, S.A.                        | Rep. Dominicana | Hotelería           | 14%                | 14%                |

## 2.3. Combinación de negocios

En abril de 2001 el IASB adoptó la NIC 22 “Combinaciones de negocios” que había sido originalmente emitida por el Comité de Normas Internacionales de contabilidad en octubre de 1998. En marzo de 2004 el IASB sustituyó la NIC 22 y tres interpretaciones relacionadas (SIC-9, SIC-22 y SIC-28) al emitir la NIIF 3 “Combinaciones de negocios”. En enero de 2008 el IASB emitió una NIIF 3 revisada, que fue modificada por el documento de “Mejoras a la NIIF” de mayo de 2010. Desde esta fecha, sobre la NIIF 3 se han realizado modificaciones de menor importancia en la NIIF 9 (2009), NIIF 10 (2011) y NIIF 13 (2011).

### 2.3.1. Definición

Las combinaciones de negocios vienen reguladas en la NIIF 3 que estipula que en función de la forma jurídica empleada, puede originarse como consecuencia de:

- Fusión o escisión de varias empresas
- Adquisición de todos los elementos patrimoniales de una empresa o de una parte que constituya uno o más negocios.
- Adquisición de las acciones o participaciones en el capital de una empresa, incluyendo las recibidas en virtud de una aportación no dineraria en la constitución de una sociedad o posterior ampliación de capital.
- Adquisición de las acciones o participaciones en el capital de una empresa, incluyendo las recibidas en virtud de una aportación no dineraria en la constitución de una sociedad o posterior ampliación de capital.

- e) Otras operaciones o sucesos cuyo resultado es que una empresa, que posee o no previamente participación en el capital de una sociedad, adquiere el control sobre esta última sin realizar una inversión.

De las combinaciones de negocios anteriores, se deberán contabilizar todas por el método de adquisición, a menos que sea una combinación de negocios que implique a entidades o negocios bajo control común o que la adquirida sea una subsidiaria de una entidad de inversión, tal como se define en la NIIF 10 “*Estados Financieros Consolidados*”, que se requiera medir a valor razonable con cambios en resultados.



### 2.3.2. Valoración

Con respecto a la contabilización de las participaciones en la empresa inversora, en sus cuentas anuales individuales, los aspectos más importantes son:

#### a) Valoración inicial

Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. En este valor se incluye el importe de los derechos de suscripción preferentes necesarios para hacer la inversión.

Si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de su consideración como grupo. Los ajustes valorativos previos asociados con dicha inversión contabilizados directamente en el patrimonio neto, se mantendrán en éste hasta que se produzca la baja en contabilidad o su deterioro.

#### b) Valoración posterior

Se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando se den de baja estos activos del balance, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos.

#### c) Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

El deterioro se calcula por diferencia entre el valor en libros y el importe recuperable, entendiendo ésta como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de dicha inversión.

En caso de no poder obtenerse, se tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite, el valor en libros de la inversión.

Si se hubiera producido una inversión en la empresa, previa a su calificación como empresa en grupo, multigrupo o asociada, y con anterioridad a esa calificación, se hubieran realizado ajustes valorativos imputados directamente al patrimonio neto derivados de tal inversión, éstos se mantendrán tras la calificación hasta su enajenación o baja, momento en el que se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, o hasta que se produzcan las siguientes circunstancias:

- i. Ajustes previos positivos. Las correcciones valorativas por deterioro se registrarán contra la partida de patrimonio neto que recoja los ajustes valorativos previamente practicados hasta el importe de los mismos y el exceso, en su caso, se registrará en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- ii. Ajustes previos negativos. Cuando posteriormente el importe recuperable sea superior al valor contable de las inversiones, se aumentará el valor en libros hasta el límite del ajuste previo negativo.

En caso de obtener evidencia objetiva del deterioro de valor en la inversión, las pérdidas acumuladas directamente en el patrimonio neto se reconocerían en la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### Ejemplo. Adquisición de acciones a través de ampliación de capital

La sociedad NHSA está interesada en adquirir el 30% del capital de HOTELSA para ello acude a una ampliación de capital que realiza en los siguientes términos:

- Ampliación en la proporción de 3 nuevas por cada 2 antiguas.
- El capital social de HOTELSA está compuesto por 100 acciones de nominal 1 euro.
- El valor teórico de los derechos de suscripción asciende a 0,5 euros.
- Los gastos de la operación han ascendido al 1%.

#### Comentario.

El capital social de HOTELSA después de la ampliación ascenderá a:

|                                               |                                               |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <i>Capital Social antes de la ampliación:</i> | 100 acciones                                  |
| <i>Capital ampliado:</i>                      | $100 \times 3/2 = 150$ acciones               |
| <b>Total del capital:</b>                     | <b><math>100 + 150 = 250</math> acciones</b>  |
| <i>Acciones que necesita NHSA:</i>            | $0,3 \times 250 = 75$ acciones                |
| <i>Derechos que necesita NHSA:</i>            | $75 \times 2/3 = 50$ derechos                 |
| <i>Valor de la participación (acciones):</i>  | $75 \times 1 = 75$ euros                      |
| <i>Valor de la participación (derechos):</i>  | $50 \times 0,5 = 25$ euros                    |
| <u><i>Gastos:</i></u>                         | <u><math>0,01 \times 100 = 1</math> euro*</u> |
| <b>Total:</b>                                 | <b>101 euros</b>                              |

| BALANCE               | DEBE | HABER |
|-----------------------|------|-------|
| Participaciones a l/p | 101  | -     |
| Bancos                | -    | 101   |

## Ejemplo. Adquisición de acciones a través de aportaciones no dinerarias.

La sociedad NHTA posee una participación que representa el 30% de HOTELSA, ésta realiza una ampliación de capital y NHTA acude a dicha ampliación para suscribir las acciones que le corresponden mediante la aportación de un inmueble que se valora a efectos de ampliación de capital en 200 euros.

HIPOTESIS A. El inmueble está contabilizado por 220 euros.

HIPOTESIS B. El inmueble está contabilizado por 190 euros.

### Comentario.

Las aportaciones no dinerarias a empresas del grupo, multigrupo y asociadas se contabilizarán como una permuta no comercial, salvo prueba en contrario. Por tanto, el que hace la aportación no dineraria deberá de valorar su participación por el valor en libros de lo aportado, sin poder contabilizar beneficios, aunque sí pedirlos si estas se producen.

#### HIPOTESIS A.

El valor de la participación será el menor entre:

- Valor en libros: 220 euros.
- Valor razonable: 200 euros.

| BALANCE                       | DEBE | HABER |
|-------------------------------|------|-------|
| Participaciones LP asociadas  | 200  | -     |
| Pérdidas inm. Material        | 20   | -     |
| Inversiones en construcciones | -    | 220   |

#### HIPOTESIS B.

El valor de la participación será el menor entre:

- Valor en libros: 190 euros
- Valor razonable: 200 euros

| BALANCE                       | DEBE | HABER |
|-------------------------------|------|-------|
| Participaciones LP asociadas  | 190  | -     |
| Inversiones en construcciones | -    | 190   |

## Ejemplo. Inversión en empresas del grupo, cálculo del deterioro

La sociedad NHTA posee una participación de 200 acciones valoradas a 200 euros que representa el 60% de HOTELSA. A su vez HOTELSA posee una participación del 80% de JHTA. A 31 de diciembre se conoce la siguiente información:

- El patrimonio neto de HOTELSA es de 270 euros.
- El patrimonio neto consolidado del subgrupo HOTELSA y JHTA es de 260 euros.

### Comentario.

Para determinar el posible deterioro se compara el valor contable de la participación, con la proporción que corresponde al patrimonio neto de la sociedad participada que en este caso es el patrimonio neto de un subgrupo, es decir, se parte de las cuentas anuales consolidadas.

Valor contable: 200 euros

Valor del PNC asignable:  $0,6 \times 260 = 156$  euros

Deterioro:  $V. Recuperable - V. Contable = 156 - 200 = (44)$

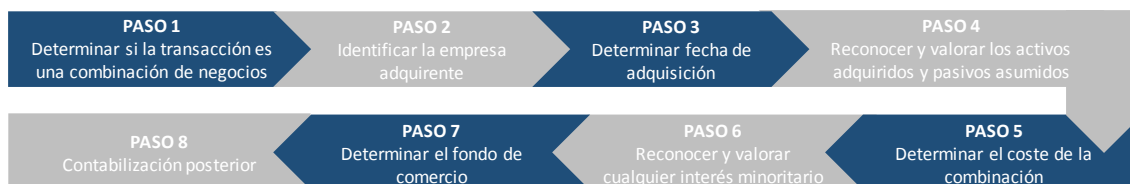
| BALANCE                               | DEBE | HABER |
|---------------------------------------|------|-------|
| Pérdidas por deterioro                | 38   | -     |
| Deterioro de valor de participaciones | -    | 38    |

### 2.3.3. Método de adquisición

El método de adquisición supone que la empresa adquirente contabilizará, en la fecha de adquisición en los libros consolidados, los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios, así como, en su caso, el correspondiente fondo de comercio o diferencia negativa.

En particular, la aplicación del método de adquisición atendiendo a lo dispuesto en la NIIF 3 requiere:

- Identificar la empresa adquirente.
- Determinar la fecha de adquisición.
- Reconocer y valorar los activos identificables adquiridos, los pasivos asumidos y cualquier participación no dominante en la adquirida.
- Reconocer y valorar el fondo de comercio o una ganancia procedente de una compra en condiciones muy ventajosas.



Teniendo en cuenta todos los pasos relevantes, los pasos a seguir para realizar el análisis de una combinación de negocios, serían los siguientes:

### 2.3.4. Determinar si la transacción es una combinación de negocios

Para cada transacción la empresa deberá determinar si se trata de una combinación de negocios, en particular, si el conjunto de elementos patrimoniales adquiridos constituye un negocio.

En caso contrario, no será de aplicación el método de adquisición, debiendo contabilizarse la transacción como una adquisición de activos y, en su caso, asunción de pasivos. En este supuesto, el coste de la transacción debe distribuirse entre los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos, sobre la base de sus valores razonables relativos. Estas operaciones de adquisición de activos no darán lugar a un fondo de comercio ni a una diferencia negativa.

## **Ejemplo. Identificación de combinación de negocios**

Se adquiere la sociedad HEMSA sin personal y cuyo único activo es un edificio en la Calle del Rey en Sevilla.

### **Comentario.**

La sociedad adquirida no constituye una combinación de negocios por lo que únicamente deberá ser registrado la adquisición de activos y, en su caso, pasivos de HEMSA.

## **Ejemplo. Identificación de combinación de negocios**

Se adquiere una sociedad hotelera, HOTELSA, en la que trabajan 100 personas que tiene situadas en su hotel en Calle Balmés de Barcelona.

### **Comentario y solución propuesta.**

Podemos identificar a la sociedad adquirida HOTELSA como una combinación de negocios.

### **2.3.5. Identificación de la empresa adquirente.**

La NIIF 10 define la empresa adquirente como aquella que obtiene el control sobre otra entidad. Si ha ocurrido una combinación de negocios pero la aplicación de las guías de la NIIF 10 no indica claramente cuál de las entidades que se combinan es la adquirente, para llevar a cabo esa determinación deberán considerarse los factores incluidos en los párrafos B14 a B18 de la NIIF 3. Se considerará también empresa adquirente a la parte de una empresa, que como consecuencia de la combinación se escinde de la entidad en la que se integraba y obtiene el control sobre otro u otros negocios.

Cuando, como consecuencia de una operación de fusión, escisión o aportación no dineraria, se constituya una nueva empresa, se identificará como empresa adquirente a una de las empresas que participen en la combinación y que existían con anterioridad a esta.

Para identificar la empresa que adquiere el control se atenderá a la realidad económica y no sólo a la forma jurídica de la combinación de negocios. Existen una serie de indicadores para identificar a la empresa adquirente que son:

- a) Con carácter general, se considerará como adquirente la que entregue una contraprestación a cambio del negocio o negocios adquiridos.
- b) Si la combinación diera lugar a que los socios o propietarios de una de las empresas o negocios que se combinan retengan o reciban la mayoría de los derechos de voto en la entidad combinada o tengan la facultad de elegir, nombrar o cesar a la mayoría de los miembros del órgano de administración de la entidad combinada, o bien representen a la mayoría de las participaciones minoristas con voto en la entidad combinada si actúan de forma organizada sin que otro grupo de propietarios tengan una participación de voto significativa, la adquirente será generalmente dicha empresa.
- c) Si la combinación diera lugar a que los socios o propietarios de una de las empresas o negocios que se combinan tengan la facultad de designar el equipo de dirección del negocio combinado, dicha empresa será normalmente la adquirente.
- d) Si el valor razonable de una de las empresas o negocios es significativamente mayor que el del otro u otros que intervienen en la operación, la empresa adquirente normalmente será la de mayor valor razonable.
- e) La sociedad adquirente suele ser aquella que paga una prima sobre el valor razonable de los instrumentos de patrimonio de las restantes sociedades que combinan.

- f) Si en la combinación de negocios participan más de dos empresas o negocios, se considerarán otros factores, tales como cuáles la empresa que inició la combinación o si el volumen de activos, ingresos o resultados de una empresa o negocios que se combinan es significativamente mayor que el de los otros.
- g) Para formarse un juicio sobre cuál es la empresa adquirente, se considerará de forma preferente el criterio incluido en la letra a), b) y c) respectivamente.

Como consecuencia de la aplicación de los hechos anteriores puede ocurrir que el negocio adquirido coincida con el de la sociedad absorbente, el de la beneficiaria o el de la sociedad en la que se ha realizado la ampliación de capital.

- h) Si la operación que genera la relación dominante-dominada se ha realizado mediante un intercambio de instrumentos de patrimonio por el que los socios anteriores de la sociedad dependiente hayan obtenido el control de la sociedad dominante, la operación se calificará como una combinación de negocios inversa en la que el patrimonio adquirido será el de la sociedad dominante.

En consolidación, cuando la contraprestación es dineraria, la identificación de la empresa adquirente no presenta problema dado que será aquella que realiza la inversión en la adquisición de las participaciones de la otra, es decir, la sociedad dominante. Cuando la combinación de negocios haya sido mediante un intercambio de instrumentos de patrimonio puede suceder lo que se conoce como adquisición inversa, es decir, los socios anteriores de la sociedad dependiente hayan obtenido el control de la sociedad dominante.

## 2.3.6. Determinación de la fecha de adquisición.

La adquirente identificará la fecha de adquisición, que es aquella en la que se obtiene el control de la adquirida. Atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 9 de la NIIF3, esta fecha generalmente será aquella en la que la adquirente transfiere legalmente la contraprestación, adquiere los activos y asume los pasivos de la adquirida – la fecha de cierre-. Sin embargo, la adquirente puede obtener el control en una fecha anterior o posterior a la fecha de cierre. Por ejemplo, la fecha de adquisición precederá a la fecha de cierre si un acuerdo escrito prevé que la adquirente obtenga el control de la adquirida en una fecha anterior a la fecha de cierre. Una adquirente considerará todos los hechos y circunstancias pertinentes.

La determinación de esta fecha es de gran importancia por las siguientes causas:

- Es el momento donde se determina el posible fondo de comercio o la diferencia negativa respecto la combinación de negocios por comparación entre el coste de la misma y los activos adquiridos menos los pasivos asumidos. Este fondo de comercio solo será registrado respecto a aquellas transacciones en las que se haya logrado el control y no en relación con adquisiciones anteriores o posteriores de participaciones.
- Cuando de la combinación de negocios se desprende la formación de grupo, dicha fecha supondrá el inicio del periodo en el que los resultados de la dependiente se integrarán en la cuenta de resultados consolidados.

Cuando el total o parte del precio de compra puede adoptar la forma de contraprestación diferida o contingente, el momento del pago de la contraprestación tendrá reducida o nula influencia en la determinación de la fecha de adquisición.

## Sociedades consolidadas por primera vez en una fecha posterior a la de adquisición

- a) Si una sociedad hubiera quedado dispensada de la obligación de consolidar por razón de tamaño, podrá considerarse que se produce la incorporación de una dependiente al grupo en la fecha de comienzo del primer ejercicio de formulación de cuentas anuales, tanto si fuese por estar obligada o por formularse voluntariamente.

Esta opción no será de aplicación si la dominante está siendo consolidada a su vez en un grupo superior en la fecha en que se adquiere la participación de la dependiente.

- b) Cuando la sociedad obligada a consolidar se acoja a la opción prevista en el apartado anterior, se aplicarán las siguientes reglas:
- Los activos y pasivos de una sociedad dependiente que se encuentren en esta situación se incorporarán a las cuentas anuales consolidadas por sus valores contables en la fecha de comienzo del primer ejercicio en que la sociedad dominante estuviera obligada o formulara voluntariamente cuentas anuales consolidadas.
  - El fondo de comercio que surja de la eliminación inversión-patrimonio neto deberá someterse a la comprobación de deterioro en dicho momento y cualquier pérdida deberá ser considerada como menor reserva de la sociedad que posea la participación. Las diferencias negativas serán consideradas como reservas de la sociedad que posea la participación.
  - A los efectos de prácticas los ajustes y eliminaciones regulados en las normas de consolidación, los resultados por operaciones internas que se deben diferir son los originados en el primer ejercicio en que la sociedad estuviera obligada o formulara voluntariamente.
- c) Lo dispuesto en los apartados anteriores, también será de aplicación, con las necesarias adaptaciones, a las sociedades multigrupo y asociadas a los efectos de aplicar por primera vez el método de integración proporcional o el procedimiento de puesta en equivalencia.

### **Ejemplo. Fecha de adquisición, cuando no coincide con la fecha de primera consolidación.**

La sociedad NHSA adquiere el 30 de junio de XX una participación de 200 acciones que representan el 60% de HOTELSA. El grupo formado por la dominante NHSA y la dependiente HOTELSA hasta el año X+4 no estará obligado a la formulación de cuentas consolidadas.

#### **Comentario.**

En este caso, el 30 de junio de XX se produce la inversión y la toma de control de HOTELSA y por tanto esa será la fecha de adquisición a efectos de la combinación de negocios.

El 1 de enero de X+4 será el primer ejercicio donde el grupo esté obligado a formular cuentas anuales consolidadas, es decir, es la fecha de primera consolidación.

## 2.3.7. Reconocimiento y valoración de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos de la sociedad independiente

### **Reconocimiento**

En la fecha de adquisición los activos identificables adquiridos y pasivos asumidos de la sociedad dependiente se reconocerán siempre que:

- Cumplan la definición de activo o pasivo.
- Sean parte del negocio adquirido y no el resultado de una transacción separada, con independencia de que algunos de estos activos y pasivos no hubiesen sido previamente reconocidos en las cuentas anuales de la empresa adquirida o a la que perteneciese el negocio adquirido por no cumplir los criterios del reconocimiento en dichas cuentas anuales.

En particular, si en la fecha de adquisición, el negocio adquirido mantuviese un contrato de arrendamiento operativo, del que fuese arrendatario en condiciones favorables o desfavorables respecto a mercado, la empresa adquirente ha de reconocer un inmovilizado intangible o una provisión.

En la fecha de adquisición, la adquirente clasificará o designará los activos identificables adquiridos y pasivos asumidos de acuerdo con lo dispuesto en las restantes normas de registro y valoración, considerando los acuerdos contractuales, condiciones económicas, criterios contables y de explotación y otras condiciones pertinentes que existan en dicha fecha.

No obstante, a excepción de lo anterior, la clasificación de contratos de arrendamiento y otros de naturaleza similar, se realizará sobre la base de las condiciones contractuales y otras circunstancias existentes al comienzo de los mismos o, si las condiciones hubiesen sido modificadas de forma que cambiaran su clasificación, en la fecha de dicha modificación, que puede ser la de adquisición.

Para determinar si un activo e identificable se debe analizar si cumple el criterio de separabilidad o surge de derechos contractuales o legales, que establece la NIC 38 en su párrafo 26 a 28 y la NIIF 3 en sus párrafos B31 y B34.

*La NIIF en su párrafo 15 establece “A la fecha de adquisición, la adquirente clasificará o designará los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos según sea necesario para la aplicación posterior de otras NIIF. La adquirente efectuará esas clasificaciones o designaciones sobre la base de los acuerdos contractuales, de las condiciones económicas, de sus políticas contables o de operación y de otras condiciones pertinentes tal como existan en la fecha de la adquisición”.*

Por su parte, esta misma NIIF establece dos excepciones:

- a) *“la clasificación de un contrato de arrendamiento como un arrendamiento operativo o como un arrendamiento financiero de acuerdo con la NIC 17 Arrendamientos, y;*
- b) *La clasificación de un contrato como un contrato de seguro de acuerdo con la NIIF 4 Contratos de Seguro.*

*La adquirente clasificará estos contratos sobre la base de las condiciones contractuales y de otros factores al comienzo del contrato – o, si las condiciones del contrato han sido modificadas de una manera que cambiaría su clasificación, a la fecha de esa modificación, que puede ser la de adquisición”.*

## Valoración

Con carácter general, los activos identificables adquiridos y pasivos asumidos de la sociedad dependiente serán valorados por su valor razonable en la fecha de adquisición.

No obstante, los activos no corrientes que sean clasificados por la adquirente como mantenidos para la venta se valorarán por el menor, entre su valor contable y su valor razonable menos los costes de ventas.

- Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocerán y valorarán según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión y no deberán ser actualizados.
- Los activos y pasivos asociados a planes de pensiones de prestación definida se contabilizarán, por el valor actual de las retribuciones comprometidas menos el valor razonable de los activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.
- En el caso de que el registro de un inmovilizado intangible identificado cuya valoración, no pueda ser calculada por referencia a un mercado activo, implicará la contabilización de un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias, de acuerdo con lo previsto en el apartado para la determinación del fondo de comercio de la diferencia negativa, dicho activo se valorará deduciendo del importe su valor razonable, la diferencia negativa inicialmente calculada.
- Si el adquirente recibe un activo como indemnización frente a alguna contingencia o incertidumbre relacionada con la totalidad o con parte de un activo o pasivo específico, reconocerá y valorará el activo en el mismo momento y de forma consistente con el elemento que genere la citada contingencia o incertidumbre.
- La adquirente valorará un derecho readquirido reconocido como un inmovilizado intangible sobre la base del periodo contractual que reste hasta su finalización, con independencia de que un tercero considerase en la determinación de su valor razonable las posibles renovaciones contractuales.
- En el caso de que el negocio adquirido incorpore obligaciones calificadas como contingencias, la empresa adquirente reconocerá como pasivo el valor razonable de asumir tales obligaciones, siempre y cuando dicho pasivo sea una obligación presente que surja de sucesos pasados y su valor razonable pueda ser medido con suficiente fiabilidad, aunque no sea probable que para liquidar la obligación vaya a producirse una salida de recursos que incorporen beneficios económicos.

Si en la fecha de cierre de ejercicio se ha producido una combinación de negocios en la que no se puede concluir el proceso de valoración necesario para aplicar el método de adquisición, las cuentas anuales consolidadas deberán elaborarse utilizando valores provisionales.

En ningún caso el periodo de valoración será superior a un año desde la fecha de adquisición y los ajustes provisionales incluirán aquella información relativa a hechos y circunstancias que existiesen a fecha de adquisición y que, de haber sido conocidos, hubieran afectado a los importes reconocidos en dicha fecha.

En cuanto a la determinación del valor razonable de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la sociedad adquirida en la fecha de adquisición, la NIIF 3 en su apéndice B proporciona una serie de indicadores para dichos valores.

## Ejemplo. Valoración de activos y pasivos asumidos

La sociedad NHSA adquiere el 30/12/XX el 100% de HOTELSA, cuyo balance en valores contables y razonables es el siguiente:

| CONCEPTO               | V. Contable | V. Razonable |
|------------------------|-------------|--------------|
| Inm. Material          | 430         | 490          |
| Activo corriente       | 30          | 30           |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>    | <b>460</b>  | <b>520</b>   |
| Prestamos LP           | 200         | 220          |
| Pasivo corriente       | 60          | 60           |
| PN                     | 200         | -            |
| <b>TOTAL PN-PASIVO</b> | <b>460</b>  | <b>280</b>   |

## Comentario.

El balance junto con las diferencias temporarias y activos y pasivos, considerando un tipo impositivo del 25% es el siguiente:

|                  | Valor      |            | Diferencia temporaria |           | Impuestos |           |
|------------------|------------|------------|-----------------------|-----------|-----------|-----------|
| ACTIVO           | Contable   | Razonable  | Deducible             | Imponible | Activos   | Pasivos   |
| Inv. Material    | 430        | 490        | -                     | 60        | -         | 15        |
| Activo corriente | 30         | 30         | -                     | -         | -         | -         |
| <b>TOTAL</b>     | <b>460</b> | <b>520</b> | <b>-</b>              | <b>60</b> | <b>-</b>  | <b>15</b> |

| FECHA            | Valor      |            | Diferencia temporaria |           | Impuestos |          |
|------------------|------------|------------|-----------------------|-----------|-----------|----------|
| PASIVO           | Contable   | Razonable  | Deducible             | Imponible | Activos   | Pasivos  |
| Patrimonio Neto  | 200        | 220        | 20                    | -         | 5         | -        |
| Préstamos LP     | 60         | 60         | -                     | -         | -         | -        |
| Pasivo corriente | 200        | 240        | -                     | -         | -         | -        |
| <b>TOTAL</b>     | <b>460</b> | <b>520</b> | <b>20</b>             | <b>-</b>  | <b>5</b>  | <b>-</b> |

Del cuadro anterior se deduce que el total de activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios es:

| CONCEPTO                      | V. Razonable |
|-------------------------------|--------------|
| Inm. Material                 | 490          |
| Activo corriente              | 30           |
| Activos por impuesto diferido | 5            |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>           | <b>525</b>   |

| CONCEPTO                     | V. Razonable |
|------------------------------|--------------|
| Préstamo LP                  | 220          |
| Pasivo corriente             | 60           |
| Pasivo por impuesto diferido | 15           |
| <b>PASIVO</b>                | <b>295</b>   |
| <b>TOTAL ACTIVOS NETOS</b>   | <b>230</b>   |

## Ejemplo. Valoración de derechos previamente enajenados

La sociedad NHSA adquiere el 30/12/XX a la sociedad HOTELSA. Se sabe que:

- El tipo impositivo es del 25%.
- La sociedad NHSA mediante un contrato firmado el 01/01/X+2 había cedido en usufructo un negocio a HOTELSA, siendo la duración del contrato de 20 años prorrogables por otros 20 años.
- Tipo de interés de mercado para operaciones similares el 6%

### Comentario.

Se conoce como dato adicional que el VR estimado por un tercero bajo la hipótesis de prórroga de contrato asciende a:

$$100 \times \frac{1 - (1 + 0,06)^{-37}}{0,06} = 1.474 \text{ euros}$$

A efectos de valoración de NHSA, ésta valorará el derecho readquirido reconocido como un inmovilizado intangible sobre la base del periodo contractual que reste hasta su finalización, es decir 17 años, con independencia de que un tercero considerase en la determinación de su valor razonable las posibles renovaciones contractuales, por tanto, los valores que deberá reconocer NHSA serán:

$$\text{Activo intangible: } 100 \times \frac{1 - (1 + 0,06)^{-16}}{0,06} = 1.048$$

Por tanto, los pasivos por impuesto diferido serán:  $1.048 \times 0,25 = 262$

## Efecto fiscal del reconocimiento de los activos adquiridos y pasivos asumidos por su valor razonable

Las diferencias temporarias son aquellas derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio propio de la empresa, en la medida en que tengan incidencia en la carga fiscal futura.

Por su parte, la valoración fiscal de un activo, pasivo o instrumento de patrimonio, denominado base fiscal, es el importe atribuido a dicho elemento de acuerdo con la legislación fiscal aplicable. Puede existir algún elemento que tenga base fiscal aunque carezca de valor contable y, por tanto, no figure reconocido en el balance.

Como por aplicación del método de adquisición en las combinaciones de negocios exige valorar los activos y pasivos identificables como regla general a su valor razonable pudiendo diferir de su base fiscal, pueden surgir diferencias temporarias, las cuales se clasificarán en:

- Diferencias temporarias imponibles, que son aquellas que darán lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperen los activos o se liquiden los pasivos de los que se derivan.
- Diferencias temporarias deducibles, que son aquellas que darán lugar en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperen los activos o se liquiden los pasivos de los que se derivan.

En general, se reconocerá un pasivo por impuesto diferido por todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que éstas hubiesen surgido:

- Del reconocimiento inicial de un fondo de comercio. Sin embargo, los pasivos por impuesto diferido relacionados con un fondo de comercio, se registrarán siempre que no hayan surgido de su reconocimiento inicial.
- De inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos, si la inversora puede controlar el momento de la reversión de la diferencia y además es probable que tal diferencia no revierta en un futuro previsible.

Cuando la diferencia temporaria deducible haya surgido por inversiones en empresas dependientes, asociadas o negocios conjuntos, sólo se reconocerá un activo por impuesto diferido si se espera que dicha diferencia revierta en un futuro previsible y sea probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente.

#### **2.3.8. Determinación del coste de la combinación**

El coste de una combinación de negocios para la empresa adquirente vendrá determinado por la suma de:

- El valor razonable en la fecha de adquisición de la contraprestación entregada –activos entregables, pasivos incurridos e instrumentos financieros-.
- El valor razonable de cualquier contraprestación contingente que dependa de eventos futuros y que deberá ser registrada como activo, pasivo o patrimonio neto atendiendo a su naturaleza.

Si el valor razonable del negocio adquirido es más fiable, se utilizará éste en lugar de la contrapartida entregada. Asimismo, salvo que exista valoración más fiable, el valor razonable de instrumentos de patrimonio o pasivos financieros emitidos será su precio cotizado.

La adquirente debe identificar aquellos importes que forman parte de la contraprestación pagada como intercambio por el control y qué otros importes no forman parte de este intercambio. Deben identificarse aquellas transacciones que deberían contabilizarse separadamente.

En este sentido, el párrafo 53 de la NIIF 3 estipula que se denominarán costos relacionados con la adquisición aquellos en que se incurra la adquirente para llevar a cabo una combinación de negocios. Estos costos incluyen los honorarios de búsqueda –asesoramiento, consultoría, jurídicos, contables, de valoración, etc.-; costos generales de administración, incluyendo los de mantener un departamento de adquisiciones; y los costos de registro y emisión de título de deuda y patrimonio.

La adquirente contabilizará los costos relacionados con la adquisición como gastos en los periodos en que los costos se hayan incurrido y los servicios se hayan reducidos, salvo los costos de emisión de deuda o títulos de patrimonio que deberán reconocerse de acuerdo con la NIC 32 y NIIF 9.

## Ejemplo. Coste de combinación de negocios

La sociedad NHSA adquiere el 30 de diciembre de XX una participación de 200 acciones que representa el 40% de HOTELSA. Adicionalmente, el coste de la participación supuso entregar 200 euros y unos gastos de 10 euros.

### Comentario.

El coste de la combinación de negocios es el siguiente:

|                                  |           |
|----------------------------------|-----------|
| (+) valor del activo entregado   | 200 euros |
| (+) Valor del efectivo entregado | 200 euros |
| (+) valor de la operación        | 10 euros  |
| = Coste de la participación      | 410 euros |

## 2.3.9. Reconocimiento y valoración del interés minoritario (socios externos) en la adquirida.

La NIIF 3 (2008) en su párrafo 19 establece: *“Para cada combinación de negocios, la adquirente medirá en la fecha de adquisición los componentes de las participaciones no controladas en la adquirida que son participaciones en la propiedad actuales y que otorgan a sus tenedores el derecho a una participación proporcional en los activos netos de la entidad en el caso de liquidación:*

- (a) *Al valor razonable o*
- (b) *A la participación proporcional de los instrumentos de propiedad actuales en los importes reconocidos de los activos netos identificables de la adquirida.*

*Todos los demás componentes de las participaciones no controladoras se medirán al valor razonable en sus fechas de adquisición, a menos que se requiera otra base de medición por las NIIF”.*

Por tanto, cuando se registran los socios externos habrá que tener en cuenta algunas consideraciones como son:

- La elección de un criterio u otro sólo afecta al momento inicial, ya que, no es posible seguir valorando los socios externos a valor razonable en momentos posteriores.
- El deterioro del fondo de comercio, se atribuirá tanto a la sociedad dominante como a los socios externos.
- Puede ocurrir que el valor razonable de una acción de la participación minoritaria, ello es debido a la prima de control.
- Si se aplica el valor razonable, el fondo de comercio va a ser mayor y la diferencia negativa inferior.
- En valoraciones posteriores, los socios externos se registrarán en función del porcentaje que les corresponden en el patrimonio neto.

## 2.3.10. Fondo de comercio de consolidación y diferencia negativa de consolidación

Para el cálculo de la diferencia de consolidación seguiremos las directrices señaladas en la NIIF 3 (2008). En la fecha de adquisición habrá que determinar la diferencia de consolidación por diferencia entre los siguientes importes:

- a) El coste de la combinación de negocios, más en el caso de combinación por etapas – adquisiciones sucesivas-, el valor razonable en la fecha de adquisición de cualquier participación previa en el capital de la sociedad adquirida.
- b) La parte proporcional del patrimonio neto representativa de la participación en el capital de la sociedad dependiente una vez incorporados los ajustes derivados del reconocimiento y valoración de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos, y de dar de baja, en su caso, el fondo de comercio reconocido en las cuentas anuales individuales de la sociedad dependiente en la fecha de adquisición.

Cuando el control se ha obtenido por la adquisición de participaciones sucesivas habrá que operar como sigue:

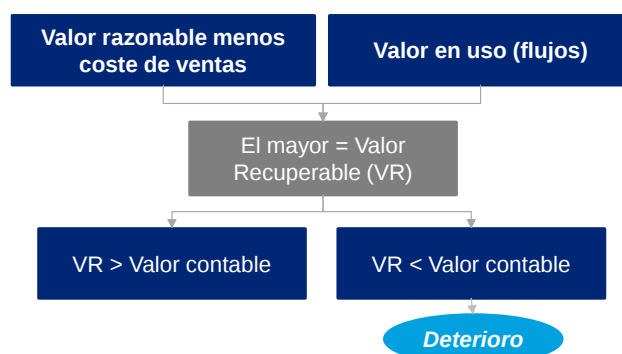
- Salvo prueba en contrario, se presume que el coste de la combinación es el mejor referente para estimar el valor razonable, en dicha fecha, de cualquier participación previa de la dominante en la dominada.
- Las participaciones en el patrimonio de la sociedad dependiente que el grupo posea con anterioridad a la adquisición del control, se ajustarán a su valor razonable en la fecha de adquisición, reconociendo en las partidas la “imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta” o “Resultados por enajenaciones y otras” o “Deterioro y resultado por pérdida de influencia significativa de participaciones puestas en equivalencia o del control conjunto sobre una sociedad multigrupo” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, según proceda, la diferencia con su valor contable previo. En su caso, los ajustes valorativos asociados a estas inversiones contabilizados directamente en el patrimonio neto, se transferirán a la cuenta de pérdidas y ganancias.



## Fondo de comercio y diferencia negativa de consolidación

Si la diferencia de consolidación obtenida es positiva, su valor se reconocerá en la partida “Fondo de comercio de consolidación”, para la cual habrá que tener en cuenta lo siguiente:

- a) Se considerará un activo de la sociedad dependiente
- b) Este fondo de comercio de consolidación no se amortizará, en su caso, deberá analizarse, al menos anualmente, su posible deterioro.



A los efectos de comprobar el deterioro de las unidades generadoras de efectivo en las que participen socios externos, se ajustará teóricamente el importe en libros de esa unidad, antes de ser comparado con su importe recuperable. Este ajuste se realizará añadiendo al importe en libros del fondo de comercio asignado a la unidad, el fondo de comercio atribuible a los socios externos en el momento de la toma de control.

El importe en libros teóricamente ajustado de la unidad generadora se comparará con su importe recuperable para determinar si dicha unidad se ha deteriorado. Si así fuera, la entidad distribuirá la pérdida por deterioro del valor, reduciendo el importe en libros del fondo de comercio asignado a la unidad.

Debido a que el fondo de comercio es reconocido sólo hasta el límite de la participación de la dominante en la fecha de adquisición, cualquier pérdida por deterioro de valor relacionada con el fondo de comercio se repartirá entre la asignada a la dominante y la asignada a los socios externo, pero sólo la primera se reconocerá como una pérdida por deterioro del valor del fondo de comercio.

Si la pérdida por deterioro de la unidad generadora de efectivo es superior al importe del fondo de comercio, incluido el teóricamente ajustado, la diferencia se asignará al resto de activos.

La NIIF 3 en sus párrafos 32 a 36 regula el reconocimiento y valoración del fondo de comercio o una ganancia procedente de una compra en condiciones muy ventajosas. Así, el párrafo 32 establece:

*“La adquirente reconocerá el fondo de comercio en la fecha de la adquisición y lo valorará como el exceso del apartado (a) sobre el (b) siguientes:*

(a) Suma de:

- i. *La contraprestación transferida medida de acuerdo con esta NIIF, que, generalmente, requiere que sea el valor razonable en la fecha de adquisición.*
- ii. *El importe de cualquier participación no controladora en la adquirida medida de acuerdo con esta NIIF y;*
- iii. *En una combinación de negocios llevada a cabo por etapas, el valor razonable en la fecha de adquisición de la participación anteriormente tenida por el adquirente en el patrimonio de la adquirida.*

(b) *El neto de los importes en la fecha de la adquisición de los activos identificables adquiridos y de los pasivos asumidos, medidos de acuerdo con esta NIIF.*

La diferencia entre ambas opciones radica en la asignación de fondo de comercio a los socios externos o no.

## Ejemplo. Fondo de comercio sin minoritarios

La Sociedad NHSA adquiere el 100% de HOTELSA a cambio de una contraprestación en efectivo de 160 euros. En la fecha de adquisición, el valor razonable de los activos netos identificables en HOTELSA ascendía a 120 euros.

### Comentario.

El fondo de comercio sería:

- El valor razonable de la contraprestación asciende a 160 euros.
- El valor de los activos netos identificables asciende a 120 euros

**Fondo de comercio estimado:  $160 - 120 = 40$  euros.**

El asiento simplificado de esta consolidación sería:

| BALANCE                  | DEBE | HABER |
|--------------------------|------|-------|
| Activos netos adquiridos | 120  | -     |
| Fondo de comercio        | 40   | -     |
| Bancos                   | -    | 160   |

## Ejemplo. Fondo de comercio con minoritarios

La sociedad NHSA adquiere el 60% de HOTELSA a cambio de una contraprestación en efectivo de 85 euros. En la fecha de adquisición, el valor razonable de los activos netos identificables de HOTELSA ascendía a 120 euros.

### Comentario.

El cálculo del fondo de comercio sería:

- El valor razonable de la contraprestación asciende a 85 euros.
- Socios externos (40% del VR) asciende a 48 euros
- El valor de los activos netos identificables asciende a 120 euros

**Fondo de comercio estimado:  $85 + 48 - 120 = 13$  euros**

El asiento simplificado de esta consolidación sería:

| BALANCE                    | DEBE | HABER |
|----------------------------|------|-------|
| Activos                    | 120  | -     |
| Fondo de comercio          | 13   | -     |
| Caja                       | -    | 85    |
| Patrimonio socios externos | -    | 48    |

## Ejemplo. Fondo de comercio con asignación del valor razonable

La sociedad NSHA adquiere el 60% de HOTELSA a cambio de una contraprestación en efectivo de 85 euros. En el análisis de valoración a VR de los activos y pasivos, se ha identificado que el VR del edificio asciende a 73 y que el resto de los activos y pasivos se encuentran adecuadamente valorados a su valor razonable. El balance de HOTELSA antes de la compra sería el siguiente:

| ACTIVO              | SALDO      |
|---------------------|------------|
| Edificio            | 60         |
| Activos corrientes  | 125        |
| <b>TOTAL ACTIVO</b> | <b>185</b> |

| PASIVO                   | SALDO      |
|--------------------------|------------|
| Patrimonio Neto          | 129        |
| Pasivo corrientes        | 56         |
| <b>TOTAL PASIVO + PN</b> | <b>185</b> |

## Comentario.

El cálculo del fondo de comercio sería el siguiente:

- El valor razonable de la contraprestación asciende a 85 euros.
- Socios externos (40% del VR) asciende a  $(73 + 125 - 56) \times 40\% = 57$  euros
- El valor de los activos netos identificables asciende a 142 euros

**Fondo de comercio estimado:  $85 + 57 - 142 = 0$  euros**

El asiento simplificado de esta consolidación sería:

| BALANCE                    | DEBE | HABER |
|----------------------------|------|-------|
| Inm. Material              | 73   | -     |
| Activos corrientes         | 125  | -     |
| Caja                       | -    | 85    |
| Pasivos corrientes         | -    | 56    |
| Patrimonio socios externos | -    | 57    |

## Ejemplo. Cálculo del fondo de comercio con valor razonable y efecto fiscal

(Continuación ejercicio anterior),. El valor fiscal del edificio sigue siendo 60 euros, mientras que contablemente se ha revalorizado en el balance consolidado hasta 73 euros. Existe por tanto una diferencia temporal imponible.

## Se pide.

El cálculo del fondo de comercio sin minoritarios considerando un efecto fiscal de 25%, sería el siguiente:

## Comentario y solución propuesta

- Base fiscal: 60 euros
- Base contable: 73 euros
- **Diferencia temporal:  $60 - 73 = (13)$  euros**
- Impuesto diferido:  $13 \times 25\% = 3,25$  euros

Por tanto, el cálculo del fondo de comercio, será:

- El valor razonable de la contraprestación asciende a 142 euros.
- Impuesto diferido: 3,25
- Nuevo VR de los activos:  $142 - 3,25 = 138,75$  euros
- Nuevos socios minoritarios:  $138,75 \times 40\% = 55,5$  euros
- Contraprestación: 85 euros

**Fondo de comercio:  $85 + 55,5 - 138,75 = 1,75$  euros.**

El asiento simplificado de esta consolidación sería:

| BALANCE                    | DEBE | HABER |
|----------------------------|------|-------|
| Inm. Material              | 73   | -     |
| Activos corrientes         | 125  | -     |
| Fondo de comercio          | 1,75 | -     |
| Inversión en HOTELSA       | -    | 85    |
| Pasivos corrientes HOTELSA | -    | 56    |
| Patrimonio socios externos | -    | 55,50 |
| Impuesto diferido          | -    | 3,25  |

## 2.3.11. Consolidaciones posteriores

### Variaciones del patrimonio neto: reservas en sociedades consolidadas

En las consolidaciones posteriores, la eliminación de la inversión-patrimonio neto se realizará en los mismos términos que los establecidos para la fecha de adquisición. El exceso o defecto del patrimonio neto generado por la sociedad dependiente desde la fecha de adquisición se presentará en el balance consolidado de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) La parte atribuible a la dominante que corresponda a reservas se mostrará en el epígrafe de “*reserva*” y se desglosará en la memoria consolidada bajo la denominación “*Reservas en sociedades consolidadas*”.
- b) La parte de este importe que corresponda a las subrogaciones “ajustes por cambio de valor” y “subvenciones, donaciones y legados recibidos” figurarán en el patrimonio neto de acuerdo con su naturaleza, debiendo informar en la memoria sobre el origen y naturaleza de los ingresos y gastos incluidos en las citadas subagrupaciones.
- c) La parte del exceso o defecto del patrimonio neto generado por la sociedad dependiente atribuible a los socios externos deberá inscribirse en la subagrupación “*socios externos*” del patrimonio neto.

Para el cálculo de las variaciones del patrimonio neto se tendrá en consideración las siguientes circunstancias:

- Se deberán eliminar aquellas transferencias realizadas a la cuenta de pérdidas y ganancias por los ajustes de cambio de valor y de las subvenciones, donaciones y legados recibidos, existentes en la fecha de adquisición.
- La variación del patrimonio neto se calculará excluyendo el resultado del ejercicio.
- Se tendrán en cuenta los ajustes sobre el resultado de ejercicios anteriores correspondientes a operaciones intragrupo.

En todo caso, se eliminarán previamente las correcciones valorativas correspondientes a la inversión en el capital de la sociedad dependiente realizadas con posterioridad a su pertenencia a grupo.

### Socios externos

La valoración de los socios externos en consolidaciones posteriores se realiza teniendo en cuenta los ajustes y limitaciones previstas en el método de integración global.

La participación en los beneficios o pérdidas de las sociedades dependientes reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el estado de ingresos y gastos reconocidos consolidados que responda a socios externos se presentará, de forma separada, como una atribución del resultado y no como un gasto o ingreso.

Cuando exista un exceso entre las pérdidas atribuibles a los socios externos de una sociedad dependiente y la parte de patrimonio neto, excluidos los resultados del ejercicio, de la mencionada sociedad que proporcionalmente les corresponda, ambos importes después de los ajustes y eliminaciones previstos en el método de integración global, dicho exceso será atribuido a los socios externos, aunque esto implique un saldo deudor en dicha partida.

En el caso de participaciones indirectas el cálculo de la participación de socios externos, tanto en resultados como en el resto del patrimonio neto, se calculará teniendo en cuenta la interrelación entre las sociedades.

Si los “socios externos” se califican como un pasivo financiero, los cambios en el valor razonable de esta partida se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, a través de la partida “ajuste de valor de socios externos calificados como pasivo” dentro del margen financiero, salvo que exista evidencia en contrario de que la variación de valor responde a otra naturaleza.

Si las opciones de venta otorgadas a los socios externos que califiquen a esta partida como pasivo financiero, finalmente no son ejercidas, se considerará que se ha producido una venta de instrumentos de patrimonio a socios externos en la fecha de vencimiento de las mismas que se contabilizará como una modificación de la participación sin pérdida de control.

En consolidaciones posteriores, deberá eliminarse aquellos ajustes a valor razonable de los instrumentos financieros derivados que la dominante haya contabilizado en sus cuentas individuales, cuando dichos instrumentos deban calificarse como contraprestaciones contingentes de la combinación de negocios desde la perspectiva de las cuentas consolidadas.

## Ejemplo. Consolidación posterior.

La sociedad NHSA adquirió el 01/01/XX una participación en la sociedad HOTELSA que representa el 60% de capital social:

Los balances de las sociedades NHSA y HOTELSA el 01/01/XX, son los siguientes:

| CONCEPTO                | NHSA       | HOTELSA    |
|-------------------------|------------|------------|
| Activos no corrientes   | 300        | 300        |
| Participaciones HOTELSA | 200        | -          |
| Activos corriente       | 100        | 100        |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>     | <b>600</b> | <b>100</b> |
| Capital                 | 100        | 100        |
| Reservas                | 200        | 100        |
| Pasivo no corriente     | 200        | 150        |
| Pasivo corriente        | 100        | 50         |
| <b>TOTAL PN-PASIVO</b>  | <b>600</b> | <b>400</b> |

- Los activos no corrientes de la sociedad HOTELSA tienen un valor razonable de 400 euros.
- El impuesto de sociedades es el 25%.

Los balances de las sociedades NHSA y HOTELSA el 31/12/X+2, son los siguientes:

| CONCEPTO                | NHSA       | HOTELSA    |
|-------------------------|------------|------------|
| Activos no corrientes   | 500        | 400        |
| Participaciones HOTELSA | 200        | -          |
| Activos corriente       | 100        | 100        |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>     | <b>800</b> | <b>500</b> |
| Capital                 | 100        | 100        |
| Reservas                | 300        | 200        |
| Resultados              | 100        | 50         |
| Pasivo no corriente     | 200        | 100        |
| Pasivo corriente        | 100        | 50         |
| <b>TOTAL PN-PASIVO</b>  | <b>800</b> | <b>500</b> |

HIPOTESIS A. No ha habido operaciones intragrupo y el incremento de valor corresponde a un activo depreciable con una vida útil de 5 años.

Cargar la cuenta reservas de HOTELSA por 30 euros por una operación de inmovilizado.

Abonar la cuenta resultados de HOTELSA por 10 euros por una operación de existencias.

## Comentario.

El cálculo del coste de la participación es de 200 euros según balance.

A continuación se determinarán los activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios. El balance de la empresa dependiente junto con las diferencias temporarias y activos y pasivos por dichas diferencias, es el siguiente, el 01/01/XX:

| ACTIVO              | Valor      |            | Diferencia temporaria |            | Impuestos |           |
|---------------------|------------|------------|-----------------------|------------|-----------|-----------|
|                     | Contable   | Razonable  | Deducible             | Imponible  | Activos   | Pasivos   |
| Activo no corriente | 300        | 400        | -                     | 100        | -         | 25        |
| Activo corriente    | 100        | 100        | -                     | -          | -         | -         |
| <b>TOTAL</b>        | <b>400</b> | <b>500</b> | <b>-</b>              | <b>100</b> | <b>-</b>  | <b>25</b> |

| PASIVO              | Valor      |            | Diferencia temporaria |           | Impuestos |          |
|---------------------|------------|------------|-----------------------|-----------|-----------|----------|
|                     | Contable   | Razonable  | Deducible             | Imponible | Activos   | Pasivos  |
| Patrimonio neto     | 200        | 300        | -                     | -         | -         | -        |
| Pasivo no corriente | 150        | 150        | -                     | -         | -         | -        |
| Pasivo corriente    | 50         | 50         | -                     | -         | -         | -        |
| <b>TOTAL</b>        | <b>400</b> | <b>500</b> | <b>-</b>              | <b>-</b>  | <b>-</b>  | <b>-</b> |

Del cuadro anterior se deduce que el total de activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios es:

| CONCEPTO                     | NHSA       |
|------------------------------|------------|
| Activos no corrientes        | 400        |
| Activos corriente            | 100        |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>          | <b>500</b> |
| Pasivo no corriente          | 150        |
| Pasivo corriente             | 50         |
| Pasivo por impuesto diferido | 25         |
| <b>TOTAL PASIVO</b>          | <b>230</b> |
| <b>TOTAL PN Y PASIVO</b>     | <b>275</b> |

El diferencial de consolidación asciende a:  $200 - 60\% \times 275$  euros = 35 euros que, siendo positivo, se contabilizará en la partida "Fondo de comercio de consolidación".

El asiento de primera eliminación de la inversión-patrimonio neto, será como sigue:

- Las cuentas de patrimonio neto se dan de baja por su valor contable.
- Los activos adquiridos y los pasivos asumidos habrá que ajustarlos por la diferencia entre su valor contable y su valor razonable, ya que estas partidas han de valorarse por su valor razonable.
- Se reflejará el fondo de comercio.
- Se reflejarán los activos y pasivos por diferencias temporales.
- Los socios externos se contabilizan por el porcentaje que les corresponden del total del patrimonio neto a 01/01/XX =  $40\% \times 275 = 110$  euros.

| BALANCE                                 | DEBE | HABER |
|-----------------------------------------|------|-------|
| Capital                                 | 100  | -     |
| Reservas                                | 100  | -     |
| Activo no corriente                     | 100  | -     |
| Fondo de comercio de consolidación      | 35   | -     |
| Participaciones a LP empresas del grupo | -    | 200   |
| Pasivos por impuestos diferidos         | -    | 25    |
| Socios externos                         | -    | 110   |

Contabilización de la amortización del incremento de valor correspondiente al activo depreciable.

Amortización anual:  $100 - 5 = 20$  euros al año, por tanto:

- Año X                      20            Imputación a reservas 40 euros
- Año X+1                +1.20
- Año X+2                +1.20            Imputación a resultados: 20 euros

| BALANCE                        | DEBE | HABER |
|--------------------------------|------|-------|
| Resultado                      | 15   | -     |
| Reservas                       | 28   | -     |
| Pasivo por impuestos diferidos | 17   | -     |
| Activo no corrientes           | -    | 60    |

| PERDIDAS Y GANANCIAS | DEBE | HABER |
|----------------------|------|-------|
| Amortizaciones       | 20   | -     |
| Impuestos            | -    | 5     |
| Resultado (Saldo)    | -    | 15    |

En el patrimonio neto de la fecha de consolidación posterior, no se incluyen los resultados del ejercicio que hayan sido generados por el grupo y si se tendrán en cuenta los ajustes por operaciones intragrupo.

Para calcular las variaciones en el patrimonio neto, calcularemos por partidas:

Variación de reservas. Cálculo de reserva en sociedades consolidables:

- Reservas de HOTELSA en BALANCE a 31/12/XX + 2: 200
- Ajuste por operaciones intragrupo: 0
- Ajustes por imputaciones a resultados: 0
- Reservas de HOTELSA ajustadas a 31/12/X+2: 200
- Reservas de HOTELSA el 01/01/X: 100
- Variación de las reservas: 100 euros
- Reservas en sociedades consolidables:  $60\% \times 100 = 60$  euros.
- Asignación a socios externos:  $40\% \times 100 = 40$  euros.

| PERDIDAS Y GANANCIAS                 | DEBE | HABER |
|--------------------------------------|------|-------|
| Reservas                             | 100  | -     |
| Reservas en sociedades consolidables | -    | 60    |
| Socios externos                      | -    | 40    |

Por tanto, no encontramos variación de subvenciones y las variaciones de ajustes de valor serán:

- Reparto del resultado de NHSA:

| PERDIDAS Y GANANCIAS         | DEBE | HABER |
|------------------------------|------|-------|
| Resultado del ejercicio      | 86   | -     |
| Resultado sociedad dominante | -    | 86    |

- Reparto del resultado de HOTELSA:

| PERDIDAS Y GANANCIAS                        | DEBE | HABER |
|---------------------------------------------|------|-------|
| Resultado del ejercicio                     | 50   | -     |
| Resultado atribuido a la sociedad dominante | -    | 30    |
| Socios externos                             | -    | 20    |

Por tanto, el balance consolidado quedaría como sigue:

|                                   | CIERRE     |            | AGREGADO     | ELIM.    |          | BALANCE      |
|-----------------------------------|------------|------------|--------------|----------|----------|--------------|
| ACTIVO                            | N          | H          |              | N        | H        | CONSO.       |
| Activo no corriente               | 500        | 400        | 900          | 100      | 60       | 940          |
| Activo corriente                  | 100        | 100        | 200          | -        | -        | 200          |
| Participación en HOTELSA          | 200        | -          | 200          | -        | 200      | -            |
| Fondo de comercio de contingencia | -          | -          | -            | 38       | -        | 38           |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>800</b> | <b>500</b> | <b>1.300</b> | <b>-</b> | <b>-</b> | <b>1.178</b> |

| FECHA                                      | CIERRE     |            | AGREGADO     | ELIM.      |            | AGREGADO     |
|--------------------------------------------|------------|------------|--------------|------------|------------|--------------|
| PASIVO                                     | N          | H          |              | N          | H          | CONSO.       |
| Capital                                    | 100        | 100        | 200          | 100        | -          | 100          |
| Reservas                                   | 300        | 200        | 500          | 228        | -          | 272          |
| Resultados                                 | 100        | 50         | 150          | 150        | -          | 0            |
| Pasivo no corriente                        | 200        | 100        | 300          | -          | -          | 300          |
| Pasivo corriente                           | 100        | 50         | 150          | -          | -          | 150          |
| Pasivos por impuestos diferidos            | -          | -          | -            | 18         | 30         | 12           |
| Reservas en sociedades                     | -          | -          | -            | -          | 60         | 60           |
| Contingencias                              | -          | -          | -            | -          | 168        | 168          |
| Socios externos                            | -          | -          | -            | -          | 116        | 116          |
| Resultados atribuidos a sociedad dominante | -          | -          | -            | -          | 116        | 116          |
| <b>TOTAL PN Y PASIVO</b>                   | <b>800</b> | <b>500</b> | <b>1.300</b> | <b>634</b> | <b>634</b> | <b>1.178</b> |

- La cuenta de reservas sólo aparecen las de la sociedad dominante: 272 euros.
- Los socios externos son:  
 Valor asignado en la fecha de adquisición: 108 euros  
 Imputación de la variación de las reservas: 40 euros  
 Imputación de resultados: 20 euros  
 Saldo de socios externos: 168 euros
- Los pasivos por impuestos diferidos son:  
 Reconocidos en la fecha de adquisición:  $0,3 \times 100 = 30$  euros  
 Menos los imputados como consecuencia de la amortización:  $30 - 5 \times 3 = 18$  euros  
 Saldo de pasivos por impuestos diferidos:  $30 - 18 = 12$  euros

## Modificación de la participación sin pérdida de control

Cuando como consecuencia de una combinación de negocios por adquisición de instrumentos de patrimonio de otra sociedad, se haya obtenido control sobre ésta, las operaciones posteriores que modifiquen la participación sin que conlleven pérdida del control se considerarán en las cuentas consolidadas como una operación con títulos de patrimonio propio. En consecuencia, en la eliminación inversión-patrimonio neto y en el cálculo de los socios externos, se aplicarán las siguientes reglas:

- No se modificará el importe del fondo de comercio de consolidación o diferencia negativa reconocida, ni el de otros activos o pasivos del balance consolidado.
- En los supuestos de reducción de la participación sin pérdida de control, el beneficio o pérdida reconocida en las cuentas anuales individuales, deberá eliminarse a los exclusivos efectos de la consolidación, circunstancia que motivará un ajuste en las reservas de la sociedad que reduce su participación.

- c) El importe de los “ajustes por cambios de valor” y de las “subvenciones, donaciones y legados recibidos” de la sociedad dependiente, se cuantificarán en función del porcentaje de participación de las sociedades del grupo posean en el capital de aquella, una vez realizada la operación.
- d) La participación de los socios externos en el patrimonio neto de la sociedad dependiente se mostrará, en el balance consolidado, en función del porcentaje de participación que terceros ajenos al grupo posean en el capital de la citada sociedad, una vez realizada la operación, incluyendo en consecuencia el porcentaje de participación en el fondo de comercio contabilizado en las cuentas consolidadas asociado a la modificación producida.
- e) En su caso, el ajuste necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en las letras a), c) y d) motivará una variación en las reservas de la sociedad que reduce o aumenta su participación.

Cuando la reducción en el porcentaje de participación ocasione una pérdida significativa en las cuentas anuales individuales de la sociedad inversora, dicha circunstancia se tomará en consideración para apreciar el deterioro del fondo de comercio en consolidación.

#### **Inversiones adicionales o reducciones de la inversión sin modificación de la participación**

Cuando una sociedad dominante realiza una nueva inversión o desinversión en el capital de una sociedad dependiente, que no implique una variación en el porcentaje de participación en la sociedad dependiente, no se modificará la diferencia de consolidación calculada en la fecha de adquisición, lo anterior puede ocurrir cuando al dominante acuda a una ampliación de capital.

En los supuestos de reducción de la inversión, el beneficio o la pérdida reconocida en las cuentas anuales individuales, deberá eliminarse a los exclusivos efectos de la consolidación, circunstancia que motivará un ajuste en las reservas de la sociedad que reduce su participación.

#### **Pérdida de control de la sociedad dependiente**

Cuando se produzca la pérdida del control de una sociedad dependiente, para la configuración de las cuentas anuales consolidadas, se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

- a) El resultado reconocido en las cuentas individuales que reducen su participación, deberá ajustarse de acuerdo con los siguientes criterios:
  - El importe que tenga su origen en las reservas en sociedades consolidadas generadas desde la fecha de adquisición, se reconocerá como reservas de la sociedad que reduce su participación.
  - El importe que tenga su origen en los ingresos y gastos generados por la dependiente en el ejercicio hasta la fecha de pérdida de control deberán lucir según su naturaleza.

- El importe que tenga su origen en los ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto de la sociedad dependiente desde la fecha de adquisición, pendientes de imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas, se reclasificarán a la partida que corresponda según su naturaleza. A tal efecto, las diferencias de conversión se mostrarán en la partida “*Diferencias de cambio*” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.
- El beneficio o la pérdida que subsista después de practicar los anteriores ajustes, deberán mostrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, con el adecuado desglose dentro de la partida “*Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas*”.

Si la pérdida de control se originase sin producir una desinversión en la participada, el resultado de la operación también se mostrará en esta partida de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

- b) Si la sociedad dependiente pasa a calificarse como multigrupo o asociada, se consolidará o aplicará inicialmente el procedimiento de puesta en equivalencia, según proceda, considerando a efectos de su valoración inicial, el valor razonable de la participación retenida en dicha fecha. La contrapartida del ajuste necesario para medir la nueva inversión a valor razonable se contabilizará de acuerdo con los criterios incluidos en el apartado a).
- c) La participación en el patrimonio neto de la sociedad dependiente que se retenga después de la pérdida de control, y que no pertenezca al perímetro de la consolidación, se valorará considerando a efectos de su valoración inicial el valor razonable en la fecha en que deje de pertenecer al citado perímetro, siendo igualmente aplicable la regla prevista en la letra a. para contabilizar la contrapartida del ajuste necesario para medir la nueva inversión a valor razonable.
- d) Se deberá reconocer un ajuste en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada para mostrar la participación de los socios externos en los ingresos y gastos generados por la dependiente en el ejercicio hasta la fecha de pérdida del control, y en la transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias de los ingresos y gastos contabilizados directamente en el patrimonio neto.

La NIIF 10 regula la pérdida de control en sus párrafos 25 y 26, así se establece:

*“Cuando una controladora pierda el control de una subsidiaria, ésta:*

- a) *Dará de baja en cuentas los activos y pasivos de la entidad que ha dejado de ser subsidiaria del estado de situación financiera consolidado.*
- b) *Cuando se pierda el control, reconocerá cualquier inversión conservada en la antigua subsidiaria a su valor razonable, y posteriormente contabilizará dicha inversión conservada y los importes adeudados por la antigua subsidiaria o a ésta, de acuerdo con las NIIF correspondientes. Ese valor razonable se considerará como el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial de un activo financiero de acuerdo con la NIIF 9 o, cuando proceda, como el costo en el momento del reconocimiento inicial de una inversión en una asociada o negocio conjunto.*
- c) *Reconocerá la ganancia o pérdida asociada con la pérdida de control atribuible a la anterior participación controladora.*

Asimismo, en los párrafos B97 a B99 de la NIIF 10 se establecen unas guías para la contabilización de la pérdida de control:

*“Una controladora puede perder el control de una subsidiaria en dos o más acuerdos. Sin embargo, algunas veces las circunstancias indican que los acuerdos múltiples deben contabilizarse como una transacción única. Para determinar si los acuerdos se han de contabilizar como una única transacción, una controladora considerará todas las cláusulas y condiciones de dichos acuerdos y sus efectos económicos. Uno o varios de los siguientes indicios indican que una controladora debería contabilizar los acuerdos múltiples como una única transacción:*

- a) Son realizados en el mismo momento o teniendo en cuenta el uno al otro.*
- b) Forman una transacción única diseñada para lograr un efecto comercial global.*
- c) El hecho de que ocurra un acuerdo depende de al menos uno de los otros acuerdos.*
- d) Un acuerdo considerado de forma independiente no está económicamente justificado, pero sí lo está cuando se le considera juntamente con otros. Un ejemplo es cuando el precio de una disposición de acciones se fija por debajo del mercado y se compensa con otra posterior a un precio superior al de mercado.*

Cuando una controladora pierda el control de una subsidiaria, dará de baja en cuentas:

- a) Los activos, incluyendo la plusvalía, y pasivos de la subsidiaria por su importe en libros en la fecha en que se perdió el control; y*
- b) El importe en libros de todas las participaciones no controladoras en la anterior subsidiaria en la fecha en que se pierda el control, incluyendo todos los componentes de otro resultado integral atribuible a las mismas;*

Cuando una controladora pierda el control de una subsidiaria, reconocerá:

- a) El valor razonable de la contraprestación recibida, si la hubiera, por la transacción, suceso o circunstancias que dieran lugar a la pérdida de control;*
- b) cuando la transacción, suceso o circunstancia que dé lugar a la pérdida de control conlleve una distribución de acciones de la subsidiaria a los propietarios en su condición de tales, dicha distribución; y*
- c) la inversión conservada en la que anteriormente fue subsidiaria por su valor razonable en la fecha en que se pierda el control.*

*Reclasificará el resultado del periodo, o transferirá directamente a ganancias acumuladas si se requiere por otras NIIF, los importes reconocidos en otro resultado integral en relación con la subsidiaria.*

*Reconocerá toda diferencia resultante como ganancia o pérdida en el resultado el periodo atribuible a la controladora.*

**Ejemplo. Venta de participaciones en la dependiente produciendo el cese como grupo de la misma**

La sociedad NHSA adquirió el 01/01/X una participación en la sociedad HOTELSA que representa el 70% de capital social, por importe de 300 euros. La sociedad NHSA vende el 30/06/X+2 la participación en HOTELSA, por importe de 800 euros.

Otros datos:

- Los valores contables y razonables de los activos netos adquiridos de HOTELSA coinciden.
- La variación de reservas como se observa corresponde a beneficios no distribuidos.
- Después de la venta de HOTELSA, la sociedad NHSA sigue siendo la dominante del grupo.
- El beneficio de NHSA ha sido de 500 euros.
- Se prescinde del efecto fiscal.
- El patrimonio neto de HOTELSA ha evolucionado según el siguiente cuadro:

| CONCEPTO        | 01/01/XX   | 31/01/XX   | 31/12/X+1  | 30/06/X+2  | 31/12/X+2  |
|-----------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Capital         | 200        | 200        | 200        | 200        | 200        |
| Reservas        | 200        | 200        | 300        | 400        | 400        |
| Subvenciones    | 0          | 140        | 105        | 88         | 70         |
| 70              | 0          | 100        | 100        | 50         | 100        |
| <b>TOTAL PN</b> | <b>400</b> | <b>640</b> | <b>705</b> | <b>738</b> | <b>770</b> |

## Comentario.

La diferencia de consolidación a fecha de adquisición sería:  $300 - 0,7 \times (200 + 200) = 20$ .

El beneficio contabilizado por NHSA en sus cuentas anuales sería:

- Valor de venta de la participación: 800 euros
- Valor contable de la participación: 300 euros

**Resultado de la venta: 500 euros**

El cálculo del beneficio a efectos de consolidación, sería:

- Valor de venta de la participación: 800 euros
- Valor contable consolidado de la participación: 537 euros
- + PN en la fecha de venta:  $0,7 \times 738 = 517$
- + Fondo de comercio: 20

**Resultado consolidado: 263 euros**

La distribución del resultado de HOTELSA:

- Procedente de reservas generadas desde la fecha de adquisición:  $0,7 \times 200 = 140$
- Procedente de subvenciones obtenidas desde la fecha de adquisición pendiente de imputación:  $0,7 \times 88 = 62$
- Procedente de ingresos y gastos del ejercicio hasta la fecha de enajenación:  $0,7 \times 50 = 35$
- Resultado por pérdida de control: 263

**Total:  $140 + 62 + 35 + 263 = 500$  euros**

En el balance por la parte correspondiente a las reservas en sociedades consolidadas resultará el siguiente ajuste:

| BALANCE       | DEBE | HABER |
|---------------|------|-------|
| Resultado (P) | 140  | -     |
| Reservas      | -    | 140   |

Por su parte, en la cuenta de pérdidas y ganancias, corresponderán los siguientes ajustes:

- Eliminación del beneficio procedente de reservas generadas en años anteriores.

| PERDIDAS Y GANANCIAS | DEBE | HABER |
|----------------------|------|-------|
| Beneficio            | 140  | -     |
| Resultado            | -    | 140   |

- Transferencia de la subvención de capital.

| PERDIDAS Y GANANCIAS    | DEBE | HABER |
|-------------------------|------|-------|
| <i>Beneficio</i>        | 88   | -     |
| <i>SDL transferidas</i> | -    | 88    |

- Eliminación del beneficio procedente del resultado del ejercicio hasta la enajenación y la parte correspondiente a las subvenciones transferidas, así como, el reconocimiento del resultado a efectos de grupo por la enajenación de la participación.

| PERDIDAS Y GANANCIAS            | DEBE | HABER |
|---------------------------------|------|-------|
| <i>Beneficio</i>                | 272  | -     |
| <i>Resultado por la pérdida</i> | -    | 263   |
| <i>Resultado</i>                | -    | 9     |

- Reconocimiento de los socios externos hasta la fecha de enajenación.

| PÉRDIDAS Y GANANCIAS                             | DEBE | HABER |
|--------------------------------------------------|------|-------|
| <i>Resultado atribuido a sociedad dominante</i>  | 360  | -     |
| <i>Resultado atribuido a los socios externos</i> | 41   | -     |
| <i>Resultado (Saldo)</i>                         | -    | 401   |

Se deberá reconocer un ajuste en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada para mostrar la participación de los socios externos en los ingresos y gastos generados por la dependiente en el ejercicio hasta la fecha de pérdida del control, y en la transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias de los ingresos y gastos contabilizados directamente en el patrimonio neto.

Imputación de resultados:  $0,3 \times 50 = 15$

Imputación de subvención:  $0,3 \times 88 = 26$

**Total: 41**

## Adquisición del control sin transferir contraprestación

Cuando la obtención de control sobre la sociedad dependiente tenga como resultado que una empresa que previamente estaba participada y pasa a estar bajo control de la matriz sin transferir contraprestación, se registrará por NIIF 3 de adquisición por etapas –véase epígrafe 2.3.-.

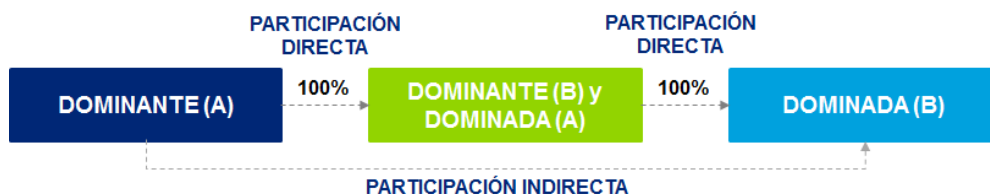
La determinación del fondo de comercio o diferencia negativa de consolidación se obtendrá, en este caso, al comparar el valor razonable de la participación previa que mantenía la sociedad dominante, con la parte proporcional que le corresponda del reconocimiento y valoración de los activos adquiridos y pasivos asumidos.

Cuando la sociedad dominante controle a la dependiente sin participar en su capital, e importe de los activos identificables adquiridos y pasivos asumidos de la sociedad dependiente, se atribuirá en su totalidad a los socios externos, sin que por tanto proceda el reconocimiento de un fondo de comercio o diferencia negativa de consolidación.

A modo de ejemplo, será adquisición de control sin contraprestación la reducción de capital que no afecte igual a todos los accionistas, las adquisiciones de acciones propias de la sociedad y la eliminación de cláusulas estatutarias limitativas de los derechos de voto.

## Participaciones indirectas

Se da dominio indirecto cuando una sociedad, dependiente de una sociedad dominante, es a su vez dominante de otra sociedad dependiente. También podemos definirlo como control de una sociedad a través de una sociedad interpuesta.



Para realizar la eliminación inversión-patrimonio neto en los supuestos de participación indirecta se efectuará por etapas:

- Se eliminará la eliminación inversión-patrimonio neto correspondiente a la sociedad dependiente que no tenga participación directa en el capital de ninguna otra sociedad dependiente.
- Se realizarán las eliminaciones inversión-patrimonio neto sucesivas, atendiendo a la cuantificación del patrimonio neto, formando las “Reservas en sociedades consolidadas”, los “Ajustes por cambios de valor” y las “Subvenciones, donaciones y legados recibidos”.

Para determinar el fondo de comercio, se deberá tener en consideración la cronología de las participaciones y la entidad informante. En consecuencia, la eliminación inversión-patrimonio neto en una dependiente que a su vez participa en un subgrupo, se realizará aplicando los siguientes criterios:

- En las cuentas consolidadas del subgrupo se mantendrán las valoraciones resultantes de aplicar el método de adquisición, en la fecha en que la dependiente adquirió el control de las que integran el subgrupo.
- En las consolidadas del grupo, se aplicará el citado método atendiendo al conjunto de activos identificables y pasivos asumidos de cada sociedad dependiente como si de una sola entidad adquirida se tratase, circunstancia que lógicamente podría originar variaciones entre las valoraciones otorgadas a los citados elementos patrimoniales en las cuentas consolidadas del subgrupo, y las que deben lucir en las consolidadas del grupo. Se deberá realizar un nuevo análisis sobre la asignación de los fondos de comercio previamente reconocidos entre las diferentes unidades generadoras de efectivo del grupo.

## Participaciones en el capital dominante

Las participaciones en el capital dominante figurarán en el patrimonio neto, minorando los fondos propios y, en ningún caso, podrán ser reconocidas como activos financieros del grupo.

Los gastos derivados de las transacciones con instrumentos de patrimonio de la sociedad dominante, así como cualquier otro resultado procedente de su enajenación, deberán eliminarse ajustando las reservas de la sociedad que haya realizado la operación.

### **Ejemplo. Inversiones en acciones de la sociedad dominante**

Las sociedades NHSA y HOTELSA forman un grupo, donde NHSA es la dominante, ya que, posee el 80% de HOTELSA. La sociedad HOTELSA adquirió el 01/01/X una participación en la sociedad NHSA que representa el 5% de capital social, por un importe 200 euros.

Durante el año X la sociedad HOTELSA enajenó la mitad de la participación en NHSA reconociendo un beneficio de 20 euros.

## Comentario.

Primero debería realizarse la eliminación del resultado con las participaciones de la sociedad dominante.

| BALANCE          | DEBE | HABER |
|------------------|------|-------|
| <i>Resultado</i> | 20   | -     |
| <i>Reservas</i>  | -    | 20    |

| PÉRDIDAS Y GANANCIAS    | DEBE | HABER |
|-------------------------|------|-------|
| <i>Beneficios</i>       | 20   | -     |
| <i>SDL transferidas</i> | -    | 20    |

Posteriormente, se debe reclasificar a inversiones a l/p con partes vinculadas.

| BALANCE                                              | DEBE | HABER |
|------------------------------------------------------|------|-------|
| <i>Acciones y participaciones sociedad dominante</i> | 100  | -     |
| <i>Participaciones a l/p partes vinculadas</i>       | -    | 100   |

Después de los ajustes propuestos, el balance consolidado y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, en relación a las operaciones descritas, quedaría:

| FECHA                                    | SOCIEDAD |     | BALANCE  | ELIMINACIÓN |     | CONSO. |
|------------------------------------------|----------|-----|----------|-------------|-----|--------|
| CUENTAS                                  | N        | H   | AGREGADO | N           | H   |        |
| <i>Participación</i>                     | -        | 100 | 100      | -           | 100 | -      |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                      | -        | 100 | 100      | -           | 100 | -      |
| <i>Partidas de la sociedad dominante</i> | -        | -   | -        | 100         | -   | (100)  |
| <i>Resultado</i>                         | -        | 20  | 20       | 20          | -   | -      |
| <i>Reservas</i>                          | -        | -   | -        | -           | 20  | 20     |
| <b>TOTAL PN + PASIVO</b>                 | -        | 20  | 20       | 120         | 20  | 20     |

## Participaciones recíprocas entre sociedades dependientes

En las participaciones recíprocas entre sociedades dependientes, se deberá calcular el fondo de comercio o diferencia negativa sin que afecte al cálculo del patrimonio neto de su interrelación.

Para calcular las reservas en sociedades consolidadas procedentes de sociedades dependientes participadas recíprocamente, y para determinar la participación en los ajustes por cambio de valor y en las subvenciones, donaciones y legados recibidos por la sociedad dependiente, la variación del patrimonio neto de cada una de ellas se calculará teniendo en cuenta dicha interrelación.

Como ya se ha señalado previamente, se tendrá que tener en cuenta la cronología de las participaciones. Si las inversiones recíprocas se producen antes de la toma de participación de la dominante, será necesario realizar los cálculos derivados de la interrelación que previamente no se habían considerado en las cuentas anuales consolidadas. Si la inversión recíproca se produce una vez que existe el control, no se reconocerá el fondo de comercio ni la diferencia negativa de consolidación adicional.

### 2.1.1. Excepciones al método de adquisición

#### Adquisición de una sociedad dependiente que no constituye negocio

Un negocio se define como el conjunto integrado de actividades y activos susceptibles de ser dirigidos y gestionados con el propósito de proporcionar un rendimiento, menores costes u otros beneficios económicos directamente a sus propietarios o partícipes.

El valor contable de la participación se distribuirá en función del valor razonable relativo de los diferentes activos identificables adquiridos, y pasivos asumidos, sin que proceda el reconocimiento de fondo de comercio de consolidación o diferencia negativa de consolidación.

#### Transmisiones de participaciones entre sociedades de grupo

En las transmisiones entre sociedades del grupo de participaciones en el capital de otra sociedad de dicho grupo, no se alterarán los importes de las valoraciones de elementos patrimoniales, ni del fondo de comercio ni de la diferencia negativa de consolidación preexistente, debiéndose diferir los resultados de dicha operación hasta que se realicen frente a terceros. Se entenderá realizado frente a terceros cuando se enajenen o la sociedad dependiente deje de formar parte del grupo.

El resultado que se debe diferir es el que resultaría sobre la base del valor de la participación en la fecha de transmisión teniendo en cuenta la parte proporcional de las reservas y del resultado del ejercicio generado por la sociedad dependiente, así como los ajustes por cambio de valor, las subvenciones, donaciones y legados recibidos desde la fecha de adquisición. El beneficio o pérdida reconocida en las cuentas anuales individuales de la sociedad que enajena la participación deberá ajustarse de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El importe que tenga su origen en las reservas en sociedades consolidadas generadas desde la fecha de adquisición, se reconocerá como reservas de la sociedad que enajene la participación.
- b) El importe que tenga su origen en los ingresos y gastos generados directamente en el patrimonio neto de la sociedad dependiente desde la fecha de adquisición, pendientes de imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas deberán aparecer en el balance consolidado de acuerdo a su naturaleza.
- c) El importe que tenga su origen en los ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto de la sociedad dependiente desde la fecha de adquisición, pendientes de imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas deberán aparecer en el balance consolidado de acuerdo a su naturaleza.
- d) El beneficio o pérdida que subsista se eliminará contra la participación en la sociedad dependiente que ha sido objeto de transmisión.

#### Combinaciones de negocios entre empresas de grupo

Si una sociedad que constituye un negocio adquiere la conducción de sociedad dependiente en virtud de una operación de aportación no dinerario o de escisión, la integración de los activos identificables y pasivos asumidos en las cuentas consolidadas se realizará por los valores contables que tuvieran en las cuentas anuales individuales, si con carácter previo a adquirir dicha condición esta sociedad, y la dominante, se encontraban bajo control de una dirección única.

En los supuestos de participación indirecta, si la sociedad dominante o subgrupo formula cuentas anuales consolidadas, los activos identificables y pasivos asumidos que constituyan un negocio se valorarán por los valores que tuvieran en las cuentas anuales consolidadas del grupo o subgrupo mayor en el que se integran los citados elementos patrimoniales siempre y cuando la vinculación dominante-dependiente se haya producido en virtud de una aportación no dineraria escisión de los instrumentos de patrimonio de la dependiente. En el supuesto de que la citada sociedad estuviera dispensada de la obligación de consolidar, se tomarán los valores existentes antes de realizarse la operación en las cuentas anuales individuales.

**Ejemplo. Combinación de negocios entre empresas del grupo: valores en cuentas individuales**

El empresario Señor "NH" posee el 100% de las sociedades NHSA y HOTELSA. La sociedad NHSA amplía capital social por importe de 200 euros con una prima de emisión por valor de 200 euros, el Señor "NH" suscribe la ampliación aportando las acciones de la sociedad HOTELSA.

Los balances contables de las sociedades justo antes de la ampliación, son los siguientes:

| Concepto                 | NHSA         | HOTELSA    |
|--------------------------|--------------|------------|
| Activos no corriente     | 900          | 500        |
| Activos corriente        | 100          | 100        |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>      | <b>1.000</b> | <b>600</b> |
| Capital                  | 400          | 200        |
| Reservas                 | 200          | 100        |
| Pasivo no corriente      | 300          | 200        |
| Pasivo corriente         | 100          | 100        |
| <b>TOTAL PN Y PASIVO</b> | <b>1.000</b> | <b>600</b> |

El valor razonable de HOTELSA es 400 euros

**Comentario.**

La estructura de las sociedades antes de la ampliación de capital gráficamente sería el Señor NH poseería el 100% de NHSA y el 100% de HOTELSA.

Como consecuencia de la ampliación de capital los asientos contables que habrá realizado NHSA, serán:

- En relación a la emisión.

| BALANCE           | DEBE | HABER |
|-------------------|------|-------|
| Acciones emitidas | 400  | -     |
| Capital           | -    | 200   |
| Prima de emisión  | -    | 200   |

- En relación a la recepción de la participación.

| BALANCE                                      | DEBE | HABER |
|----------------------------------------------|------|-------|
| Participaciones a l/p empresas del grupo (H) | 300  |       |
| Reservas (1)                                 | 100  |       |
| Acciones emitidas                            |      | 400   |

Habrà que realizar un ajuste por la diferencia entre el valor razonable y el valor contable de la sociedad HOTELSA:

Valor razonable: 400 euros

Valor contable: 300 euros

+ Activos: 200

- Pasivos: 100

**Ajustes: 100 euros**

Como consecuencia de la ampliación de capital el asiento contable que habrá realizado HOTELSA, será:

- En relación a el intercambio de instrumentos de patrimonio.

| BALANCE                                      | DEBE | HABER |
|----------------------------------------------|------|-------|
| Participaciones a l/p empresas del grupo (N) | 300  | -     |
| Participaciones a l/p empresas del grupo (H) | -    | 300   |

La estructura de las sociedades después de la ampliación de capital, gráficamente sería:



Los balances contables de las sociedades justo antes de la ampliación, son los siguientes:

| Concepto                 | NHSA         | HOTELSA    |
|--------------------------|--------------|------------|
| Activos no corriente     | 900          | 500        |
| Activos corriente        | 100          | 100        |
| Participación en HOTELSA | 300          | -          |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>      | <b>1.300</b> | <b>600</b> |
| Capital                  | 600          | 200        |
| Reservas                 | 100          | 100        |
| Prima de emisión         | 200          | -          |
| Pasivo no corriente      | 300          | 200        |
| Pasivo corriente         | 100          | 100        |
| <b>TOTAL PN Y PASIVO</b> | <b>1.300</b> | <b>600</b> |

Eliminación inversión-patrimonio neto.

| BALANCE                                      | DEBE | HABER |
|----------------------------------------------|------|-------|
| Participaciones a l/p empresas del grupo (H) | 200  | -     |
| Reservas (H)                                 | 100  | -     |
| Participaciones a l/p empresas del grupo     | -    | 300   |

Habría que realizar un ajuste por la diferencia entre el valor razonable y el valor contable de la sociedad HOTELSA en la sociedad HNSA:

Valor razonable: 400 euros

Valor contable: 300 euros

+ Activos: 200

- Pasivos: 100

**Ajustes: 100 euros**

El balance consolidado quedaría:

| ACTIVO                            | CIERRE       |            | AGREGADO     | ELIM.    |            | BALANCE<br>CONSO. |
|-----------------------------------|--------------|------------|--------------|----------|------------|-------------------|
|                                   | N            | H          |              | N        | H          |                   |
| Activo no corriente               | 900          | 500        | 1.400        | -        | -          | 1.400             |
| Activo corriente                  | 100          | 100        | 200          | -        | -          | 200               |
| Participación en grupo            | 300          | -          | 300          | -        | 300        | -                 |
| Fondo de comercio de contingencia | -            | -          | -            | -        | -          | -                 |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>1.300</b> | <b>600</b> | <b>1.900</b> | <b>-</b> | <b>300</b> | <b>1.600</b>      |

| PASIVO                   | CIERRE       |            | AGREGADO     | ELIM.      |            | AGREGADO<br>CONSO. |
|--------------------------|--------------|------------|--------------|------------|------------|--------------------|
|                          | N            | H          |              | N          | H          |                    |
| Capital                  | 600          | 200        | 800          | 200        | -          | 600                |
| Reservas                 | 100          | 100        | 200          | 100        | -          | 100                |
| Prima                    | 200          | -          | 200          | -          | -          | 200                |
| Pasivo no corriente      | 300          | 200        | 500          | -          | -          | 500                |
| Pasivocorriente          | 100          | 100        | 200          | -          | -          | 200                |
| <b>TOTAL PN Y PASIVO</b> | <b>1.300</b> | <b>600</b> | <b>1.900</b> | <b>300</b> | <b>300</b> | <b>1.600</b>       |

## 3. Métodos de consolidación

### 3.1. Consolidación global

#### 3.1.1. Introducción

El método de integración global consiste en la incorporación al balance, a la cuenta de pérdidas y ganancias, al estado de cambios en el patrimonio neto y al estado de flujos de efectivo de la sociedad obligada a consolidar, de todos los activos, pasivos, ingresos, gastos, flujos de efectivo y demás partidas de las cuentas anuales de las sociedades del grupo, una vez realizadas las homogeneizaciones previas y las eliminaciones que resulten pertinentes.

Este proceso se refleja en lo que se denomina hoja de trabajo de consolidación, la cual tiene la siguiente estructura:

#### (A) Balance consolidado

|                 | CIERRE        |                 | HOMOG. |   | AGREGADO | ELIM. & AJUSTE |   | BALANCE  |
|-----------------|---------------|-----------------|--------|---|----------|----------------|---|----------|
| ACTIVO          | Dominante (D) | dependiente (d) | D      | d |          | D              | d | CONSO.   |
| Tesorería       |               |                 |        |   |          |                |   |          |
| ...             |               |                 |        |   |          |                |   |          |
| <b>TOTAL</b>    |               |                 |        |   |          |                |   |          |
| FECHA           | 31/12/XX      | 31/10/XX        | D      |   | AGREGADO | ELIM. & AJUSTE |   | AGREGADO |
| PASIVO          | Dominante (D) | dependiente (d) | D      | d |          | D              | d | CONSO.   |
| Patrimonio Neto |               |                 |        |   |          |                |   |          |
| Otros PN        |               |                 |        |   |          |                |   |          |
| Pasivo          |               |                 |        |   |          |                |   |          |
| <b>TOTAL</b>    |               |                 |        |   |          |                |   |          |

#### (B) Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

| FECHA            | CIERRE        |                 | HOMOG. | AGREGADO | ELIM. & AJUSTE | PL     |
|------------------|---------------|-----------------|--------|----------|----------------|--------|
| CUENTAS          | Dominante (D) | dependiente (d) |        |          |                | CONSO. |
| Cifra de negocio |               |                 |        |          |                |        |
| <b>RESULTADO</b> |               |                 |        |          |                |        |

#### (C) Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado

| FECHA        | CIERRE        |                 | HOMOG. | AGREGADO | ELIM. & AJUSTE | CONSO. |
|--------------|---------------|-----------------|--------|----------|----------------|--------|
| CUENTAS      | Dominante (D) | dependiente (d) |        |          |                |        |
| Partidas     |               |                 |        |          |                |        |
| <b>TOTAL</b> |               |                 |        |          |                |        |

## (D) Estado total de cambio en el patrimonio neto consolidado

| FECHA    | CIERRE        |                 | HOMOG. | AGREGADO | ELIM. &<br>AJUSTE | CONSO. |
|----------|---------------|-----------------|--------|----------|-------------------|--------|
| CUENTAS  | Dominante (D) | dependiente (d) |        |          |                   |        |
| Partidas |               |                 |        |          |                   |        |
| TOTAL    |               |                 |        |          |                   |        |

## (E) Estado de flujos de efectivo consolidado

| FECHA        | CIERRE        |                 | HOMOG. | AGREGADO | ELIM. &<br>AJUSTE | CONSO. |
|--------------|---------------|-----------------|--------|----------|-------------------|--------|
| CUENTAS      | Dominante (D) | dependiente (d) |        |          |                   |        |
| Explotación  |               |                 |        |          |                   |        |
| Inversión    |               |                 |        |          |                   |        |
| Financiación |               |                 |        |          |                   |        |
| TOTAL        |               |                 |        |          |                   |        |

### 3.1.2. Homogeneización de cuentas

#### Homogeneización temporal

La homogeneización temporal está regulada en el art. 16 de las NOFCAC y en la NIIF 10, de las que podemos extraer lo siguiente:

- Las cuentas anuales consolidadas se establecerán en la misma fecha y periodo que las cuentas anuales de la sociedad obligada a consolidar.
- Si una sociedad controlada cierra su ejercicio en una fecha diferente a la de la dominante n más de tres meses, su inclusión en las cuentas anuales consolidadas se hará mediante cuentas intermedias referidas a la misma fecha y periodo a que se refieran en las cuentas consolidadas.
- Se permite incluir las cuentas de sociedades controladas cuya fecha de cierre no difiera en más de tres meses, anteriores o posteriores, de la fecha de cierre con las cuentas consolidadas con las siguientes matizaciones:
  - La duración del ejercicio de referencia coincida con las cuentas anuales consolidadas.
  - Cuando entre la fecha de cierre del ejercicio de la sociedad controlada y la de las cuentas consolidadas se realicen operaciones o sucesos; en este caso, si la operación se ha realizado con una sociedad del grupo, se deberán realizar los ajustes y eliminaciones que resulten pertinentes, informando de todo ello en la memoria.
  - Si en ejercicios posteriores la sociedad controlada modifica el cierre de su ejercicio acomodándolo a la fecha de cierre de las cuentas anuales consolidadas, este cambio se tratará, a los únicos efectos de la formulación de las cuentas anuales consolidadas, como un cambio de criterio contable

- d) Cuando una sociedad entra a formar parte del grupo o salga fuera del mismo, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales de la indicada sociedad a incluir en la consolidación deberán estar referidos únicamente a la parte del ejercicio que dicha sociedad haya formado parte del grupo

## Ejemplo. Homogeneización temporal

La sociedad NHSA y HOTELSA forman un grupo donde la dominante es NHSA, los balances y la cuenta de resultados son los siguientes, con sus fechas de cierre:

### Balance

| FECHA         | 31/12/XX   | 31/10/XX   | FECHA           | 31/12/XX   | 31/10/XX   |
|---------------|------------|------------|-----------------|------------|------------|
| ACTIVO        | N          | H          | PASIVO          | N          | H          |
| Efectivo      | 100        | 80         | Patrimonio Neto | 300        | 200        |
| Otros activos | 600        | 500        | Pasivo          | 400        | 380        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>700</b> | <b>580</b> | <b>TOTAL</b>    | <b>700</b> | <b>580</b> |

### Pérdidas y ganancias

| FECHA            | 31/12/XX   | 31/10/XX   |
|------------------|------------|------------|
| CUENTAS          | N          | H          |
| Cifra de negocio | 500        | 400        |
| Gastos           | (400)      | (300)      |
| <b>Resultado</b> | <b>100</b> | <b>100</b> |

**Hipótesis A.** En los meses de noviembre y diciembre no ha habido operaciones intragrupo.

**Hipótesis B.** En el mes de Diciembre RURASA vendió al contado un terreno por valor de 100 euros, que era su valor contable.

### Comentario.

**Hipótesis A.** Dado que el cierre de HOTELSA es inferior a tres meses respecto a la sociedad dominante, y no ha habido operaciones intragrupo, no procede realizar ajustes de homogenización por lo que los estados contables se pueden agregar.

**Hipótesis B.** Como el importe del terreno enajenado representa el 20% de la partida "Otros activos", esta operación debe ser considerada como un suceso significativo y, por tanto, a pesar de que la fecha de cierre de HOTELSA es inferior a los tres meses respecto a NHSA, al haber existido entre estas fechas una operación significativa, se procede a realizar un asiento de homogenización que consistirá en reflejar en HOTELSA la operación.

| BALANCE      | DEBE | HABER |
|--------------|------|-------|
| Efectivo     | 100  | -     |
| otros gastos | -    | 100   |

Si la operación hubiese sido entre empresas del grupo además procedería la eliminación y ajuste pertinente, informando de ello en la memoria.

Una vez ajustada la información anterior, se procede a agregar ambos estados contables quedando como sigue:

## Balance agregado

| FECHA           | 31/12/XX   | 31/10/XX   | HOMOGENIZACION |              | AGREGADO     |
|-----------------|------------|------------|----------------|--------------|--------------|
| ACTIVO          | N          | H          | D              | H            | CONSO.       |
| Efectivo        | 100        | 80         | 100            | -            | 280          |
| Otros activos   | 600        | 500        | -              | (100)        | 1.000        |
| <b>TOTAL</b>    | <b>700</b> | <b>580</b> | <b>100</b>     | <b>(100)</b> | <b>1.280</b> |
| FECHA           | 31/12/XX   | 31/10/XX   | HOMOGENIZACION |              | AGREGADO     |
| PASIVO          | N          | H          | D              | H            | CONSO.       |
| Patrimonio Neto | 300        | 200        | -              | -            | 500          |
| Pasivo          | 400        | 380        | -              | -            | 780          |
| <b>TOTAL</b>    | <b>700</b> | <b>580</b> | <b>-</b>       | <b>-</b>     | <b>1.280</b> |

## Homogenización valorativa

La homogenización valorativa está regulada en el art. 17 de las NOFCAC y NIIF 10 de las que se puede extraer lo siguiente:

- Los elementos del activo y el pasivo, los ingresos y gastos, y demás partidas de las cuentas anuales de las sociedades del grupo, deben ser valorados siguiendo unos métodos uniformes y de acuerdo con los principios y normas de valoración establecidos en el Manual de Políticas Contables del Grupo.

No es obligatorio que la uniformidad implique converger a los criterios de la dominante pero es la *praxis* habitual.

- Cuando algún elemento de las cuentas anuales se haya valorado atendiendo a criterios no uniformes respecto a los aplicados en consolidación, dicho elemento debe ser valorado de nuevo, conforme a tales criterios, realizándose los ajustes necesarios.
- No habrá que realizar ajustes cuando el resultado de la nueva valoración ofrezca un interés poco relevante a los efectos de alcanzar la imagen fiel del grupo.
- Si el grupo realiza varias actividades, de forma que unas están sometidas a la norma contable general y otras a normas contables específicas del sector financiero, o por razón del sujeto contable, deberán respetarse las normativas específicas sin perjuicio de explicar detalladamente los criterios empleados.
- Para aquellos criterios que presenten opciones, se deberá realizar la correspondiente homogenización entre compañías considerando el objetivo de imagen fiel, circunstancia que motivará a homogeneizar las operaciones considerando el criterio aplicado por la sociedad cuya relevancia en el seno del grupo sea mayor para la citada operación.
- Cuando la normativa específica no presente opciones deberá mantenerse el criterio aplicado por dicha entidad en sus cuentas individuales. En particular, serán objeto de homogenización valorativa:
  - Criterios de amortización y valoración de existencias.
  - Estimaciones globales de provisiones.
  - Imputación de costes financieros.

## Ejemplo. Homogeneización valorativa

La sociedad NHSA y HOTELSA forman un grupo donde la dominante es NHSA, los balances y la cuenta de resultados son los siguientes, con sus fechas de cierre:

### Balance

| FECHA         | 31/12/XX   | 31/10/XX   | FECHA           | 31/12/XX   | 31/10/XX   |
|---------------|------------|------------|-----------------|------------|------------|
| ACTIVO        | N          | H          | PASIVO          | N          | H          |
| Efectivo      | 100        | 80         | Patrimonio Neto | 100        | 100        |
| Otros activos | 600        | 500        | Otros PN        | 200        | 100        |
|               |            |            | Pasivo          | 400        | 380        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>700</b> | <b>580</b> | <b>TOTAL</b>    | <b>700</b> | <b>580</b> |

### Pérdidas y ganancias

| FECHA             | 31/12/XX   | 31/10/XX   |
|-------------------|------------|------------|
| CUENTAS           | N          | H          |
| Cifra de negocio  | 700        | 500        |
| Aprovisionamiento | (200)      | (100)      |
| Otros gastos      | (400)      | (300)      |
| <b>Resultado</b>  | <b>100</b> | <b>100</b> |

La sociedad HOTELSA sigue el criterio de PMP en la valoración de existencias, cuando el grupo sigue FIFO. De haber seguido FIFO el resultado habría sido 10€ mayor.

Se pide.

Analizar si procede realizar homogenización.

### Comentario y solución propuesta.

En este caso lo que procede es:

- a) Ajustar los importes de las existencias y resultados en el balance.

| BALANCE     | DEBE | HABER |
|-------------|------|-------|
| Existencias | 10   | -     |
| Resultados  | -    | 10    |

El balance agregado quedaría:

### Balance agregado

| FECHA         | 31/12/XX   | 31/10/XX   | HOMOGENIZACION |           | AGREGADO     |
|---------------|------------|------------|----------------|-----------|--------------|
| ACTIVO        | N          | H          | D              | H         | CONSO.       |
| Efectivo      | 100        | 80         | 10             | -         | 190          |
| Otros activos | 600        | 500        | -              | -         | 1.100        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>700</b> | <b>580</b> | <b>10</b>      | <b>-</b>  | <b>1.290</b> |
| FECHA         | 31/12/XX   | 31/10/XX   | HOMOGENIZACION |           | AGREGADO     |
| PASIVO        | N          | H          | D              | H         | CONSO.       |
| Resultado     | 100        | 100        | -              | 10        | 210          |
| Otros PN      | 200        | 100        | -              | -         | 300          |
| Pasivo        | 400        | 380        | -              | -         | 780          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>700</b> | <b>580</b> | <b>-</b>       | <b>10</b> | <b>1.290</b> |

## Homogenización por las operaciones internas

La homogenización por operaciones internas, consiste en sincronizar los estados contables de las sociedades que consolida para posteriormente poder realizar las eliminaciones intragrupo que procedan. Por tanto, habrá que realizar ajustes cuando:

- En las cuentas anuales de las sociedades del grupo los importes de las participadas derivadas de operaciones internas no sean coincidentes, bien sea por una aplicación incorrecta de los principios contables o por las diferencias entre valor de adquisición y valor de reembolso.
- Exista alguna partida pendiente de registrar.

### Ejemplo. Homogeneización por operaciones internas

La sociedad NHSA y HOTELSA forman un grupo donde la dominante es NHSA, los balances y la cuenta de resultados son los siguientes, con sus fechas de cierre:

#### Balance

| FECHA         | 31/12/XX   | 31/10/XX   | FECHA           | 31/12/XX   | 31/10/XX   |
|---------------|------------|------------|-----------------|------------|------------|
| ACTIVO        | N          | H          | PASIVO          | N          | H          |
| Efectivo      | 100        | 80         | Patrimonio Neto | 100        | 100        |
| Otros activos | 600        | 500        | Otros PN        | 200        | 100        |
|               |            |            | Pasivo          | 400        | 380        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>700</b> | <b>580</b> | <b>TOTAL</b>    | <b>700</b> | <b>580</b> |

#### Pérdidas y ganancias

| FECHA             | 31/12/XX   | 31/10/XX   |
|-------------------|------------|------------|
| CUENTAS           | N          | H          |
| Cifra de negocio  | 700        | 500        |
| Aprovisionamiento | (200)      | (100)      |
| Otros gastos      | (400)      | (300)      |
| <b>Resultado</b>  | <b>100</b> | <b>100</b> |

La sociedad HOTELSA compró a crédito el 31/12 a la sociedad NHSA mercaderías por importe de 120 euros. A cierre de balance HOTELSA no había contabilizado la compra al no haber recibido la mercancía.

#### Comentario.

En este caso lo que procede es contabilizar la operación en HOTELSA cuyos ajustes en forma de diario es:

| BALANCE            | DEBE | HABER |
|--------------------|------|-------|
| Existencias        | 120  | -     |
| Var. Existencias   | -    | 120   |
| PL                 | DEBE | HABER |
| Aprovisionamientos | 120  | -     |
| Pasivos            | -    | 120   |

El balance agregado quedaría como sigue:

#### Balance agregado

| FECHA         | 31/12/XX   | 31/10/XX   | HOMOGENIZACION |           | AGREGADO     |
|---------------|------------|------------|----------------|-----------|--------------|
| ACTIVO        | N          | H          | D              | H         | CONSO.       |
| Existencias   | 100        | 80         | 120            | -         | 300          |
| Otros activos | 600        | 500        | -              | -         | 1.100        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>700</b> | <b>580</b> | <b>10</b>      | <b>-</b>  | <b>1.400</b> |
| FECHA         | 31/12/XX   | 31/10/XX   | HOMOGENIZACION |           | AGREGADO     |
| PASIVO        | N          | H          | D              | H         | CONSO.       |
| Resultado     | 100        | 100        | -              | -         | 200          |
| Otros PN      | 200        | 100        | -              | -         | 300          |
| Pasivo        | 400        | 380        | -              | 120       | 900          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>700</b> | <b>580</b> | <b>-</b>       | <b>10</b> | <b>1.400</b> |

Por su parte, pérdidas y ganancias quedaría así:

**Pérdidas y ganancias agregado**

| FECHA             | 31/12/XX   | 31/10/XX   | HOMOGENIZACION |       | AGREGADO     |
|-------------------|------------|------------|----------------|-------|--------------|
| CUENTAS           | N          | H          | D              | H     | CONSO.       |
| Cifra de negocio  | 700        | 500        | -              | -     | <b>1.200</b> |
| Aprovisionamiento | (200)      | (100)      | 120            | (120) | <b>(300)</b> |
| Gastos            | (400)      | (300)      | -              | -     | <b>(700)</b> |
| <b>Resultado</b>  | <b>100</b> | <b>100</b> | -              | -     | <b>200</b>   |

## Homogenización para la agregación

Cuando la terminología, contenido y estructura formal de los estados contables de alguna de las sociedades del conjunto consolidable, no es coincidente con las cuentas anuales consolidadas, deberán realizarse las reclasificaciones necesarias en la estructura de las cuentas individuales para que ésta coincida con la de las cuentas anuales consolidadas.

En particular, serán objeto de homogenización para realizar la segregación:

- La estructura de los estados contables. Si la sociedad dependiente presenta sus cuentas anuales individuales en formato abreviado, deberán realizarse las reclasificaciones necesarias para obtener la presentación de unos estados contables siguiendo la estructura de la sociedad dominante.
- La codificación para cuentas que reflejan un mismo concepto.

### 3.1.3. Agregación

La fase de agregación en consolidación consiste en sumar los diferentes epígrafes o partidas, de idéntica o análoga naturaleza, de las cuentas anuales individuales homogeneizadas correspondientes a las sociedades que componen el conjunto de la consolidación.

### 3.1.4. Eliminación patrimonial

La eliminación inversión patrimonio neto es la compensación de los valores contables representativos de los instrumentos de patrimonio de la sociedad dependiente que la dominante posea, directa o indirectamente, con la parte proporcional de las partidas de patrimonio neto de la dependiente atribuible a dichas participaciones.

En la eliminación inversión-patrimonio neto hay que considerar varios aspectos como son:

- Participaciones directas.
- Otro tipo de participaciones.
- Primera consolidación.
- Consolidaciones posteriores.
- Problemática de los socios externos.
- Diferencias de consolidación.
- Reservas en sociedades consolidadas.

## Ejemplo. Eliminación inversión-patrimonio neto: primera consolidación. Participaciones directas

La sociedad NHSA adquiere el 31/12/XX el 100% de HOTELSA por un importe de 100 euros. Los activos adquiridos y los pasivos asumidos en valores contables y razonables son:

| CONCEPTO               | V. Contable | V. Razonable |
|------------------------|-------------|--------------|
| Activo no corriente    | 200         | 220          |
| Activo corriente       | 30          | 30           |
| I+D                    | -           | 10           |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>    | <b>230</b>  | <b>260</b>   |
| Pasivo no corriente    | 100         | 110          |
| Pasivo corriente       | 60          | 60           |
| PN                     | 70          | 90           |
| <b>TOTAL PN-PASIVO</b> | <b>230</b>  | <b>260</b>   |

- Tipo impositivo 25%
- En el balance de HOTELSA no está contabilizado un proyecto de desarrollo por cuenta propia valorado en 10 euros.

### Comentario.

El coste de la combinación de negocios es de 100 euros (enunciado).

El balance de la empresa dependiente junto con las diferencias temporarias y activos y pasivos por dichas diferencias, es el siguiente:

| ACTIVO              | Valor      |            | Diferencia temporaria |           | Impuestos |            |
|---------------------|------------|------------|-----------------------|-----------|-----------|------------|
|                     | Contable   | Razonable  | Deducible             | Imponible | Activos   | Pasivos    |
| Activo no corriente | 200        | 220        | -                     | 20        | -         | 5          |
| Activo corriente    | 30         | 30         | -                     | -         | -         | -          |
| I+D                 | -          | 10         | -                     | 10        | -         | 2,5        |
| <b>TOTAL</b>        | <b>230</b> | <b>260</b> | <b>-</b>              | <b>30</b> | <b>-</b>  | <b>7,5</b> |

| PASIVO              | Valor      |            | Diferencia temporaria |           | Impuestos  |          |
|---------------------|------------|------------|-----------------------|-----------|------------|----------|
|                     | Contable   | Razonable  | Deducible             | Imponible | Activos    | Pasivos  |
| Pasivo no corriente | 100        | 110        | 10                    | -         | 2,5        | -        |
| Pasivo corriente    | 60         | 60         | -                     | -         | -          | -        |
| Patrimonio Neto     | 70         | 90         | -                     | -         | -          | -        |
| <b>TOTAL</b>        | <b>230</b> | <b>260</b> | <b>10</b>             | <b>-</b>  | <b>2,5</b> | <b>-</b> |

Del cuadro anterior se deduce que el total de activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios es la que se expone a continuación:

| CONCEPTO                      | V. Razonable |
|-------------------------------|--------------|
| Activo no corriente           | 220          |
| Activo corriente              | 30           |
| I+D                           | 10           |
| Activos por impuesto diferido | 2,5          |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>           | <b>262,5</b> |
| CONCEPTO                      | V. Razonable |
| Pasivo no corriente           | 110          |
| Pasivo corriente              | 60           |
| Pasivo por impuesto diferido  | 7,5          |
| <b>TOTAL PASIVO</b>           | <b>177,5</b> |
| <b>TOTAL ACTIVOS NETOS</b>    | <b>85</b>    |

La diferencia de consolidación será por tanto:  $100 - 85 = 15$  euros, como es positiva se contabiliza en la partida Fondo de comercio de consolidación.

Posteriormente, se procede a realizar el asiento de eliminación de la inversión-patrimonio neto. Para ello habrá que considerar lo siguiente:

- Las cuentas de patrimonio neto se dan de baja por su valor contable.
- Los activos adquiridos y los pasivos asumidos habrá que ajustarlos por la diferencia entre su valor contable y su valor razonable, ya que, éstas partidas han de valorarse por su valor razonable.
- Se reflejará la diferencia de consolidación si procede.
- Se reflejará los socios externos, en su caso.

| BALANCE                       | DEBE | HABER |
|-------------------------------|------|-------|
| Patrimonio neto               | 70   | -     |
| Activos no corrientes         | 20   | -     |
| Fondo de comercio             | 15   | -     |
| Desarrollo                    | 10   | -     |
| Activos por impuesto diferido | 2,5  | -     |
| Participaciones a LP grupo    | -    | 100   |
| Pasivos por impuesto diferido | -    | 7,5   |
| Pasivo no corriente           | -    | 10    |

## Ejemplo. Eliminación inversión-patrimonio neto con socios externos

La sociedad NHSA adquiere el 31/12/XX el 80% de HOTELSA por un importe de 70 euros. Los activos adquiridos y los pasivos asumidos en valores contables y razonables son:

| CONCEPTO               | V. Contable | V. Razonable |
|------------------------|-------------|--------------|
| Activo no corriente    | 200         | 220          |
| Activo corriente       | 30          | 30           |
| I+d                    | -           | 10           |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>    | <b>230</b>  | <b>260</b>   |
| Pasivo no corriente    | 100         | 110          |
| Pasivo corriente       | 60          | 60           |
| PN                     | 70          | 90           |
| <b>TOTAL PN-PASIVO</b> | <b>230</b>  | <b>260</b>   |

- Tipo impositivo del 25%
- En el balance de HOTELSA no está contabilizado un proyecto de desarrollo por cuenta propia que se valora en 10 euros.

## Comentario.

El coste de la combinación de negocios es de 70 euros.

El balance de la empresa dependiente junto con las diferencias temporarias y activos y pasivos por dichas diferencias, es la siguiente:

| ACTIVO              | Valor      |            | Diferencia temporaria |           | Impuestos |            |
|---------------------|------------|------------|-----------------------|-----------|-----------|------------|
|                     | Contable   | Razonable  | Deducible             | Imponible | Activos   | Pasivos    |
| Activo no corriente | 200        | 220        | -                     | 20        | -         | 5          |
| Activo corriente    | 30         | 30         | -                     | -         | -         | -          |
| I+D                 | -          | 10         | -                     | 10        | -         | 2,5        |
| <b>TOTAL</b>        | <b>230</b> | <b>260</b> | <b>-</b>              | <b>30</b> | <b>-</b>  | <b>7,5</b> |

| PASIVO              | Valor      |            | Diferencia temporaria |           | Impuestos  |          |
|---------------------|------------|------------|-----------------------|-----------|------------|----------|
|                     | Contable   | Razonable  | Deducible             | Imponible | Activos    | Pasivos  |
| Pasivo no corriente | 100        | 110        | 10                    | -         | 2,5        | -        |
| Pasivo corriente    | 60         | 60         | -                     | -         | -          | -        |
| Patrimonio Neto     | 70         | 90         | -                     | -         | -          | -        |
| <b>TOTAL</b>        | <b>230</b> | <b>260</b> | <b>10</b>             | <b>-</b>  | <b>2,5</b> | <b>-</b> |

Del cuadro anterior, se deduce que el total de activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios es:

| CONCEPTO                      | V. Razonable |
|-------------------------------|--------------|
| Activo no corriente           | 220          |
| Activo corriente              | 30           |
| I+D                           | 10           |
| Activos por impuesto diferido | 2,5          |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>           | <b>262,5</b> |

| CONCEPTO                     | V. Razonable |
|------------------------------|--------------|
| Pasivo no corriente          | 110          |
| Pasivo corriente             | 60           |
| Pasivo por impuesto diferido | 7,5          |
| <b>TOTAL PASIVO</b>          | <b>177,5</b> |
| <b>TOTAL ACTIVOS NETOS</b>   | <b>85</b>    |

La diferencia de consolidación sería:  $70 - 0,8(85) = 2$  euros, como es positiva se contabilizaría en la partida Fondo de comercio de consolidación.

Para realizar el asiento de eliminación se tendrá que considerar lo siguiente:

- Las cuentas de patrimonio neto se dan de baja por su valor contable.
- Los activos adquiridos y los pasivos asumidos habrá que ajustarlos por la diferencia entre su valor contable y su valor razonable, ya que, estas partidas han de valorarse por su valor razonable.
- Se reflejará la diferencia de consolidación si procede.
- Los socios externos deberán contabilizarse por el porcentaje que les corresponda del total de activos netos:  $0,2 \times 85 = 17$  euros.

| BALANCE                       | DEBE         | HABER        |
|-------------------------------|--------------|--------------|
| Patrimonio neto               | 70           | -            |
| Activos no corrientes         | 20           | -            |
| Fondo de comercio             | 2,5          | -            |
| Desarrollo                    | 10           | -            |
| Activos por impuesto diferido | 2,5          | -            |
| Participaciones a LP grupo    | -            | 70           |
| Pasivos por impuesto diferido | -            | 7,5          |
| Pasivo no corriente           | -            | 10           |
| Socios externos               | -            | 17           |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>104,5</b> | <b>104,5</b> |

## Ejemplo. Deterioro del fondo de comercio cuando existen socios externos

La sociedad NHSA adquiere el 31/12/XX el 80% de HOTELSA por un importe de 500 euros. Los activos adquiridos y los pasivos asumidos en valores razonables son:

| CONCEPTO                   | V. Razonable |
|----------------------------|--------------|
| ACTIVO                     | 1.000        |
| PASIVO                     | (500)        |
| <b>TOTAL ACTIVOS NETOS</b> | <b>500</b>   |

Adicionalmente, se conoce lo siguiente:

- El activo se amortiza a 100 euros al año
- A 31/12/X+3 NHSA observa indicios de deterioro en la sociedad controlada por HOTELSA comprobando que el valor en uso es de 700 euros y el razonable 750 euros con unos gastos de venta de 30 euros.

### Comentario.

Suponiendo que HOTELSA está formada únicamente por una sola unidad generadora de efectivo, el coste de la combinación ascenderá a 500 euros y los activos adquiridos y pasivos asumidos en la combinación de negocios serían:

| CONCEPTO                   | V. Razonable |
|----------------------------|--------------|
| ACTIVO                     | 1.000        |
| PASIVO                     | (500)        |
| <b>TOTAL ACTIVOS NETOS</b> | <b>500</b>   |

El diferencial de consolidación es:  $500 - 80\% \times 500 = 100$  euros que, siendo positiva, deberá ser contabilizada en la partida de "Fondo de comercio de consolidación".

A los efectos de comprobar el deterioro de las unidades generadoras de efectivo en las que participen socios externos, se ajustará teóricamente el importe en libros de esa unidad, antes de ser comparado con su importe recuperable. Este ajuste se realizará, añadiendo al importe en libros del fondo de comercio asignado a la unidad, el fondo de comercio atribuible a los socios externos en el momento de la toma de control.

Por tanto, su cálculo será:

|                                               |            |                         |
|-----------------------------------------------|------------|-------------------------|
| (+) Valor contable de los activos             | 1.000      |                         |
| (-) Amortización acumulada (3x100)            | (300)      |                         |
| <b>(=) Valor neto contable de los activos</b> | <b>700</b> |                         |
| (+) Valor del fondo de comercio grupo         | 100        |                         |
| (+) Valor fondo comercio externos             | 125        | (100 / 0,8 = 125 euros) |
| <b>(=) Valor en libros de HOTELSA</b>         | <b>825</b> |                         |

El cálculo del importe recuperable de la inversión en HOTELSA será el valor mayor entre el valor en uso que ascendía a 700 euros y el valor razonable menos los gastos de ventas ( $750 - 25 = 725$  euros), por tanto, se aplicará el valor en uso.

El importe ajustado de la unidad generadora de efectivo se comparará con su importe recuperable para determinar si dicha unidad se ha deteriorado, para ello se realizará el siguiente cálculo:

|                               |            |
|-------------------------------|------------|
| (+) Valor en libro de HOTELSA | 825        |
| (-) Importe recuperable       | 725        |
| <b>(=) Deterioro</b>          | <b>100</b> |

El deterioro será irreversible cuando se aplique al fondo de comercio y será reversible la parte que se aplique al resto de activos, siendo "irreversible" los 100 euros asignados al fondo de comercio de grupo y "reversible" los 25 euros de gastos incurridos imputados a los activos netos.

### 3.1.5. Eliminaciones de partidas intragrupo por operaciones internas

Deberá eliminarse en su totalidad en las cuentas anuales consolidadas los créditos y deudas, ingresos y gastos y flujos de ejecutivo entre sociedades del grupo, una vez realizados los ajustes que procedan por homogenización.

Para poder realizar las eliminaciones oportunas de las operaciones entre compañías de grupo, se tienen que considerar los siguientes puntos:

- Las operaciones internas son aquellas que se realizan entre dos sociedades del grupo desde el momento en que ambas forman parte del mismo. Se entiende por resultados tanto los recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias como los ingresos y gastos directamente imputados a patrimonio neto.
- La totalidad del resultado generado, tanto en el ejercicio actual como los anteriores desde la fecha de adquisición, por las operaciones internas debe eliminarse y diferirse hasta que se realice frente a terceros ajenos al grupo.

Las pérdidas habidas en operaciones internas pueden indicar un deterioro en el valor exigible y el beneficio producido en transacciones internas puede indicar la existencia de una recuperación en el deterioro del valor. En su caso, ambos conceptos deberán presentarse en las cuentas anuales consolidadas conforme a su naturaleza.

- Lo anterior también será de aplicación cuando un tercero actúe en nombre propio y por cuenta de una sociedad del grupo.
- Se entenderán también resultados frente a terceros cuando una de las sociedades participantes en la operación interna deje de formar parte del grupo, siempre y cuando el activo que incorpora el resultado no permanezca dentro del mismo. La imputación de resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada o, en su caso, en el estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado lucirá, cuando corresponda, como un menor o mayor importe en las partidas que procedan.
- Si algún elemento patrimonial es objeto, a efectos de la formulación de las cuentas anuales consolidadas, de un ajuste de valor, la amortización, pérdidas por deterioro y resultados de enajenación o baja en balance, se calcularán, en las cuentas anuales consolidadas, sobre la base de su valor ajustado.
- Deberán eliminarse en las cuentas anuales consolidadas las pérdidas por deterioro correspondientes a elementos del activo que hayan sido objeto de eliminación de resultados por operaciones internas. También se eliminarán las provisiones derivadas de garantías o similares otorgadas en favor de otras empresas del grupo. Ambas eliminaciones darán lugar al correspondiente ajuste en resultados.
- La eliminación de resultados por operaciones internas realizada en el ejercicio afectará a la cifra de resultados consolidados, o al importe total de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto, mientras que la eliminación de resultados por operaciones internas de ejercicios anteriores modificará el importe del patrimonio neto, afectando a las reservas, a los ajustes por cambios de valor o a las subvenciones, donaciones y legados recibidos, que están pendientes de imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias.

- El ajuste en resultados, en ganancias y pérdidas imputadas directamente al patrimonio neto, y en otras partidas de patrimonio neto, afectará a la sociedad que enajene el bien o preste el servicio y, por tanto, al importe asignable a los socios externos de dicha sociedad.
- La clasificación de los elementos patrimoniales, ingresos, gastos y flujos de efectivo se realizará desde el punto de vista del grupo, sin que se vean modificados por las operaciones internas. En el caso de que la operación interna coincida con un cambio de afectación desde el punto de vista del grupo, ese cambio de afectación se reflejará en las cuentas anuales consolidadas conforme a las reglas establecidas al efecto en el Plan General de Contabilidad, en particular como se señala en los artículos siguientes.
- Las referencias que en los artículos de esta subsección se realizan al inmovilizado o a las inversiones inmobiliarias también resultan aplicables a los activos no corrientes mantenidos para la venta.
- Los apartados anteriores se aplicarán teniendo en cuenta la situación del grupo de sociedades como sujeto contable.

En la eliminación de partidas intragrupo por operaciones internas, además de lo anterior, habrá que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La eliminación por resultados intragrupo se hará por el total, con independencia de la relación dominante-dependiente que exista.
- La imputación de resultados intragrupo no realizado se hará proporcionalmente a los intereses del grupo y de socios externos, en función del grado de participación en el capital de la dependiente.

Asimismo, debe analizarse si a efectos de consolidación, se aplica el valor razonable y a efectos individuales no, habría que eliminarlo pues, sería un resultado para el grupo ya que se habría registrado como consecuencia de la valoración a valor razonable, aunque no hubiera transacción interna.

En relación a los gastos inherentes a las operaciones intragrupo, cabe considerar que:

- La forma de operar es aquella que proporcione en las cuentas anuales consolidadas el tratamiento que le corresponda como sujeto contable.
- Si los gastos inherentes no deben ser incluidos como precio de adquisición a efectos de grupo, deberán eliminarse, rebajando el valor del activo y contabilizarlo como gasto a efectos de grupo.
- Si los gastos inherentes deben ser incluidos como precio de adquisición a efectos de grupo, no procederá eliminación
- Aplicación del principio de importancia relativa

**Ejemplo. Eliminación de débitos/créditos y de gastos/ingresos**

Las sociedades NHSA y HOTELSA forman un grupo. EL 01/01/XX la sociedad NHSA alquiló una oficina a HOTELSA por la que ésta abonará a principio de cada mes un importe de 1.000 euros. El 30/12/XX la sociedad NHSA prestó 1.000 euros a HOTELSA para ser devueltos el 30/12/X+1 junto con un interés del 8% que se devenga al final del periodo.

## Comentario.

Respecto al alquiler no procede ajuste en balance, pues no ha habido resultado intragrupo y no existen partidas recíprocas. Sin embargo, en relación al préstamo habrá que eliminar el débito/crédito por importe de 1.000 euros.

| BALANCE           | DEBE  | HABER |
|-------------------|-------|-------|
| Otras deudas a CP | 1.000 | -     |
| Crédito a CP      | -     | 1.000 |

Respecto a los ajustes y eliminaciones en pérdidas y ganancias, se debe eliminar el ingreso/gasto en relación al alquiler. Con respecto al préstamo no procede ajuste en pérdidas y ganancias al no haberse devengado intereses en este ejercicio:

| BALANCE                     | DEBE   | HABER  |
|-----------------------------|--------|--------|
| Ingresos por arrendamientos | 12.000 | -      |
| Arrendamientos y cánones    | -      | 12.000 |

Después de los ajustes propuestos, el balance y pérdidas y ganancias consolidados, en relación a las operaciones descritas, quedaría:

| ACTIVO        | SOCIEDADES |         | BALANCE AGREGADO | ELIMINACIONES |         | BALANCE CONSOLIDADO |
|---------------|------------|---------|------------------|---------------|---------|---------------------|
|               | NHSA       | HOTELSA |                  | NHSA          | HOTELSA |                     |
| Créditos a CP | 1.000      | -       | 1.000            | -             | 1.000   | -                   |
| PASIVO        | SOCIEDADES |         | BALANCE AGREGADO | ELIMINACIONES |         | BALANCE CONSOLIDADO |
|               | NHSA       | HOTELSA |                  | NHSA          | HOTELSA |                     |
| Deudas a CP   | -          | 1.000   | 1.000            | 1.000         | -       | -                   |

| Cuentas                   | SOCIEDADES |          | PL       | ELIMINACIONES |         | PL |
|---------------------------|------------|----------|----------|---------------|---------|----|
|                           | NHSA       | HOTELSA  |          | NHSA          | HOTELSA |    |
| Ingreso por arrendamiento | 12.000     | -        | 12.000   | 12.000        | -       | -  |
| Arrendamiento y cánones   | -          | (12.000) | (12.000) | -             | 12.000  | -  |

## Ejemplo. Eliminación de resultados intragrupo por el 100% con independencia del porcentaje de participación en el capital social de la dependiente.

La sociedad NHSA posee el 60% de las acciones de HOTELSA. La sociedad HOTELSA vendió a NHSA mercaderías a crédito por un importe de 2.000 euros con un beneficio incorporado de 200 euros. A cierre de ejercicio la sociedad HOTELSA no había enajenado las existencias y la deuda aún permanecía.

## Comentario.

Como ha habido un resultado en la transacción entre las dos sociedades que pertenecen al grupo, y mientras las existencias objeto de la transacción no sean enajenadas al exterior, no se considerará realizado a efectos de grupo, por tanto procede:

- Eliminación del débito/Crédito por el 100%

| BALANCE        | DEBE  | HABER |
|----------------|-------|-------|
| Proveedores EG | 2.000 | -     |
| Cientes EG     | -     | 2.000 |

- Eliminación del resultado por el 100% y ajuste del valor de las existencias en la adquiriente pues, éstas estarán sobrevaloradas en el importe del resultado generado intragrupo.

| BALANCE          | DEBE | HABER |
|------------------|------|-------|
| Var. Existencias | 200  | -     |
| Existencias      | -    | 200   |

- Eliminación del gasto-ingreso por el 100%

| PL      | DEBE  | HABER |
|---------|-------|-------|
| Ventas  | 2.000 | -     |
| Compras | -     | 2.000 |

- Después de los ajustes propuestos, el balance, pérdidas y ganancias quedará como sigue:

| ACTIVO                  | SOCIEDADES |         | BALANCE AGREGADO | ELIMINACIONES |         | BALANCE CONSOLIDADO |
|-------------------------|------------|---------|------------------|---------------|---------|---------------------|
|                         | NHSA       | HOTELSA |                  | NHSA          | HOTELSA |                     |
| Cientes                 | -          | 2.000   | 2.000            | -             | 2.000   | -                   |
| Existencias             | 2.000      | -       | 2.000            | (200)         | -       | 1.800               |
| PASIVO                  | SOCIEDADES |         | BALANCE AGREGADO | ELIMINACIONES |         | BALANCE CONSOLIDADO |
|                         | NHSA       | HOTELSA |                  | NHSA          | HOTELSA |                     |
| Resultado del ejercicio | -          | 200     | 200              | -             | (200)   | -                   |
| Proveedores EG          | -          | 2.000   | 2.000            | 2.000         | -       | -                   |

| CUENTAS          | SOCIEDADES |         | PL      | ELIMINACIONES |         | PL |
|------------------|------------|---------|---------|---------------|---------|----|
|                  | NHSA       | HOTELSA |         | NHSA          | HOTELSA |    |
| Ventas           | -          | 2.000   | 2.000   | 2.000         | -       | -  |
| Compras          | (2.000)    | -       | (2.000) | -             | 2.000   | -  |
| Var. Existencias | 2.000      | (1.800) | 200     | (200)         | -       | -  |
| Resultado        | -          | 200     | 200     | -             | (200)   | -  |

Entre las eliminaciones internas típicas, encontramos:

- Resultado por operaciones intersocietarias de existencias
- Resultado por operaciones intersocietarias de inmovilizado
- Resultados por operaciones intersocietarias de servicios
- Resultados por operaciones de activos financieros.
- Resultados por operaciones intersocietarias de partidas recíprocas.
- Eliminación de dividendos intragrupo
- Eliminación de provisiones de cartera.

## Eliminaciones de resultados por operaciones internas de existencias

Serán consideradas operaciones internas de existencias, aquellas en las que una sociedad del grupo compra existencias a otra también del grupo, con independencia de que para la sociedad que vende constituía existencias o inmovilizado o inversiones inmobiliarias.

Los resultados producidos en estas operaciones, que será igual a la diferencia entre el valor contable, y el precio de venta, deberán diferirse, hasta el ejercicio en que se realicen, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Cuando se enajenen a terceros las mercancías adquiridas o productos de los que formen parte las existencias adquiridas.

- Tratándose de pérdidas el resultado también se entenderá realizado cuando exista un deterioro respecto del valor contable de las existencias y hasta el límite de dicho deterioro. A estos efectos deberá dotarse la correspondiente pérdida por deterioro.
- Cuando las existencias se integren como coste en inmovilizados o inversiones inmobiliaria deberán aplicarse las normas de éstos.

Cuando la operación se realice en el mismo periodo, todos los ajustes se deberán realizar contra la cuenta de resultados. Por el contrario, si los movimientos se realizan en ejercicios distintos, el movimiento deberá realizarse contra reservas.

## Procedimiento de registro en un único periodo

En operaciones sólo entre dos sociedades pertenecientes al grupo, los asientos de eliminación serían los siguientes:

### 1) Eliminación del resultado

- a) En la operación se genera un beneficio:

| BALANCE     | DEBE | HABER |
|-------------|------|-------|
| Resultados  | X    | -     |
| Existencias | -    | X     |

Con este ajuste se pretende corregir el valor de las existencias ya que previamente estaban sobrevaloradas por el importe del beneficio, por lo que este ajuste produce que aparezcan contabilizados por lo que costaron a grupo, eliminando el resultado interno. A su vez, este ajuste corrige el resultado de la sociedad que vendió disminuyéndolo por el importe de la operación.

- b) En la operación se produce una pérdida sin deterioro:

| BALANCE     | DEBE | HABER |
|-------------|------|-------|
| Existencias | -    | X     |
| Resultados  | X    | -     |

Con este ajuste se pretende corregir el valor de las existencias ya que pueden estar infravaloradas por el importe de las pérdidas para que aparezcan contabilizadas por lo que costaron al grupo, por lo que este proceso eliminaría el resultado interno.

La contabilización del deterioro a efectos de grupo supondría realizar parte de la pérdida porque de no haberse realizado la transacción intragrupo, la sociedad vendedora debería haber contabilizado una pérdida por deterioro, de ahí que se entienda realizada la pérdida por este importe.

Este ajuste también corrige el resultado de la sociedad que vendió aumentando el importe de la operación aún no realizada.

### 2) Eliminación del débito o crédito si procede

| BALANCE                | DEBE | HABER |
|------------------------|------|-------|
| Proveedores EG         | X    | -     |
| Cientes EG (vendedora) | -    | X     |

Con este ajuste se pretende eliminar del balance consolidado los débitos y créditos recíprocos por operaciones intragrupo.

Los asientos a realizar serían:

a) Eliminación gasto-ingreso

| PÉRDIDAS Y GANANCIAS | DEBE | HABER |
|----------------------|------|-------|
| Ventas               | X    | -     |
| Compras              | -    | X     |

Este ajuste elimina de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada los ingresos y gastos recíprocos por operaciones intragrupo, eliminando las ventas y compras que no hayan sido con terceros.

b) Ajuste de saldos en caso de existencia de beneficio intragrupo

| PÉRDIDAS Y GANANCIAS | DEBE | HABER |
|----------------------|------|-------|
| Var. Existencias     | X    | -     |
| Resultados           | -    | X     |

c) Ajuste de saldos en caso de existencia de beneficio intragrupo

| PÉRDIDAS Y GANANCIAS   | DEBE | HABER |
|------------------------|------|-------|
| Resultados             | X    | -     |
| Pérdidas por deterioro | X    | -     |
| Var. Existencias       | -    | X     |

Con este ajuste se pretende corregir los saldos de variación de existencias y la cuenta de pérdidas y ganancias y contabilizar la pérdida por deterioro a efectos de grupo.

Cuando en una operación participan más de dos sociedades, habrá que ir calculando el resultado realizado en cada sociedad según proceda en cada caso en concreto. A continuación ejemplificamos algunos supuestos concretos:

Procedimiento de registro en ejercicios posteriores

Como ya hemos anticipado, en caso de darse una operación que procede de ejercicios anteriores, los ajustes se realizarán contra reservas.

**1) Si aún no se ha realizado el resultado**

En caso de que se generase un beneficio, el ajuste sería en balance sería:

| BALANCE     | DEBE | HABER |
|-------------|------|-------|
| Reservas    | X    | -     |
| Existencias | -    | X     |

Con este ajuste se pretende corregir el valor de las existencias sobrevaloradas por el importe del beneficio para que aparezcan contabilizadas por lo que le cuesta realmente al grupo, es decir, se eliminaría el resultado interno. Asimismo se corregiría el patrimonio neto de la sociedad que vendió disminuyéndolo por el importe del resultado de la operación puesto que, a efectos de grupo, todavía no se ha realizado.

La eliminación del débito/crédito sería la que señalamos a continuación:

| BALANCE                     | DEBE | HABER |
|-----------------------------|------|-------|
| <i>Proveedores EG</i>       | X    | -     |
| <i>Cientes EG vendedora</i> | -    | X     |

Por su parte, en la cuenta de pérdidas y ganancias no procedería ajuste.

## 2) Si realiza el resultado en este ejercicio

El asiento en balance sería:

| BALANCE           | DEBE | HABER |
|-------------------|------|-------|
| <i>Reservas</i>   | X    | -     |
| <i>Resultados</i> | -    | X     |

Con este ajuste en balance se reconoce el beneficio en el ejercicio en el que se realiza.

Por su parte, en pérdidas y ganancias el efecto sería:

| BALANCE                         | DEBE | HABER |
|---------------------------------|------|-------|
| <i>Resultado</i>                | X    | -     |
| <i>Variación de existencias</i> | -    | X     |

Con este ajuste de pérdidas y ganancias se pretende reconocer la variación de existencias generada por la salida de las mismas y la variación del saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias por el reconocimiento del resultado como beneficio en el periodo en que se genera.

### Casos específicos

#### a) Afectación de inmovilizado o inversiones inmobiliarias

En caso de que a consecuencia de una operación interna quede afectado un elemento del inmovilizado o de las inversiones inmobiliarias como existencias, este cambio de afectación deberá figurar en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas por el importe del coste neto de los resultados internos.

#### b) Compraventa con compensación de costes

Ante una compraventa realizada en términos de compensación de costes entre dos empresas del grupo se contabilizará en las cuentas anuales de la dominante como un mayor de la inversión en la filial, en la proporción en que la dominante participe en la dependiente.

Por su parte, en las cuentas anuales consolidadas la operación de aportación no debe tener repercusiones, debiéndose tratar como un aumento de la inversión sin aumento del porcentaje de participación, circunstancia que llevará a que no se vean alteradas las valoraciones de los activos consolidados.

## Eliminaciones de resultados por operaciones internas de inmovilizado o de inversiones inmobiliarias

Se consideran operaciones internas de inmovilizado o de inversiones inmobiliarias aquellas en las que una sociedad del grupo compra tales elementos a otra del grupo, con independencia de que para la sociedad que vende constituyan inmovilizado, inversiones inmobiliarias o existencias.

Los resultados producidos en estas operaciones, que equivaldrán a la diferencia entre el valor contable y el precio de venta- deberán diferirse hasta el ejercicio que se realicen, aplicando las siguientes reglas:

- Se enajene a terceros otro activo, al que se haya incorporado como coste la amortización del activo adquirido.
- En el caso de que la amortización no se incorpore como coste de un activo, el resultado se entenderá realizado en proporción a la amortización, deterioro o baja en balance de cada ejercicio.
- Tratándose de pérdidas, el resultado también se entenderá realizado cuando exista un deterioro de valor respecto del valor contable de los inmovilizados o inversiones inmobiliarias y hasta el límite de dicho deterioro. A estos efectos deberá registrarse la correspondiente pérdida por deterioro.
- Cuando la amortización del activo se incorpore a las existencias como coste, se deberá de aplicar las normas de éstas.

El tratamiento de las eliminaciones varía en función de si los activos de las operaciones internas son activos depreciables o no depreciables:

### Activos no depreciables

#### 1) Eliminaciones de activos no depreciables en balance

Por la eliminación del débito/crédito a corto o a largo plazo, proceden los siguientes asientos:

| BALANCE                     | DEBE | HABER |
|-----------------------------|------|-------|
| Proveedores inm. vinculadas | X    | -     |
| Créditos CP vinculadas      | -    | X     |

Por la eliminación y diferimiento del resultado en el año que se realiza la operación, así como, por la corrección del valor del activo:

| BALANCE      | DEBE | HABER |
|--------------|------|-------|
| Resultado    | X    | -     |
| Inmovilizado | -    | X     |

Por el diferimiento del resultado de una operación de ejercicios anteriores, así como por la corrección del valor del activo:

| BALANCE             | DEBE | HABER |
|---------------------|------|-------|
| <i>Reservas</i>     | X    | -     |
| <i>Inmovilizado</i> | -    | X     |

Por el reconocimiento del resultado procedente de una operación de ejercicios anteriores:

| BALANCE          | DEBE | HABER |
|------------------|------|-------|
| <i>Reservas</i>  | X    | -     |
| <i>Resultado</i> | -    | X     |

## 2) Eliminaciones de activos no depreciables en balance

Por la eliminación del resultado en el año que se realiza la operación, así como, por la corrección del saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias:

| PÉRDIDAS Y GANANCIAS                         | DEBE | HABER |
|----------------------------------------------|------|-------|
| <i>Beneficio procedente del inmovilizado</i> | X    | -     |
| <i>Resultado</i>                             | -    | X     |

Por el reconocimiento del resultado obtenido en una operación de ejercicios anteriores, así como por la corrección del saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias:

| PÉRDIDAS Y GANANCIAS                         | DEBE | HABER |
|----------------------------------------------|------|-------|
| <i>Resultado</i>                             | X    | -     |
| <i>Beneficio procedente del inmovilizado</i> | -    | X     |

### Activos depreciables

Los resultados de las operaciones intragrupo con activos depreciables se irán imputando en proporción a la amortización, deterioro o baja en balance de cada ejercicio, siempre que dicha amortización no se incorpore como coste de un activo.

En el caso de que los resultados generasen pérdidas, también se entenderá realizado cuando exista un deterioro de valor respecto del valor contable de los inmovilizados o inversiones inmobiliarias y hasta el límite de dicho deterioro.

El resultado interno realizado en cada uno de los años de vida que le queda al inmovilizado, como criterio general, admite que el resultado a reconocer en el ejercicio sea igual a la diferencia entre la cuota de amortización dotada por la sociedad adquirente y la cuota de amortización que habría dotado la vendedora, si no hubiese existido la transacción intragrupo.

En el caso particular de la aplicación de amortización lineal, el resultado interno realizado anualmente por el grupo puede calcularse también dividiendo el resultado interno total por el número de años de vida útil pendientes del inmovilizado.

La distribución del resultado entre los años de vida pendientes se puede resumir en la siguiente tabla:

| Año | CAT<br>vendedora | CAT<br>compradora | R. del<br>ejercicio | R. ejercicio<br>anterior | R. realizado | R.<br>pendiente |
|-----|------------------|-------------------|---------------------|--------------------------|--------------|-----------------|
| X   | -                | -                 | -                   | -                        | -            | -               |
| X+1 | -                | -                 | -                   | -                        | -            | -               |
| X+2 | -                | -                 | -                   | -                        | -            | -               |

El resultado interno realizado en ejercicios anteriores será igual a la suma de los resultados reconocidos en las cuentas consolidadas correspondientes a éstos mientras que el acumulado será la suma del resultado reconocido en el ejercicio y el total reconocido en ejercicios anteriores.

El resultado a diferir al final de cada ejercicio se obtendrá por diferencia entre el resultado interno total y el calculado hasta esa fecha.

Los ajustes a realizar serían:

## 1) Ajustes/eliminaciones en balance

Por la eliminación débito/crédito a corto o largo plazo si procede:

| BALANCE                            | DEBE | HABER |
|------------------------------------|------|-------|
| <i>Proveedores de inmovilizado</i> | X    | -     |
| <i>Créditos a CP vinculadas</i>    | -    | X     |

Por la eliminación y diferimiento del resultado en el año que se realiza la operación, así como por la corrección del valor del activo:

| BALANCE             | DEBE | HABER |
|---------------------|------|-------|
| <i>Resultado</i>    | X    | -     |
| <i>Inmovilizado</i> | -    | X     |

Por el reconocimiento del resultado de años anteriores, el del ejercicio actual y diferimiento de ejercicios posteriores de una operación de ejercicios anteriores, así como por la corrección del valor del activo:

| BALANCE             | DEBE | HABER |
|---------------------|------|-------|
| <i>Reservas</i>     | X    | -     |
| <i>Resultado</i>    | -    | X     |
| <i>Inmovilizado</i> | -    | X     |

## 2) Ajustes/eliminaciones en pérdidas y ganancias

Por la eliminación del resultado en el año que se realiza la operación, así como por la corrección del saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias:

| BALANCE                                      | DEBE | HABER |
|----------------------------------------------|------|-------|
| <i>Beneficio procedente del inmovilizado</i> | X    | -     |
| <i>Resultado</i>                             | -    | X     |

Por la corrección del exceso de amortización, así como por la corrección del saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias:

| BALANCE                   | DEBE | HABER |
|---------------------------|------|-------|
| Resultado                 | X    | -     |
| Amortización inmovilizado | -    | X     |

Cuando como consecuencia de una operación interna queda afectadas las existencias como elemento del inmovilizado o inversión inmobiliaria, como habíamos indicado previamente, el cambio de afectación deberá figurar en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en la partida de “trabajos realizados por la empresa para su activo no corriente”, por el importe del coste neto de los resultados internos.

### Eliminaciones de resultados por operaciones internas de servicios

Son operaciones internas de servicios todas aquellas en las que una sociedad del grupo adquiera servicios a otra de grupo –incluyendo los servicios financieros–.

En los resultados producidos en estas operaciones, que será igual a la diferencia entre el precio de adquisición o coste de producción y el precio de venta, se procederá según los apartados siguientes:

- Cuando los servicios adquiridos no se incorporen como coste de un activo el resultado se entiende realizado, porque, el servicio se ha consumido a nivel de grupo.
- Cuando los servicios adquiridos se incorporen como coste de un activo deberán diferirse hasta el ejercicio en que se realicen aplicando las normas de existencias o inmovilizado oportunos.
- Tratándose de pérdidas, el resultado también se entenderá realizado cuando exista un deterioro de valor respecto del precio de adquisición o coste de producción de los activos, eventualmente neto de amortizaciones y hasta el límite de dicho deterioro.
- Cuando estos servicios se incorporen como coste de un elemento de inmovilizado o inversión inmobiliaria, se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en una partida específica denominada “trabajos realizados por la empresa para su activo no corriente”.

#### **Ejemplo. Arrendamientos entre empresas del grupo cuando estos no se incorporan como coste**

Las sociedades NHSA y HOTELSA forman un grupo. El 01/01/X la sociedad NHSA alquiló una oficina a HOTELSA por la que ésta abonará mensualmente un importe de 2.000 euros.

#### **Comentario.**

Como el arrendamiento es entre empresas del grupo procede, no procede ajuste en balance porque el servicio se ha consumido a nivel grupo. Sin embargo en pérdidas y ganancias se procederá a eliminar el ingreso/gasto:

| PÉRDIDAS Y GANANCIAS       | DEBE   | HABER    |
|----------------------------|--------|----------|
| Ingresos por arrendamiento | 24.000 |          |
| Arrendamientos y cánones   |        | (24.000) |

Después de los ajustes propuestos, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, en relación a las operaciones descritas, quedaría:

| CUENTAS                    | SOCIEDADES |          | P y G<br>AGREGADO | ELIMIN.  | P y G<br>CONSOLIDADO |
|----------------------------|------------|----------|-------------------|----------|----------------------|
|                            | NHSA       | HOTELSA  |                   |          |                      |
| Ingresos por arrendamiento | 24.000     | -        | 24.000            | (24.000) | -                    |
| Arrend. y cánones          | -          | (24.000) | (24.000)          | 24.000   | -                    |

### **Ejemplo. Canon entre empresas del grupo cuando este se incorpora como coste.**

Las sociedades NHSA y HOTELSA forman un grupo. La sociedad NHSA y HOTELSA han firmado un contrato con fecha 30/12/XX por el cual HOTELSA cede su marca a NHSA para que esta la utilice en la fabricación de sus productos durante los próximos dos años por unos importes de 40.000 euros y 50.000 euros respectivamente, pagaderos a principio de cada ejercicio.

La sociedad HOTELSA incorpora unos márgenes en sus precios de 10.000 euros el primer año y de 15.000 euros el segundo.

Éste importe pagado por NHSA es incorporado como coste de sus productos en relación a los cuales, disponemos de la siguiente información:

| Año   | E. Iniciales | Producción | Ventas | Costes de Producción |
|-------|--------------|------------|--------|----------------------|
| X + 1 | 1.000        | 20.000     | 19.000 | 60.000               |
| X + 2 | 2.000        | 25.000     | 26.000 | 77.500               |

### **Comentario.**

#### **AÑO X.**

Como el contrato se ha firmado al final del año X y no contempla ninguna fianza ni ha habido contraprestación alguna, no procede ajustes, ni en balance, ni en pérdidas y ganancias.

#### **AÑO X + 1**

Como el canon se incorpora como costes de producción y quedan existencias finales, procede realizar un ajuste en el balance:

- Diferir parte del beneficio de HOTELSA por importe de 1.000 euros.
- Corregir el valor de las existencias finales por el mismo importe, el cual se deduce de los siguientes cálculos:
- Coste imputado del canon a cada unidad producida:  $10.000/20.000 = 0,5$  euros por unidad.

En este caso, la Sociedad sigue el criterio FIFO por lo que las existencias finales, en este caso, están sobrevaloradas en  $2.000 \times 0,5 = 1.000$  euros.

| BALANCE              | DEBE  | HABER   |
|----------------------|-------|---------|
| Resultado en HOTELSA | 1.000 |         |
| Mercaderías          |       | (1.000) |

El ajuste en pérdidas y ganancias será:

- Eliminar el ingreso/gasto en pérdidas y ganancias por importe de 40.000 euros.
- Corrección de los saldos de variación de existencias y de P y G.

| PÉRDIDAS Y GANANCIAS       | DEBE   | HABER   |
|----------------------------|--------|---------|
| Variación de existencias   | 1.000  | -       |
| Resultado en HOTELSA       | -      | (1.000) |
| Ingresos por arrendamiento | 40.000 | -       |
| Arrendamientos             | -      | 40.000  |

Después de los ajustes propuestos, el balance consolidado y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada reconocidos consolidados, en relación a las operaciones descritas, quedaría:

| Cuentas     | Sociedades |         | Balance | Eliminaciones |       | Balance |
|-------------|------------|---------|---------|---------------|-------|---------|
|             | NHSA       | HOTELSA |         | D             | H     |         |
| Existencias | 6.000      | -       | 6.000   | -             | 1.000 | 5.000   |
| Resultado   | -          | 10.000  | 10.000  | 1.000         | -     | 9.000   |
| Reservas    | -          | -       | -       | -             | (240) | (240)   |

| Cuentas                     | Sociedades |         | Pérdidas y Ganancias | Eliminaciones |          | Balance |
|-----------------------------|------------|---------|----------------------|---------------|----------|---------|
|                             | NHSA       | HOTELSA |                      | D             | H        |         |
| Ingresos por arrendamientos | -          | 40.000  | 40.000               | 40.000        | -        | -       |
| Arrendamientos y cánones    | (40.000)   | -       | (40.000)             | -             | (40.000) | -       |
| Variación de existencias    | 6.000      | -       | 6.000                | 1.000         | -        | 5.000   |
| Resultado consolidado       | -          | 10.000  | -                    | -             | (1.000)  | 9.000   |
| Saldo total P&G             | -          | 10.000  | 10.000               | -             | (1.000)  | 9.000   |

## AÑO X + 2.

Como el canon se incorpora como costes de producción y quedan existencias finales, procede realizar un ajuste en el balance:

- Realizar el beneficio del año anterior como consecuencia de las existencias iniciales enajenadas en este ejercicio por importe de 1.000 euros.
- Diferir parte del beneficio de NHSA por importe de 600 euros y corregir el valor de las existencias finales por el mismo importe.

Coste imputado del canon a cada unidad producida:  $15.000/25.000 = 0,6$  euros.

Al igual que en el caso anterior, la Sociedad al utilizar el método FIFO mantiene una sobrevaloración de sus existencias de  $1.000 \times 0,6 = 600$  euros.

| BALANCE        | DEBE  | HABER |
|----------------|-------|-------|
| Reservas en H  | 1.000 | -     |
| Resultado en H | -     | 1.000 |
| Resultado en H | 600   | -     |
| Mercaderías    | -     | 600   |

Asimismo, correspondería realizar un ajuste en pérdidas y ganancias:

- Eliminar el ingreso/gasto en pérdidas y ganancias por 50.000 euros.
- Corrección de los saldos de variación de existencias y de pérdidas y ganancias.

| PÉRDIDAS Y GANANCIAS        | DEBE   | HABER  |
|-----------------------------|--------|--------|
| Resultado en H              | 400    | -      |
| Variación de existencias    | -      | 400    |
| Ingresos por arrendamientos | 50.000 | -      |
| Arrendamientos y cánones    | -      | 50.000 |

Después de los ajustes propuestos, el Balance, pérdidas y ganancias e ingresos y gastos reconocidos consolidados, en relación a las operaciones descritas, quedaría:

| Cuentas     | Sociedades |         | Balance | Eliminaciones |       | Balance |
|-------------|------------|---------|---------|---------------|-------|---------|
|             | NHSA       | HOTELSA |         | D             | H     |         |
| Existencias | 3.100      | -       | 3.100   | -             | 600   | 2.500   |
| Resultado   | -          | 15.000  | 15.000  | 600           | 1.000 | 15.400  |
| Reservas    | -          | -       | -       | 1.000         | -     | (1.000) |

| CUENTAS                     | SOCIEDADES |         | PÉRDIDAS<br>Y<br>GANANCIAS | ELIMINACIONES |        | BALANCE |
|-----------------------------|------------|---------|----------------------------|---------------|--------|---------|
|                             | NHSA       | HOTELSA |                            | D             | H      |         |
| Ingresos por arrendamientos | -          | 50.000  | 50.000                     | 50.000        | -      | -       |
| Arrendamientos y cánones    | (50.000)   | -       | (50.000=                   | -             | 50.000 | -       |
| Variación de existencias    | -          | -       | -                          | -             | 400    | 400     |
| Resultado                   | -          | 15.000  | 15.000                     | 400           | -      | 15.400  |
| Total transferencia         | -          | 15.000  | 15.000                     | 400           | -      | 15.400  |

En lo referente a los servicios financieros cabe plantear la problemática planteada cuando los intereses son activados y, por tanto, considerados mayor precio del activo. En los inmovilizados que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en funcionamiento del inmovilizado.

En cuanto a las existencias, si estas necesitan un tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluirán en el proceso de adquisición o coste de producción.

### Eliminaciones de resultados por operaciones internas de activos financieros

Se consideran operaciones internas de activos financieros todas aquellas en las que una sociedad del grupo adquiere activos financieros a otra también del grupo, excluidas las participaciones en el capital de sociedades del grupo.

En los resultados producidos en estas operaciones, que será igual a la diferencia entre el valor contable y el precio de venta. Se entenderá realizado cuando los mencionados activos financieros se enajenen at terceros o se amorticen. Asimismo, se tratará como pérdidas cuando exista un deterioro de valor respecto del valor contable de los activos y hasta el límite de dicho deterioro.

Cuando en las cuentas consolidadas se aplique el valor razonable al elemento patrimonial objeto de la operación interna, el resultado interno se reclasificará en el importe de la variación de valor razonable, en la correspondiente partida de patrimonio neto.

### Concepto de activo financiero

Un activo financiero es cualquier activo que sea dinero en efectivo, instrumento de patrimonio de otra empresa o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o a intercambiar activos pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Los activos financieros, se clasificarán en algunas de las siguientes categorías:

- Préstamos y partidas a cobrar
- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
- Activos financieros mantenidas para negocios
- Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.
- Activos financieros disponibles para la venta.

En este capítulo, estudiaremos los aspectos más importantes y representativos de los instrumentos financieros.

## 1. Transmisión intragrupo de activos financieros ajenos al grupo mantenidos hasta el vencimiento

Se incluyen en esta categoría los valores representativos de deuda con fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la empresa tenga la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valorarán inicialmente por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Posteriormente, las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Al menos, al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas de deterioro pertinentes.

**Ejemplo. Transmisión de una obligación de una sociedad ajena al grupo entre empresas del grupo con beneficio. El activo se clasifica como mantenidos hasta el vencimiento. Rendimientos explícitos.**

Las sociedades NHSA y HOTELSA forman un grupo. La empresa NHSA suscribió una obligación de la sociedad "W" ajena al grupo con las siguientes características:

- Fecha de emisión: 01/01/X
- Fecha de amortización: 31/12/X + 1
- Nominal: 1.000 euros.
- Interés anual del 10%
- Valor de amortización: 1.000 euros

Con fecha 31/12/X la sociedad NHSA vende a HOTELSA la obligación a un precio de 1.030.

**Comentario.**

**AÑO X.**

Como no tiene rendimientos implícitos el tipo de interés efectivo coincide con el explícito (10%), por tanto, el cuadro de costes amortizado en la sociedad NHSA es:

| Año         | Flujo | I/G Finan. | Capital | C. Amortizado |
|-------------|-------|------------|---------|---------------|
| 01/01/X     | -     | -          | -       | 1.000         |
| 31/12/X     | 100   | 100        | -       | 1.000         |
| 31/12/X + 1 | 100   | 100        | -       | 1.000         |
| 31/12/X + 1 | 1.000 | -          | 1.000   | -             |

Como el activo financiero no ha sido enajenado a terceros el resultado no se considera realizado, por tanto, procederá realizar ajustes en el balance:

- Definir el resultado:
  - Precio de venta: 1.030
  - Valor contable: 1.000
  - Resultado: 30
- Corregir el valor del activo financiero.

| BALANCE                             | DEBE | HABER |
|-------------------------------------|------|-------|
| Resultado NHSA                      | 30   | -     |
| Valores representativos de deuda CP | -    | 30    |

Asimismo, corresponde hacer ajustes en pérdidas y ganancias:

- Eliminar el beneficio.
- Corregir el saldo de pérdidas y ganancias.

| PÉRDIDAS Y GANANCIAS        | DEBE | HABER |
|-----------------------------|------|-------|
| Beneficio y participaciones | 30   | -     |
| Resultado                   | -    | 30    |

Después de los ajustes propuestos, el Balance y cuenta de pérdidas y ganancias reconocidos consolidados, en relación a las operaciones descritas, quedaría:

| Cuentas   | Sociedades |         | Balance | Eliminaciones |    | Balance |
|-----------|------------|---------|---------|---------------|----|---------|
|           | NHSA       | HOTELSA |         | D             | H  |         |
| IFT       | -          | 1.030   | 1.030   | -             | 30 | 1.000   |
| Resultado | -          | -       | 30      | 30            | -  | -       |

| Cuentas                     | Sociedades |         | Pérdidas y Ganancias | Eliminaciones |    | Balance |
|-----------------------------|------------|---------|----------------------|---------------|----|---------|
|                             | NHSA       | HOTELSA |                      | D             | H  |         |
| Beneficio y participaciones | 30         | -       | 30                   | 30            | -  | -       |
| Resultado consolidado       | 30         | -       | 30                   | -             | 30 | -       |

## AÑO X + 1

Como el activo financiero ha sido amortizado el resultado se considera realizado, por tanto, procederá realizar ajustes en el balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias:

- Ajuste en balance:

| BALANCE        | DEBE | HABER |
|----------------|------|-------|
| Reservas       | 30   | -     |
| Resultado NHSA | -    | 30    |

- Ajuste en pérdidas y ganancias contabilizando el beneficio y corrigiendo el saldo en pérdidas y ganancias:

| BALANCE                     | DEBE | HABER |
|-----------------------------|------|-------|
| Resultado                   | 30   | -     |
| Beneficio y participaciones | -    | 30    |

Después de los ajustes propuestos, el balance consolidado y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, en relación a las operaciones descritas, quedaría:

| Cuentas                     | Sociedades |         | Balance              | Eliminaciones |    | Balance |
|-----------------------------|------------|---------|----------------------|---------------|----|---------|
|                             | NHSA       | HOTELSA |                      | D             | H  |         |
| IFT                         | -          | -       | -                    | -             | -  | -       |
| Resultado                   | -          | -       | -                    | -             | 30 | 30      |
| Reservas                    | -          | -       | -                    | 30            | -  | (30)    |
| Cuentas                     | Sociedades |         | Pérdidas y Ganancias | Eliminaciones |    | Balance |
|                             | NHSA       | HOTELSA |                      | D             | H  |         |
| Beneficio y participaciones | -          | -       | -                    | -             | 30 | 30      |
| Resultado consolidado       | -          | -       | -                    | 30            | -  | 30      |

## **2. Transmisión intragrupo de activos financieros ajenos al grupo mantenidos para negocias**

Se incluyen en esta categoría los valores representativos de deuda, independientemente del plazo de su vencimiento, o instrumentos de patrimonio, cotizados, siempre que se posean para negociar cuando:

- a) Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo.
- b) Forme parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo.
- c) Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

Los activos financieros incluidos en este grupo deberán valorarse inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, sin costes de transacción.

Posteriormente, se valorará sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación, imputando los cambios a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Para poder calcular el valor razonable cuando los activos financieros no han sido enajenados, se tendrá que evaluar:

- Si hay cambio en el valor razonable, el resultado intragrupo se entenderá realizado por el importe del cambio de valor razonable pues, al ser el grupo un sujeto contable, también valorará dichos activos a valor razonable. Por tanto, la valoración a cierre de va balance será la misma con independencia de que haya existido o no la operación intragrupo.
- Si no hay cambio en el valor razonable, el resultado intragrupo no se entenderá realizado hasta que no se enajenen pues, a efectos de grupo no se ha producido ningún resultado y, por tanto, habrá que eliminarlo.

## **3. Transmisión intragrupo de activos financieros ajenos al grupo disponibles para la venta**

Se incluyen en esta categoría aquellos valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no se hayan clasificado en ninguna de las categorías anteriores.

Estos activos financieros se valorarán inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrarios será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Posteriormente, se valorará por su valor razonable sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación, imputando los cambios directamente en el patrimonio esto hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Al menos, al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero disponible para la venta, o grupo de activos financieros disponibles para la venta con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen:

- En el caso de instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor o;
- En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo. En todo caso, se presumirá que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio y de un cuarenta por ciento en su cotización sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

A continuación, recordamos el procedimiento contable a seguir para registrar estos activos:

a) Adquisición

| BALANCE | DEBE | HABER |
|---------|------|-------|
| I.F.T.  | X    | -     |
| Bancos  | -    | X     |

b) Valoración posterior

| BALANCE                                                   | DEBE | HABER |
|-----------------------------------------------------------|------|-------|
| I.F.T.                                                    | X    | -     |
| Beneficio de activos financieros mantenidos para la venta | -    | X     |

c) Efecto impositivo

| BALANCE                                        | DEBE | HABER |
|------------------------------------------------|------|-------|
| Impuesto diferido                              | X    | -     |
| Pasivos por diferencias temporarias imponibles | -    | X     |

d) Regularización a 31/12

| BALANCE                                                         | DEBE | HABER |
|-----------------------------------------------------------------|------|-------|
| Beneficio en activos financieros disponibles para la venta      | X    | -     |
| Impuesto diferido                                               | -    | X     |
| Ajustes por valor de activo financiero disponible para la venta | -    | X     |

e) Venta con beneficios en periodos posteriores

| BALANCE                          | DEBE | HABER |
|----------------------------------|------|-------|
| Bancos                           | X    | -     |
| I.F.T. instrumento de patrimonio | -    | X     |
| Beneficios de DV                 | -    | X     |

**Ejemplo. Transmisión de activos financieros entre empresas del grupo con beneficio, clasificados como disponibles para la venta, sin cambios en el valor razonable a cierre de ejercicio, con respecto al precio de la transacción.**

Las sociedades NHSA y HOTELSA forman un grupo. La empresa NHSA adquirió 200 acciones de HEMSA el día 15/10/XX a un precio de 25 euros. El 30/12/XX NHSA vende a HOTELSA las 200 acciones de HEMSA a un precio de 26 euros. El 31/12/XX la cotización es de 26 euros.

**Comentario.**

Como el activo financiero no ha sido enajenado a terceros y se valora a valor razonable con imputación a patrimonio neto procede el cálculo de la variación del valor razonable y su imputación a patrimonio neto y a pasivos fiscales a efectos del grupo:

- Valor a 31/12/X:  $200 \times 26 = 5.200$  euros
- Valor inicial:  $200 \times 25 = 5.000$  euros
- Variación del Valor Razonable: 200 euros
- Imputación a Patrimonio Neto:  $200 \times 0,75 = 150$  euros
- Imputación a pasivo financiero:  $200 \times 0,25 = 50$  euros

Los ajustes en balance serían:

- Eliminación del resultado intragrupo por 200 euros. (NHSA)
- Contabilización de los ajustes por cambio de valor y del pasivo fiscal, a efectos del grupo, por valoración a valor razonable.

| BALANCE                | DEBE | HABER |
|------------------------|------|-------|
| Resultado              | 200  | -     |
| Ajustes por valoración | -    | 150   |
| Pasivos por DT         | -    | 50    |

Los ajustes de pérdidas y ganancias serían:

- Eliminación de los beneficios de disponibles para la venta y por la corrección del saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

| PÉRDIDAS Y GANANCIAS | DEBE | HABER |
|----------------------|------|-------|
| Beneficio de DPV     | 200  | -     |
| Resultado            | -    | 200   |

El balance consolidado y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, quedaría como sigue:

| CUENTAS                     | SOCIEDADES |         | BALANCE              | ELIMINACIONES |     | BALANCE |
|-----------------------------|------------|---------|----------------------|---------------|-----|---------|
|                             | NHSA       | HOTELSA |                      | D             | H   |         |
| IFT                         | -          | 5.200   | 5.200                | -             | -   | 5.200   |
| Resultado                   | 200        | -       | 200                  | 200           | 30  | 30      |
| Ajuste por venta            | -          | -       | -                    | -             | 150 | (150)   |
| Pasivo por ID               | -          | -       | -                    | -             | 60  | (60)    |
| CUENTAS                     | SOCIEDADES |         | PÉRDIDAS Y GANANCIAS | ELIMINACIONES |     | BALANCE |
|                             | NHSA       | HOTELSA |                      | D             | H   |         |
| Beneficio y participaciones | 200        | -       | 200                  | 200           | -   | -       |
| Resultado consolidado       | 200        | -       | 200                  | -             | 200 | -       |

**Ejemplo. Transmisión de activos financieros entre empresas del grupo con beneficio, clasificados como disponibles para la venta, procedentes de una empresa adquirida.**

Las sociedades NHA y HOTELSA forman un grupo desde el 31/12/X – 1. La empresa HOTELSA adquirió 200 acciones de HEMSA el día 15/10/X - 1 a un precio de 25 euros.

El 31/12/X - 1 la cotización es de 26 euros. El 30/12/Xx HOTELSA vende a NHA las 200 acciones de HEMSA a un precio de 27 euros.

A cierre de ejercicio las acciones siguen en poder del grupo.

**Comentario.**

**Año X + 1.**

- Valor a 31/12/X - 1:  $200 \times 26 = 5.200$  euros
- Valor inicial:  $200 \times 25 = 5.000$  euros
- Variación del Valor Razonable: 200 euros

**Año X**

- Valor de transmisión:  $200 \times 27 = 5.400$  euros.
- Valor en contabilidad:  $200 \times 26 = 5.200$  euros.
- Resultado enajenación: 200 euros.

Transferencia a resultados de los 200 euros contabilizados en el año anterior en patrimonio neto, por tanto, los ingresos y gastos totales reconocidos en el ejercicio han sido 400 euros.

A efectos de grupo, como el activo financiero no ha sido enajenado a terceros y se valora a valor razonable con imputación a patrimonio neto procede calcular la variación del valor razonable:

- Valor a 31/12/X:  $200 \times 27 = 5.400$  euros
- Valor inicial:  $200 \times 26 = 5.200$  euros
- Variación del valor razonable: 200 euros

Los ajustes de valor del año X – 1 se eliminan en el asiento de inversión-patrimonio neto, pues, eran patrimonio neto en el momento de la toma de control.

Posteriormente, se debe eliminar las transferencias de ajustes por cambio de valor como consecuencia de la enajenación de los activos disponibles para la venta en la fecha de adquisición (toma de control del grupo).

| BALANCE               | DEBE | HABER |
|-----------------------|------|-------|
| Resultado             | 200  | -     |
| Ajuste por valoración | -    | 200   |

Respecto a la cuenta de pérdidas y ganancias se debe eliminar los beneficios disponibles para la venta, generados desde la fecha de toma de control, así como, por la corrección del saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

| PÉRDIDAS Y GANANCIAS | DEBE | HABER |
|----------------------|------|-------|
| Beneficio DPV        | 400  | -     |
| Resultado            | -    | 400   |

El balance consolidado y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, quedaría:

| CUENTAS          | SOCIEDADES |         | BALANCE | ELIMINACIONES |   | BALANCE |
|------------------|------------|---------|---------|---------------|---|---------|
|                  | NHA        | HOTELSA |         | D             | H |         |
| IFT              | -          | 5.400   | 5.400   | -             | - | 5.400   |
| Resultado        | 400        | -       | 400     | 400           | - | -       |
| Ajuste por venta | -          | -       | -       | 200           | - | 200     |

| CUENTAS               | SOCIEDADES |         | PÉRDIDAS<br>Y<br>GANANCIAS | ELIMINACIONES |     | BALANCE |
|-----------------------|------------|---------|----------------------------|---------------|-----|---------|
|                       | NHSA       | HOTELSA |                            | D             | H   |         |
| Beneficio de DPV      | 400        | -       | 400                        | 400           | -   | -       |
| Resultado consolidado | 400        | -       | 400                        | -             | 400 | -       |

#### 4. Adquisición por una sociedad del grupo de activos financieros que para la otra sociedad del grupo son pasivos financieros

Las inversiones mantenidas de los activos financieros, hasta el vencimiento, se valorarán inicialmente por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente imputables.

Posteriormente, las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valorarán a su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas oportunas de los activos financieros registrando, e n su caso, el deterioro del valor de las inversiones.

Por su parte, los pasivos financieros para la emisora se valorarán inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable directamente atribuible.

Posteriormente, las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Al menos al cierre del ejercicio deberán efectuarse las oportunas correcciones valorativas de los pasivos financieros registrando el correspondiente deterioro.

#### **Ejemplo. Adquisición por una sociedad del grupo, activos financieros que para la otra sociedad del grupo son pasivos financieros**

Las sociedades NHSA y HOTELSA forman un grupo. La empresa NHSA suscribe un bono de la empresa HOTELSA el 01/01/X con las siguientes características:

- Valor de emisión 9.800 euros.
- Nominal 10.000 euros.
- Cupón anual 500 euros pagadero los 31/12.
- Duración tres años.
- Prima de amortización: 1.000 euros.
- No se negocia en un mercado activo.

La sociedad NHSA enajena el bono, tras cobrar el cupón, el 31/12/X + 1

#### **Comentario.**

*Notas. En ambas sociedades se valoran a coste amortizado y no hay gastos externos por lo tanto el tipo de interés efectivo es el mismo tanto para la vendedora como para la compradora.*

#### **AÑO X**

Tanto la sociedad adquiriente como la vendedora habrán contabilizado el activo/pasivo financiero según el siguiente cuadro de coste amortizado:

Interés efectivo:  $9.800 = 500/(1+i)^1 + 500/(1+i)^2 + 11.500/(1+i)^3$   $i = 8,843096\%$ .

| Año         | Flujo  | I/G Finan. | Capital | C. Amortizado |
|-------------|--------|------------|---------|---------------|
| 01/01/X     | -      | -          | -       | 9.800         |
| 31/12/X     | 500    | 867        | (367)   | 10.167        |
| 31/12/X + 1 | 500    | 899        | (399)   | 10.566        |
| 31/12/X + 2 | 500    | 934        | (434)   | 11.000        |
| 31/12/X + 2 | 11.000 | -          | 11.000  | -             |

Se procederá a realizar ajustes en el balance eliminando el activo financiero en la compradora y el pasivo financiero en la emisora.

| BALANCE                                 | DEBE   | HABER  |
|-----------------------------------------|--------|--------|
| <i>Deuda LP</i>                         | 10.167 | -      |
| <i>Valores representativos de deuda</i> | -      | 10.167 |

Por su parte, se procederá a realizar la eliminación de los gastos/ingresos financieros:

| PÉRDIDAS Y GANANCIAS        | DEBE | HABER |
|-----------------------------|------|-------|
| <i>Ingresos financieros</i> | 867  | -     |
| <i>Gastos financieros</i>   | -    | 867   |

El balance consolidado y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, en relación a las operaciones descritas, quedaría:

| CUENTAS                      | SOCIEDADES |         | BALANCE              | ELIMINACIONES |        | BALANCE |
|------------------------------|------------|---------|----------------------|---------------|--------|---------|
|                              | NHSA       | HOTELSA |                      | D             | H      |         |
| <i>IFT</i>                   | 10.167     | -       | <b>10.167</b>        | -             | 10.167 | -       |
| <i>Resultado</i>             | 867        | (867)   | -                    | 867           | (867)  | -       |
| <i>Pasivo no corriente</i>   | -          | 10.167  | <b>10.167</b>        | 10.167        | -      | -       |
| CUENTAS                      | SOCIEDADES |         | PÉRDIDAS Y GANANCIAS | ELIMINACIONES |        | BALANCE |
|                              | NHSA       | HOTELSA |                      | D             | H      |         |
| <i>Ingreso financiero</i>    | 867        | -       | <b>867</b>           | 867           | -      | -       |
| <i>Gato financiero</i>       | -          | (867)   | <b>(867)</b>         | -             | 867    | -       |
| <i>Resultado consolidado</i> | 867        | (867)   | -                    | -             | -      | -       |

## AÑO X + 1

En el año X+1 no proceden ajustes en el balance, mientras que en la cuenta de pérdidas y ganancias procede la eliminación de los gastos/ingresos financieros.

| PÉRDIDAS Y GANANCIAS        | DEBE | HABER |
|-----------------------------|------|-------|
| <i>Ingresos financieros</i> | 899  | -     |
| <i>Gastos financieros</i>   | -    | 899   |

El balance consolidado y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, en relación a las operaciones descritas, quedaría:

| CUENTAS                      | SOCIEDADES |         | PÉRDIDAS Y GANANCIAS | ELIMINACIONES |     | BALANCE |
|------------------------------|------------|---------|----------------------|---------------|-----|---------|
|                              | NHSA       | HOTELSA |                      | D             | H   |         |
| <i>Ingreso financiero</i>    | 899        | -       | <b>899</b>           | 899           | -   | -       |
| <i>Gato financiero</i>       | -          | (899)   | <b>(899)</b>         | -             | 899 | -       |
| <i>Resultado consolidado</i> | 899        | (899)   | -                    | -             | -   | -       |

## Adquisición a terceros de pasivos financieros emitidos por el grupo

En la formulación de las cuentas consolidadas, en la adquisición a terceros de pasivos financieros emitidos por sociedades del grupo se podrá registrar un resultado, por la diferencia entre el valor contable del pasivo en la fecha de adquisición y su precio de adquisición.

Este resultado lucirá en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas bajo la denominación “beneficios por operaciones con pasivos financieros del grupo” o “pérdidas por operaciones con pasivos financieros del grupo, según corresponda.

En los ejercicios posteriores a la adquisición a terceros de estos activos, se eliminarán los ajustes, por aplicación del valor razonable o por cualquier otro concepto.

## Eliminación de dividendos internos

Tendrán la consideración de dividendos internos aquellos registrados como ingresos del ejercicio de una sociedad del grupo que hayan sido distribuidos a otra perteneciente al mismo.

Estos dividendos serán eliminados, considerándose reservas de la sociedad perceptora. Cuando se trate de dividendos a cuenta se eliminarán contra la partida de patrimonio representativa de los mismos en la sociedad que lo distribuyó.

Estos dividendos, a efectos de consolidación, deben clasificarse según el ejercicio al que corresponda el beneficio al que se refieran:

- Dividendo a cuenta, cuando el dividendo se reparte a cuenta del beneficio del mismo período, aún no aprobado en Junta de Accionistas.
- Dividendo complementario o contra reservas, cuando el dividendo repartido en el ejercicio se realiza contra los beneficios del ejercicio anterior ya aprobados por la Junta General de Accionistas.

Como los dividendos se refieren a beneficios de períodos distintos, el ajuste de consolidación a realizar es diferente.

Los asientos realizados por la sociedad pagadora en el ejercicio del pago:

| BALANCE                   | DEBE | HABER |
|---------------------------|------|-------|
| <i>Dividendo a cuenta</i> | X    | -     |
| <i>Tesorería</i>          | -    | X     |

Los asientos realizados en la sociedad cobradora en el ejercicio del pago, será:

| BALANCE                   | DEBE | HABER |
|---------------------------|------|-------|
| <i>Tesorería</i>          | X    | -     |
| <i>Ingreso financiero</i> | -    | X     |

Con posterioridad, deberán realizarse los ajustes necesarios en el ejercicio de pago para evitar duplicidad de los resultados:

| BALANCE                   | DEBE | HABER |
|---------------------------|------|-------|
| <i>Ingreso financiero</i> | X    | -     |
| <i>Dividendo activo</i>   | -    | X     |



## Ejemplo. Distribución de dividendos con cargo a reservas

Las sociedades de NHSA y HOTELSA forman un grupo. La primera posee el 80% de la segunda. Durante el ejercicio HOTELSA distribuyó dividendos con cargo a reservas por importe de 300 euros.

### Comentario.

Se debe realizar una juste en balance pues, los dividendos cobrados no deben incluirse en la cuenta de resultados, sino, en la cuenta de reservas, tal como sigue:

| BALANCE    | DEBE | HABER |
|------------|------|-------|
| Resultados | 240  | -     |
| Reservas   | -    | 240   |

Asimismo, deberá realizarse la eliminación en pérdidas y ganancias, pues, esta operación a efectos de grupo no supone ingreso alguno:

| PÉRDIDAS Y GANANCIAS | DEBE | HABER |
|----------------------|------|-------|
| Ingresos financieros | 240  | -     |
| Resultado            | -    | 240   |

Posteriormente, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas, en relación a las operaciones descritas, quedará como sigue:

| CUENTAS     | SOCIEDADES |         | PL  | ELIMINACIONES |         | BALANCE |
|-------------|------------|---------|-----|---------------|---------|---------|
|             | NHSA       | HOTELSA |     | NHSA          | HOTELSA |         |
| PN y PASIVO | -          | -       | -   | -             | -       | -       |
| Resultado   | 240        | -       | 240 | 240           | -       | -       |
| Reservas    | -          | -       | -   | -             | (240)   | (240)   |

| CUENTAS               | SOCIEDADES |         | PL  | ELIMINACIONES |         | PÉRDIDAS Y GANANCIAS |
|-----------------------|------------|---------|-----|---------------|---------|----------------------|
|                       | NHSA       | HOTELSA |     | NHSA          | HOTELSA |                      |
| Ingreso financiero    | 240        | -       | 240 | 240           | -       | -                    |
| Resultado consolidado | 240        | -       | 240 | -             | (240)   | -                    |

## Ejemplo. Distribución de dividendos a cuenta de resultados

Las sociedades NHSA y HOTELSA forman un grupo, en el que la primero posee el 80% de la segunda. Durante el ejercicio HOTELSA distribuyó dividendos a cuenta del ejercicio corriente por un importe de 300 euros.

### Comentario.

Habrà que realizar una eliminación en balance, pues, la que repartió lo tiene contabilizado como un crédito y la receptora como patrimonio neto.

| BALANCE    | DEBE | HABER |
|------------|------|-------|
| Resultados | 240  | -     |
| Reservas   | -    | 240   |

Habrà que hacer una eliminación en pérdidas y ganancias pues, esta operación a efectos de grupo no supone ingreso alguno:

| PÉRDIDAS Y GANANCIAS          | DEBE | HABER |
|-------------------------------|------|-------|
| Ingresos financieros          | 300  | -     |
| Saldo de pérdidas y ganancias | -    | 300   |

Después de los ajustes propuestos, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias reconocidos consolidados, en relación a las operaciones descritas, quedaría:

| Cuentas               | Sociedades |         | PL  | Eliminaciones |         | Balance              |
|-----------------------|------------|---------|-----|---------------|---------|----------------------|
|                       | NHSA       | HOTELSA |     | NHSA          | HOTELSA |                      |
| Dividendos            | -          | 300     | 300 | -             | (300)   | -                    |
| PN y PASIVO           | -          | -       | -   | -             | -       | -                    |
| Resultado             | 300        | -       | 300 | (300)         | -       | -                    |
| Cuentas               | Sociedades |         | PL  | Eliminaciones |         | PÉRDIDAS Y GANANCIAS |
|                       | NHSA       | HOTELSA |     | NHSA          | HOTELSA |                      |
| Ingreso financiero    | 300        | -       | 300 | (300)         | -       | -                    |
| Resultado consolidado | 300        | -       | 300 | -             | (300)   | -                    |

## 3.2. Consolidación por puesta en equivalencia

### 3.2.1. Introducción

El procedimiento de puesta en equivalencia consiste en la sustitución del valor contable de la inversión financiera por el importe correspondiente al porcentaje que represente dicha inversión sobre el valor razonable de los activos adquiridos y pasivos asumidos de la entidad asociada. El porcentaje aplicable será el que resulte de la participación en el capital de la sociedad puesta en equivalencia (en adelante, “SPE”) excluyendo las acciones propias. No obstante, si la sociedad consolidada por puesta en equivalencia tiene a su vez participaciones en otras sociedades consolidables, las cuentas que deberán utilizarse en la consolidación son sus cuentas anuales consolidadas.

Una sociedad es asociada cuando alguna o varias sociedades de grupo ejerzan una influencia significativa en su gestión. Existe influencia significativa en la gestión de otra sociedad cuando se cumplan los dos requisitos siguientes:

- Una o varias sociedades del grupo participen en la sociedad
- Se tenga el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de la participada, sin llegar a tener el control, ni el control conjunto de la misma.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que existe influencia significativa cuando una o varias sociedades del grupo posean, al menos, el 20% de los derechos de voto de una sociedad que no pertenezca a grupo. También existen otras circunstancias que poseyendo participación permiten evidenciar la existencia de influencia significativa, como son las que se detallan a continuación:

- Representación en el consejo de administración u órgano equivalente de dirección de la sociedad participada.
- Participación en los procesos de fijación de políticas, entre las que se incluyen las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones.
- Transacciones de importancia relativa con la participada.
- Intercambio de personal directivo.
- Suministro de información técnica esencial

### 3.2.2. Concepto

En el procedimiento de puesta en equivalencia, o método de la participación, la inversión en una sociedad se registra inicialmente al coste y se incrementará o disminuirá posteriormente reconociendo el porcentaje que corresponda al inversor en la variación del patrimonio neto producido en la participada después de la adquisición.

Cuando a una sociedad se le aplica el procedimiento de puesta en equivalencia las cuentas de dicha sociedad a considerar serán las cuentas anuales consolidadas. En el supuesto de que las citadas cuentas no se formularan, al amparo de cualquiera de los motivos de dispensa previstos en las normas de consolidación, se tomarán las cuentas anuales individuales.

Será necesario homogeneizar la información cuando la sociedad participada utilice criterios distintos a los del grupo, y estas diferencias resulten significativas y siempre que se pueda disponer de la información necesaria para realizar los ajustes oportunos.

### 3.2.3. Especificaciones respecto a la integración global

#### **Homogeneización temporal**

Las reglas generales de homogeneización temporal siguen las mismas reglas que las aplicadas en el método de integración global.

#### **Homogeneización valorativa**

La regla general es que todos los elementos del activo y el pasivo, los ingresos y gastos de las sociedades incluidas en el perímetro de consolidación deberán ser valorados siguiendo métodos uniformes entre ellas.

No obstante, en el método de agregación por puesta en equivalencia se debe realizar una matización “cuando las diferencias resulten significativas y siempre que se pueda disponer de información necesaria”. La dificultad de obtención de estados financieros a las fechas de consolidación obliga a consolidar, en ocasiones, con estimaciones siendo necesario corregirlas con la última información disponible y hechos relevantes.

#### **Homogeneización para la agregación**

En la integración por puesta en equivalencia no aplica dado que no hay agregación al incorporarse exclusivamente la parte proporcional del patrimonio a la sociedad.

#### **Ajustes y eliminaciones de consolidación por operaciones internas.**

Los ajustes y las eliminaciones, como veremos en el siguiente epígrafe, aplican en la medida que afectan a patrimonio y resultados de la sociedad asociada.

## 3.2.4. Procedimiento de puesta en equivalencia

### Primera aplicación del procedimiento de puesta en equivalencia

En la primera aplicación del procedimiento de puesta en equivalencia, la participación en la sociedad se valorará en el balance consolidado por el importe que el porcentaje de inversión sobre el valor razonable de las sociedades del grupo represente sobre el patrimonio neto de la sociedad, una vez reconocidos y valorados los activos identificables de la sociedad participada y los pasivos asumidos, circunstancia que exigirá reconocer la inversión a su coste.

Cuando existan participaciones previas, para determinar el coste de la inversión en la SPE se considerará el coste de cada una de las transacciones individuales.

En el caso de que la primera aplicación del procedimiento de puesta en equivalencia se produzca como consecuencia de una disposición parcial con pérdida de control de una sociedad dependiente el valor inicial será el valor razonable de la participación retenida en dicha fecha.

Si la diferencia entre el importe al que la participación estaba contabilizada en las cuentas individuales y el valor es positiva, el fondo de comercio puesto de manifiesto se incluirá en el importe en libros de la inversión recogido en la partida “participaciones puestas en equivalencia” y se informará en la memoria. Por tanto, no existirá un activo separado correspondiente a fondo de comercio de sociedades puestas en equivalencia y su recuperabilidad será analizada conjuntamente con el valor de la inversión.

Si excepcionalmente la diferencia es negativa, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada como un resultado positivo en la partida “diferencia negativa de consolidación”. No obstante, antes de reconocer el citado ingreso deberán evaluarse nuevamente los importes descritos.

Los resultados generados por la SPE se reconocerán desde la fecha en que se adquiere la influencia significativa o, en el caso de sociedades multigrupo, el control conjunto.

Debe destacarse que en la primera consolidación no se contabilizarán reservas de consolidación y este método no incorporará en ningún momento socios externos incluyendo únicamente la participación que ostentan en la asociada.

#### Ejemplo. Primera aplicación del procedimiento de puesta en equivalencia: fondo de comercio

El grupo formado por NHSA y HOTELSA adquirió el 01/01/XX una participación en la sociedad HEMSA que representa el 20% del capital social y de los derechos de voto. El balance de HOTELSA el 01/01/XX, es el siguiente:

| CONCEPTO                     | HOTELSA    |
|------------------------------|------------|
| Activos no corriente         | 400        |
| Activos corriente            | 100        |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>          | <b>500</b> |
| Capital                      | 100        |
| Reservas                     | 100        |
| Ajustes por cambio de valor  | 70         |
| Pasivo por impuesto diferido | 30         |
| Pasivo no corriente          | 100        |
| Pasivo corriente             | 100        |
| <b>TOTAL PN Y PASIVO</b>     | <b>500</b> |

- El grupo con esta inversión adquiere una influencia significativa en HOTELSA.
- Los activos no corrientes de la sociedad HO'TELSA tienen un valor razonable de 500 euros y una vida útil de 5 años.
- El impuesto de sociedades es el 30%.
- El importe pagado por la participación asciende a 100 euros.

## Comentario.

Como la sociedad HEMSA es una sociedad donde NHSA tiene influencia significativa procede aplicar el procedimiento de puesta en equivalencia.

El coste de la participación asciende a 100 euros.

Los activos adquiridos y pasivos asumidos como consecuencia de la participación adquirida, es el que sigue:

| CONCEPTO                         | RURALSA    |
|----------------------------------|------------|
| Activo no corriente              | 500        |
| Activo corriente                 | 100        |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>              | <b>600</b> |
| Pasivo no corriente              | 100        |
| Pasivo corriente                 | 100        |
| Pasivo por impuesto diferido (*) | 60         |
| <b>TOTAL PASIVO</b>              | <b>260</b> |
| <b>TOTAL ACTIVOS NETOS</b>       | <b>340</b> |

(\*) Corresponden al que existía más el correspondiente al incremento de valor de los activos no corrientes por su valoración a valor razonable.

El diferencial de consolidación será por tanto:  $100 - 0,2 \times 340 = 32$  euros que, siendo positivo, deberá reconocerse en la partida "Participaciones en puesta en equivalencia", debiéndose informar de su cuantía en la memoria consolidada de grupo.

Se procede a la reclasificación de la partida que recoge la inversión en HOTELSA, para que las cuentas anuales recojan la información de la sociedad puesta en equivalencia:

| BALANCE                                  | DEBE | HABER |
|------------------------------------------|------|-------|
| Participaciones puesta en equivalencia   | 100  | -     |
| Participaciones a l/p empresas asociadas | -    | 100   |

Por su parte, en el balance consolidado, sólo procederá la reclasificación de la partida donde hubiera estado recogida la inversión:

| FECHA                                | SOCIEDAD |   | BALANCE AGREGADO | ELIMINACIÓN |     | CONSO. |
|--------------------------------------|----------|---|------------------|-------------|-----|--------|
|                                      | N        | H |                  | N           | H   |        |
| Cuentas                              |          |   |                  |             |     |        |
| Participación HEMSA                  | 100      | - | 100              | -           | 100 | -      |
| Participación puesta en equivalencia | -        | - | -                | 100         | -   | 100    |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                  | -        | - | -                | -           | -   | -      |
| Capital                              | -        | - | -                | -           | -   | -      |
| <b>TOTAL PN + PASIVO</b>             | -        | - | -                | -           | -   | -      |

En el valor de la partida puesta en equivalencia está incluido:

- Fondo de comercio: 32 euros
  - Incremento del activo no corriente por su valoración a valor razonable:  $0,2 \times 100 = 20$  euros
  - Pasivos por impuestos diferidos correspondientes al incremento de los ANC:  $0,2 \times 30 = 6$  euros
  - La parte proporcional del patrimonio contable de HEMSA:  $0,2 \times 270 = 54$  euros
- Total:  $32 + 20 - 6 - 54 = 100$  euros**

En los ejercicios siguientes procederá la amortización del incremento de valor de los activos adquiridos por su valoración a valor razonable. Esta amortización se realizará en función de la vida útil de dichos activos.

Incremento neto de los activos no corrientes:  $20 - 6 = 14$  euros

Cuota de amortización anual:  $14/5 = 3$  euros

| BALANCE                              | DEBE | HABER |
|--------------------------------------|------|-------|
| Resultados (N)                       | 3    | -     |
| Participación puesta en equivalencia | -    | 3     |

| PERDIDAS Y GANANCIAS      | DEBE | HABER |
|---------------------------|------|-------|
| Amortización inmovilizado | 4    | -     |
| Impuesto diferido         | -    | 1     |
| Resultado (saldo)         | -    | 3     |

## Ajustes al valor inicial de la participación

El valor contable en el balance consolidado de la participación en la sociedad se modificara, aumentados o disminuyéndose, en la proporción que corresponda a las sociedades del grupo, por las variaciones experimentadas en el patrimonio neto de la sociedad participada desde la valoración inicial, una vez eliminada la proporción procedente de los resultados no realizados generados en transacciones entre dicha sociedad y las sociedades de grupo.

Estas eliminaciones de resultados incluyen tanto las procedentes de transacciones en las que la sociedad es transmitente como aquellas en las que actúa como adquirente. Cuando la eliminación tenga su origen en una transacción realizada por una sociedad incluida en el perímetro de consolidación por integración global, la contrapartida de la eliminación de resultados a la que se refiere el apartado anterior será la propia participación en SPE.

El asiento a realizar sería:

| DEBE                                         | HABER                                     | VALOR                                                         |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| [Db] Participaciones puestas en equivalencia | -                                         | Porcentaje del VR de activos                                  |
| [Db] Fondo de comercio                       | -                                         | Coste – porcentaje VR activos                                 |
| -                                            | [Cr] Coste de la participación            | Valor de la inversión en los libros de la sociedad accionista |
| -                                            | [Cr] Diferencia negativa de consolidación | Coste – porcentaje VR activos netos                           |

## Consolidaciones posteriores

Con posterioridad a la adquisición y registro de la participación, el inversor irá reconociendo el ajuste de valor de sus participaciones en los activos netos de la asociada, que reconocerá en su balance consolidado conforme a su naturaleza.

La cuenta de “Reservas en sociedades consolidadas” aparecerá a partir de la segunda consolidación al haber aportado ya resultados esas sociedades dentro del grupo. La eliminación patrimonial en consolidaciones posteriores sería:

| DEBE                                         | HABER                                           | VALOR                                                               |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| [Db] Participaciones puestas en equivalencia | -                                               | Porcentaje del VR de activos                                        |
| -                                            | [Cr] Valor contable de la participación         | Valor de la inversión en los libros de la sociedad accionista       |
| -                                            | [Cr] PL – participación en beneficios de la SPE | Beneficio de la asociada x porcentaje de participación del inversor |
| -                                            | [Cr] Reservas en sociedades de SPE              | Beneficio acumulado atribuibles al porcentaje del grupo             |
| -                                            | [Cr] Ajustes por valoración de SPE              | Porcentaje del grupo                                                |
| -                                            | [Cr] Diferencias de valoración SPE              |                                                                     |
| -                                            | [Cr] Subvenciones SPE                           | Porcentaje del grupo                                                |

El mayor valor, en su caso, atribuido a la participación como consecuencia del reconocimiento y valoración de los activos identificables de la sociedad participada y de los pasivos asumidos, deberá reducirse por tanto en ejercicios posteriores, con cargo a los resultados consolidados o a otra partida de patrimonio neto que corresponda y, a medida que se deprecie, causen baja o enajenen a terceros los correspondientes elementos patrimoniales. Del mismo modo, procederá el cargo a resultados consolidados cuando se produzcan pérdidas por deterioro del valor previamente reconocido de elementos patrimoniales de la sociedad participada, con el límite de la plusvalía asignada a los mismos en la fecha de primera puesta en equivalencia.

En cada ejercicio posterior a la primera aplicación del procedimiento:

- Las variaciones en el valor de la participación correspondientes a resultados del ejercicio de la participada formarán parte de los resultados consolidados, figurando de forma explícita en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, bajo la denominación “participación en beneficios/pérdidas de sociedades puestas en equivalencia”.
- En el caso de que la sociedad participada incurra en pérdidas, la reducción de la cuenta representativa de la inversión tendrá como límite el propio valor contable de la inversión calculada por puesta en equivalencia, salvo que excitan otras partidas que forman parte de la inversión neta del inversor en la sociedad participada como las cuentas a cobrar o pagar. En ese caso el exceso de las pérdidas sobre la inversión en instrumentos de patrimonio, se aplicará a las otras partidas que formen parte de la inversión neta en orden inverso a la prioridad de liquidación.
- Una vez que se haya reducido a cero el valor de la participación las pérdidas adicionales que afecten a pasivo únicamente se reconocerán en la medida en que se haya incurrido en obligaciones legales, contractuales, implícitas o tácitas respecto a ellas. Las pérdidas serán reconocidas en cuentas anuales consolidadas cuando alcancen el importe de las pérdidas no reconocidas. Los ingresos y gastos de la sociedad participada que no se hayan reconocido en pérdidas y ganancias se tratarán de forma análoga a éstos.
- Si la sociedad participada obtiene ganancias con posterioridad, las mismas serán reconocidas en cuentas anuales consolidadas cuando alcancen el importe de las pérdidas no reconocidas. Los ingresos y gastos de la sociedad participada que no se hayan reconocido en pérdidas y ganancias se tratarán de forma análoga a éstos.

- e) Las variaciones en el valor de la participación correspondientes a variaciones del patrimonio neto, ya sea por cambios en el patrimonio de la participada que la misma no haya reconocido en su resultado o reservas generadas de resultados de ejercicios anterior, se mostrarán en los correspondientes epígrafes o subagrupaciones del patrimonio neto atendiendo a su naturaleza.
- f) Los beneficios distribuidos por la sociedad participada contabilizados como ingresos serán eliminados, considerándose reservas de la sociedad que posea la participación. Cuando se trate de dividendos a cuenta, se reducirá el valor contable de la participación con cargo a los resultados de la sociedad que los haya recibido.
- g) Cuando existan derechos de voto potenciales, las proporciones en el resultado del ejercicio y en cambios en el patrimonio neto de la SPE se determinarán a partir de la participación efectiva en la propiedad que exista en ese momento, que no tendrá en cuenta el posible ejercicio o conversión de los derechos de voto potenciales.

## Ejemplo. Contabilización de los resultados obtenidos por la sociedad asociada.

La sociedad NHSA es la cabecera de un grupo y posee una participación en la sociedad HOTELSA que representa el 20% del capital social y de los derechos de voto. Esta sociedad se clasifica como asociada. Suponiendo que HOTELSA en el año XX ha obtenido un beneficio de 100 euros.

### Comentario.

A efectos de grupo habrá que reconocer la parte proporcional del resultado.

Parte del beneficio que le corresponde a la sociedad inversora:  $0,2 \times 100 = 20$  euros

| BALANCE                    | DEBE | HABER |
|----------------------------|------|-------|
| Participación SPE          | 20   | -     |
| Resultado atribuido a NHSA | -    | 20    |

| PERDIDAS Y GANANCIAS          | DEBE | HABER |
|-------------------------------|------|-------|
| Resultados atribuidos NHSA    | 20   | -     |
| Participación sobre beneficio | -    | 20    |

## Reservas en puesta en equivalencia

El movimiento de las reservas en las sociedades consolidadas por el método de puesta en equivalencia tiene que tener en cuenta tres variaciones:

- Aquellas variaciones debidas a la incorporación del resultado del ejercicio anterior, deben incluir todos los ajustes de consolidación.
- En las variaciones debidas al pago de dividendos por la sociedad de puesta en equivalencia, los dividendos pagados generarán la disminución de reservas de puesta en equivalencia en la sociedad pagadora y los cobrados aumentarán las reservas consolidadas de la sociedad cobradora.
- En las variaciones debidas a aumentos o reducciones en la participación en sociedades del grupo, se generará un movimiento de reservas en los casos descritos.

## Modificación de la participación

En una nueva adquisición de participaciones en la sociedad puesta en equivalencia, la inversión adicional y el nuevo fondo de comercio o diferencia negativa de consolidación se determinarán del mismo modo que la primera inversión atendiendo al porcentaje sobre el patrimonio neto que corresponda la misma. Si en relación con una misma participada, surgiese un fondo de comercio y una diferencia negativa de consolidación, la diferencia negativa se reducirá hasta el límite del fondo de comercio implícito.

En una reducción de la inversión con disminución de la participación en la sociedad, en la que sin embargo se mantenga la influencia significativa, la partida representativa de la inversión se valorará aplicando las reglas establecidas anteriormente, por los importes que correspondan al porcentaje de participación que se retiene. El resultado derivado de la operación se ajustará por las imputaciones a resultados consolidados anteriores a las enajenaciones motivadas por:

- Los resultados obtenidos por la sociedad participada.
- La aplicación del valor razonable a los elementos patrimoniales de la sociedad participada en la fecha de primera puesta en equivalencia.
- Los ajustes de valor imputados directamente a patrimonio neto que se correspondan con la reducción en el porcentaje de participación.

Atendiendo a lo dispuesto en la NIIF 11, la variación en la inversión financiera no genera un control conjunto sino que debe asimilarse a la pérdida o ganancia de control. La NIC 28.24 dispone que el paso de asociada a negocio conjunto o negocio conjunto a asociada sin modificación del estatus –puesta en equivalencia- no implica revaluación de la participación.

Cuando una nueva adquisición de participaciones no implique un aumento en el porcentaje de participación, no se modificará el fondo de comercio calculado de forma implícita ni, en su caso, la diferencia negativa de consolidación.

Por su parte, cuando una reducción de participaciones en la sociedad no implique una reducción en el porcentaje de participación, se reducirá el valor de la partida representativa de la inversión y de las reservas en sociedades puestas en equivalencia en el importe obtenido como consecuencia de la reducción, eliminándose el resultado que, en su caso, haya sido registrado por la sociedad inversora. El tratamiento de la dilución, atendiendo a un ED del IASB, debe tratarse patrimonialmente, a diferencia de otras normativas locales que lo interpretan como una venta parcial.

Si el aumento o reducción del porcentaje de participación sin que se produzca una inversión adicional o una desinversión implica la modificación del valor de las participaciones en la sociedad participada, se reconocerá el correspondiente resultado en la partida "*Participación en beneficios/perdidas de sociedades puestas en equivalencia*" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Las NIIF disponen que una pérdida de influencia significativa con salida de perímetro de consolidación es un hecho económico significativo similar a vender la totalidad de las participaciones de modo que debe darse de baja la inversión y volver a darla de alta por su valor razonable.

## Ejemplo. Procedimiento de puesta en equivalencia: aumento de la participación sin aumento de inversión

El grupo NHSA adquirió el 01/01/XX una participación en la sociedad HOTELSA que representa el 20% del capital social y de los derechos de voto. Otros datos a tener en cuenta para el caso, son:

- El grupo con esta inversión adquiere una influencia significativa en CHSA.
- El importe pagado por la participación asciende a 60 euros.
- El 01/01/X + 1 la sociedad CHSA adquiere acciones propias que representan el 20% de su capital.
- Los valores contables y razonables son coincidentes.
- No ha habido operaciones intragrupo.

El balance de HOTELSA, es el siguiente:

| CONCEPTO             | 01/01/XX   | 31/12/X+1  |
|----------------------|------------|------------|
| Activos no corriente | 300        | 400        |
| Activos corriente    | 100        | 100        |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>  | <b>400</b> | <b>550</b> |

| CONCEPTO                 | 01/01/XX   | 31/12/X+1  |
|--------------------------|------------|------------|
| Capital                  | 100        | 100        |
| Reservas                 | 150        | 250        |
| Prima de emisión         | -          | (20)       |
| Resultados               | 100        | 120        |
| Pasivo no corriente      | 50         | 100        |
| Pasivo corriente         | 400        | 550        |
| <b>TOTAL PN Y PASIVO</b> | <b>400</b> | <b>600</b> |

### Comentario.

Como la sociedad HOTELSA es una sociedad donde NHSA tiene influencia significativa procede aplicar el procedimiento de puesta en equivalencia.

### AÑO X+2

El coste de la participación es de 60 euros.

A continuación, determinamos los activos adquiridos y los pasivos asumidos como consecuencia de la participación adquirida.

| CONCEPTO             | 01/01/XX   |
|----------------------|------------|
| Activos no corriente | 300        |
| Activos corriente    | 100        |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>  | <b>400</b> |

| CONCEPTO                   | 01/01/XX   |
|----------------------------|------------|
| Pasivo no corriente        | 100        |
| Pasivo corriente           | 50         |
| <b>TOTAL PASIVO</b>        | <b>150</b> |
| <b>TOTAL ACTIVOS NETOS</b> | <b>250</b> |

La determinación del diferencial de consolidación, será:  $60 - 0,2 \times 250 = 10$  euros que, al ser positivo, se contabilizará en la partida "Participaciones en SPE".

El cálculo de las reservas, será:

- Reservas de HOTELSA en balance a 31/12/X + 2: 250
- Ajuste por operaciones intragrupo: 0
- Reservas de HOTELSA ajustadas a 31/12/X + 2: 250
- Reservas de HOTELSA el 01/01/X: 150
- Variación de las reservas: 100 euros

**Reservas consolidadas:  $0,2 \times 100 = 20$  euros**

El asiento de eliminación de inversión-patrimonio neto, previa autocartera, será:

| BALANCE                      | DEBE | HABER |
|------------------------------|------|-------|
| Participaciones en SPE       | 80   | -     |
| Participaciones LP asociadas | -    | 60    |
| Reservas consolidadas SPE    | -    | 20    |

En el valor de la partida puesta en equivalencia está incluido:

- Fondo de comercio ajustado: 10 euros
  - Reservas en sociedades consolidables SPE: 20 euros
  - La parte proporcional del patrimonio contable de HOTELSA al inicio:  $0,2 \times 250 = 50$  euros
- Total:  $10 + 20 + 50 = 80$  euros**

Como consecuencia de la autocartera cambia el porcentaje de participación pasando a ser el  $20/80 = 25\%$ , lo que genera los siguientes cambios:

- El patrimonio neto de HOTELSA asciende a: 330 euros
- El importe correspondiente al grupo sería:  $0,25 \times 330 = 82,5$

Por tanto, el asiento será:

| BALANCE                      | DEBE | HABER |
|------------------------------|------|-------|
| Participaciones en SPE       | 82,5 | -     |
| Participaciones LP asociadas | -    | 60    |
| Reservas consolidadas SPE    | -    | 20    |
| Resultado (NHSA)             | -    | 2,5   |

En el valor de la partida puesta en equivalencia está incluido:

- Fondo de comercio ajustado: 10 euros
  - Reservas en sociedades consolidables SPE: 20 euros
  - La parte proporcional del patrimonio contable de HEMSA al inicio:  $0,2 \times 250 = 50$  euros
- Beneficio por el incremento de valor de la participación:  $82,5 - 80 = 2,5$  euros
- Total:  $10 + 20 + 50 + 2,5 = 82,5$  euros.**

## Pérdida por deterioro de valor

Una vez que se ha aplicado el procedimiento de puesta en equivalencia y se hayan reconocido las pérdidas de la sociedad participada, el inversor deberá evaluar si es necesario reconocer pérdidas por deterioro adicionales respecto a la inversión neta que tenga en la participada.

El análisis del deterioro del fondo de comercio no se llevará a cabo de forma separada, por lo que las pérdidas por deterioro no se asignan a ningún activo concreto que forme parte del valor en libros de la inversión en la participada.

El importe recuperable de una inversión en una sociedad asociada se valorará para cada participación, salvo cuando la asociada no genere flujos de caja que sean en gran medida independientes de los de otros activos de la entidad.

## Ejemplo. Deterioro en el procedimiento de puesta en equivalencia.

La sociedad NHSA adquirió el 40% del capital de HOTELSA en el año XX. En el X+3 el valor de la participación puesta en equivalencia asciende a 300 euros, por su parte el valor recuperable asciende a 270 euros.

### Comentario.

Cálculo del deterioro:

- Valor recuperable: 270
- Valor de participación NH: 300 euros
- Deterioro: 30 euros

Los ajustes propuestos una vez eliminado el deterioro en las cuentas individuales, en relación al deterioro, serían:

| BALANCE                 | DEBE | HABER |
|-------------------------|------|-------|
| Resultado (N)           | 30   | -     |
| Participación en SPE(*) | -    | 30    |

| PERDIDAS Y GANANCIAS               | DEBE | HABER |
|------------------------------------|------|-------|
| Deterioro y resultado por pérdidas | 30   | -     |
| Resultado                          | -    | 30    |

(\*) Se ha ajustado directamente la cuenta participación sociedades puesta en equivalencias, también se podría haber utilizado la cuenta deterioro de valor de participación puesta en equivalencia.

Es importante destacar que este deterioro podrá revertir en los ejercicios siguientes.

## Pérdida de la condición de sociedad asociada o multigrupo

Dejará de aplicarse el procedimiento de puesta en equivalencia desde la fecha en que deje de existir influencia significativa, en el caso de las sociedades asociadas, o control conjunto, en el caso de las sociedades multigrupo.

En su caso, deberá considerarse el registro específico aplicable a las sociedades asociadas o multigrupo que se califiquen como grupos enajenables mantenidos para la venta.

Si después de la pérdida de la condición de sociedad multigrupo o asociada se mantiene una participación en el patrimonio de la misma, sin que esta pertenezca al perímetro de consolidación, se valorará considerando que su coste es el valor contable consolidado en la fecha en que deje de pertenecer al perímetro de consolidación.

En aquellos casos en los que la empresa asociada o multigrupo pase a ser dependiente, se procederá de conformidad con lo establecido en el método de adquisición.

## Socios externos

En el procedimiento de puesta en equivalencia, como ya se había adelantado, no se calculan los intereses minoritarios dado que la imputación de los Fondos Propios de la sociedad asociada se realiza por el porcentaje de participación.

Sin embargo, las sociedades asociadas no siempre dependen directamente de la sociedad dominante sino que pueden ser propiedad de una sociedad dependiente que tenga socios minoritarios denominados minoritarios indirectos:

- La participación de socios externos se calculará en función de la proporción que represente su participación indirecta en el capital de cada empresa asociada y se registrará en la cuenta “*Socios externos*”.
- La participación en los beneficios o pérdidas se registrará en la cuenta “*Resultados atribuidos a socios externos*”.

Por tanto, se pueden registrar socios minoritarios indirectos o minoritarios en sociedades participadas minoritariamente por la sociedad de puesta en equivalencia.

### 3.3. Adquisición por etapas

Se entiende por adquisición por etapas a la obtención del control mediante dos o más transacciones separadas. El IASB considera un acontecimiento económico significativo el hecho de un cambio de control. Así pues, sólo se identifica el fondo de comercio y se contabilizan los activos netos a su valor razonable en la transacción con la que se ha logrado el control, y no en relación con adquisiciones anteriores o posteriores de participaciones.

#### 3.3.1. Normativa aplicable

La adquisición por etapas viene regulada internacionalmente por la NIC 39 (instrumentos financieros: reconocimiento y medición), NIC 28 (inversiones en asociadas y negocios conjuntos) y NIC 27 (estados financieros separados), en función de la influencia en la gestión conjunta.



#### 3.3.2. Cálculo del fondo de comercio o diferencia negativa

El fondo de comercio o diferencia negativa se obtendrá por diferencia entre los siguientes importes:

- El coste de la de la adquisición, más el valor razonable en la fecha de adquisición de cualquier inversión previa de la empresa adquirente en la adquirida y,
- El valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos en los términos recogidos en las combinaciones de negocios.

Cualquier beneficio o pérdida que surja como consecuencia de la valoración a valor razonable en la fecha de obtención del control de la participación previa de la adquirente en la adquirida se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias. Si con anterioridad, la inversión en la participada se hubiera valorado por su valor razonable, los ajustes de valoración pendientes de ser imputados al resultado del ejercicio se transferirán a la cuenta de pérdidas y ganancias.

### 3.3.3. Transacciones con intereses minoritarios

Una vez logrado el control y contabilizado la adquisición, todas las transacciones posteriores con participaciones de dependientes que no supongan pérdida de control entre la dominante y los intereses minoritarios se contabilizarán como transacciones con instrumentos de patrimonio propio, por tanto:

- En las adquisiciones adicionales no se generarán nuevos fondos de comercio
- En las enajenaciones no se reconocerán ni beneficios ni pérdidas

### 3.3.4. Adquisición de influencia significativa por etapas en la integración por puesta en equivalencia

El criterio de valoración implica la contabilización de la participación en la empresa multigrupo o asociada por el importe en las cuentas anuales individuales de la empresa del grupo, e informar en la memoria de las diferencias entre dicho valor y el importe representativo del porcentaje de participación que las sociedades del grupo posean sobre el valor razonable de los activos netos de la SPE.

## 4. Conversión de cuentas anuales

### 4.1. Conversión de cuentas anuales en moneda extranjera

En abril de 2001 el IASB adoptó la NIC 21 “Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera” que había sido originalmente emitida por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad en 1983.

La última modificación de la NIC 21 se realizó en diciembre de 2005 para requerir que algunos tipos de diferencias de cambio que surgen de partidas monetarias deban reconocerse por separado como patrimonio. Otras NIIF han realizado modificaciones de menor importancia en la NIC 21, como la NIIF 9, NIIF 10, NIIF 11, NIIF 13.

El fenómeno de la globalización ha supuesto un incremento en dos vertientes:

- a) En la relaciones comerciales y financieras. Que implica que en las cuentas anuales individuales se reflejen todas estas transacciones realizadas en monedas distintas a la funcional de la empresa.
- b) En las inversiones directas en empresas situadas en el exterior. Estas inversiones pueden ser a través de dependientes con personalidad jurídica independiente o de sucursales que carecen de personalidad propia, en ambos casos, será necesario obtener la conversión de sus estados financieros a la moneda de presentación que, en el caso del Grupo NH, es el euro.

Se han propuesto tradicionalmente cuatro métodos:

- Método monetario-no monetario.
- Método temporal.
- Método corriente-no corriente.
- Método del tipo de cambio de cierre.

La normativa internacional establece en el párrafo 38 y 39 de la NIC 21 que *“La entidad puede presentar sus estados financieros en cualquier moneda (o monedas). Si la moneda de presentación difiere de la moneda funcional de la entidad, ésta deberá convertir sus resultados y situación financiera a la moneda de presentación elegida. Por ejemplo, cuando un grupo está formado por entidades individuales con monedas funcionales diferentes, habrá de expresar los resultados y la situación financiera de cada entidad en una moneda común, a fin de presentar estados financieros consolidados.*

*Los resultados y la situación financiera de una entidad, cuya moneda funcional no se corresponda con la moneda de una economía hiperinflacionaria, serán convertidos a la moneda de presentación, en caso de que ésta fuese diferente, utilizando los siguientes procedimientos:*

- (a) *los activos y pasivos de cada uno de los estados de situación financiera presentados (es decir, incluyendo las cifras comparativas), se convertirán a la tasa de cambio de cierre en la fecha del correspondiente estado de situación financiera;*
- (b) *los ingresos y gastos para cada estado que presente el resultado del periodo y otro resultado integral (es decir, incluyendo las cifras comparativas), se convertirán a las tasas de cambio de la fecha de las transacciones; y*

(c) *todas las diferencias de cambio resultantes se reconocerán en otro resultado integral*”.

La moneda funcional es la moneda de entorno económico principal en el que opera la empresa. Es decir, la moneda del entorno en la que la empresa genera y emplea el efectivo. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que la moneda funcional de las empresas domiciliadas en España es el euro.

La moneda de presentación es la moneda en que se formulan las cuentas anuales y deberán estar expresadas, en este caso, en euros.

Una vez definida la información funcional no se cambiará a menos que se produzca un cambio en las circunstancias que determinaron la elección de dicha moneda, cuando esto ocurra, se aplicarán los procedimientos de conversión a la nueva moneda funcional de forma prospectiva desde la fecha de cambio.

Cuando no se conoce con exactitud cuál es la moneda funcional de una sociedad, se pueden considerar los siguientes factores:

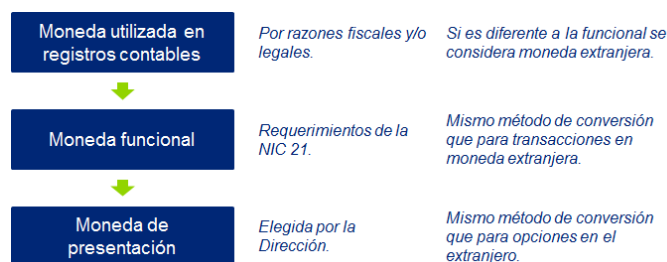
- La moneda que influya fundamentalmente en los precios de venta de los bienes y servicios, circunstancia que motivará que con frecuencia sea la moneda en la que se denominen y liquiden los precios de sus productos.
- La moneda del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios.
- La moneda que influya fundamentalmente en los costes de mano de obra, de los materiales y otros costes incurridos por la producción de bienes o el suministro de servicios, que con frecuencia será la moneda en la que se denominen y liquiden los citados costes.
- La moneda en la que se generan los fondos de las actividades de financiación, es decir, la que corresponde a los instrumentos de deuda y patrimonio neto emitidos.
- La moneda en que se mantienen los importes cobrados por las actividades de explotación.

Para convertir el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de una sociedad a moneda funcional, el procedimiento sería:

|                          | PARTIDA                                                                                                                               | TRANSFORMACIÓN                                     |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| BALANCE                  | Partidas monetarias                                                                                                                   | Tipo de cambio de cierre                           |
|                          | Partidas no monetarias                                                                                                                | Tipo de cambio histórico de la transacción         |
|                          | Partidas no monetarias a VR                                                                                                           | Tipo de cambio en el momento de valoración         |
|                          | Recursos propios                                                                                                                      | Tipo de cambio histórico                           |
| P & G                    | Gastos e ingresos corrientes                                                                                                          | Tipo de cambio en el momento de la transacción     |
|                          | Referidos a partidas no material                                                                                                      | Tipo de cambio histórico de la partida no material |
| DIFERENCIA DE CONVERSIÓN |                                                                                                                                       | Se imputa en la cuenta de resultados               |
| PROCEDIMIENTO            | Se transforma el balance obteniéndose por diferencia el resultado del ejercicio                                                       |                                                    |
|                          | Se transforma la cuenta de P & G y se cuadra con el saldo obtenido en el balance con diferencias de conversión, positivas y negativas |                                                    |

Para decidir si la moneda fundacional de una sociedad del perímetro de consolidación es la misma que la de la sociedad obligada a consolidar, también se considerarán los siguientes factores:

- Si las actividades se llevan a cabo de un grado significativo de autonomía, o por el contrario son una extensión de las actividades de la sociedad dominante.
- Si la proporción que representan las transacciones entre la sociedad que se consolida y la sociedad dominante es reducida, o por el contrario es elevada.
- Si los flujos de efectivo de la sociedad que se consolida afectan directamente a los flujos de efectivo de la sociedad dominante y están disponibles para ser remitidos a la misma.
- Si los flujos de efectivo de las actividades de la sociedad que se consolida son suficientes para atender las obligaciones por deudas presentes y futuras que surgen en el curso normal de la actividad.



## 4.2. Conversión de estados financieros en moneda funcional distinta de la moneda de presentación

La conversión de las cuentas anuales de una sociedad cuya moneda funcional sea distinta del euro se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

- Los activos y pasivos se convertirán al tipo de cambio de cierre. Se entiende por tipo de cambio de cierre el tipo de cambio medio de contado existente en esa fecha.
- Las partidas de patrimonio neto, incluido el resultado del ejercicio, se convertirán al tipo de cambio histórico.
- La diferencia entre el importe neto de los activos y pasivos y las partidas de patrimonio neto, se recogerá en un epígrafe del patrimonio neto, bajo la denominación “diferencia de conversión”, en su caso, neta del efecto impositivo, y una vez deducida la parte de dicha diferencia que corresponda a los socios externos.

A modo resumen, el procedimiento sería:

|                          | PARTIDA                                                                                                                                                      | TRANSFORMACIÓN                                                                 |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| BALANCE                  | Partidas monetarias                                                                                                                                          | Tipo de cambio de cierre                                                       |
|                          | Partidas no monetarias                                                                                                                                       | Tipo de cambio de cierre                                                       |
|                          | Partidas no monetarias a VR                                                                                                                                  | Tipo de cambio de cierre                                                       |
|                          | Recursos propios                                                                                                                                             | Tipo de cambio histórico. Las reservas según el tipo de cambio que las generó  |
| P & G                    | Gastos e ingresos corrientes                                                                                                                                 | Tipo de cambio en el momento de la transacción. Se admite una media ponderada. |
| DIFERENCIA DE CONVERSIÓN |                                                                                                                                                              | Se imputa en la cuenta de resultados                                           |
| PROCEDIMIENTO            | Se convierte la cuenta de pérdidas y ganancias.                                                                                                              |                                                                                |
|                          | Se convierte el balance y se cuadra con diferencia de conversión. La cuenta de pérdidas y ganancias aparecerá por el saldo que se obtiene al ser convertida. |                                                                                |

Se considerará tipo de cambio histórico:

- Para las partidas de patrimonio neto existentes en la fecha de adquisición de las participaciones que se consolidan: el tipo de cambio a la fecha de la transacción.
- En el caso de ingresos y gastos, incluyendo los reconocidos en el patrimonio neto: el tipo de cambio a la fecha en que se produjo cada transacción. En particular, la transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias o al valor contable de los activos y pasivos no financieros, de ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto se realizará de conformidad con los tipos de cambios históricos a los que se reconocieron los citados ingresos y gastos. No obstante, se podrá utilizar un tipo medio ponderado del periodo, representativo de los tipos de cambio existentes en las fechas de las transacciones, siempre que éstos no hayan variado de forma significativa.
- Reservas generadas tras las fechas de transacción como consecuencia de resultados no distribuidos: el tipo de cambio efectivo resultante de convertir los gastos e ingresos que produjeron dichas reservas.
- El fondo de comercio de consolidación y los ajustes a los valores razonables de activos y pasivos derivados de la aplicación del método de adquisición se consideran elementos de la sociedad adquirida, convirtiéndole, por tanto, al tipo de cambio de cierre.
- Cuando el negocio adquirido esté compuesto por negocios en diferentes monedas funcionales, el proceso de asignación de valores a activos y pasivos, así como el fondo de comercio resultante, se deberá realizar para cada una de dichas monedas funcionales, de tal forma que tanto los activos y pasivos ajustados como el fondo de comercio quedarán identificados a nivel de los negocios de cada moneda funcional, como activo y pasivos de cada uno de ellos.
- Los cálculos necesarios para determinar el valor recuperable del fondo de comercio se realizarán considerando que los flujos de efectivo se producen en la moneda funcional de cada unidad generadora de flujos de efectivo. El importe que se hubiera asignado a un grupo de unidades generadoras de efectivo, se calculará empleando la moneda funcional de la sociedad inversora.

- Los socios externos se convertirán al tipo de cambio histórico, los cuales incluirán, la diferencia de conversión atribuible a éstos, en su caso, neta del efecto impositivo.
- La diferencia de conversión contabilizada en el estado consolidado de ingresos y gastos, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del periodo en que se enajene o se liquide por otra vía la inversión en la sociedad consolidada. En particular, cuando la empresa deje de tener una exposición por riesgo de tipo de cambio, esto ocurrirá cuando se produzca la recuperación total de la inversión en forma de dividendos.
- Los flujos de efectivo se convertirán al tipo de cambio de la fecha en que se produjo cada transacción o empleando un tipo de cambio medio ponderado del periodo siempre que no haya variaciones significativas. En el estado de flujos de efectivo consolidado se incluirá una partida que recoja el efecto en el saldo final de efectivo de las variaciones en el tipo de cambio. Este importe se presentará al margen de los flujos procedentes de las actividades de explotación, inversión y financiación.
- En el caso de que se integren en la consolidación cuentas anuales cuya fecha de cierre sea diferente de la fecha a la que se refieran las cuentas anuales consolidadas, los tipos de cambio aplicables para su conversión serán los correspondientes al periodo al que se refieran las cuentas anuales de la sociedad extranjera sin perjuicio de los ajustes oportunos que debieran aplicarse cuando entre la fecha de cierre de la sociedad extranjera y la del grupo se produzca una variación significativa en el tipo de cambio aplicable.

### 4.3. Conversión a euros de cuentas anuales con monedas de economías por altas tasas de inflación

#### Situaciones de tasa de inflación elevada

Se considera que existen altas tasas de inflación cuando se den determinados hechos, entre los que se incluyen, los siguientes:

- **Indicadores objetivos**
  - La tasa acumulativa de inflación en tres años se aproxime o sobrepase el 100%.
  - Los tipos de interés, salarios y precios se ligen a la evolución de un índice de precios.
  - Las ventas y compras a crédito tengan lugar a precios que compensen la pérdida de poder adquisitivo esperada durante el aplazamiento, incluso cuando el periodo es corto.
- **Indicadores subjetivos**
  - La población en general prefiera conservar su riqueza en activos no monetarios o en otra moneda extranjera estable.
  - Las cantidades monetarias se suelen referenciar en términos de otra moneda extranjera estable, pudiendo incluso los precios establecerse en otra moneda.

## Procedimiento en caso de alta tasa de inflación

Para la conversión a euros de cuentas anuales expresadas en una moneda funcional que corresponda a una economía sometida a altas tasas de inflación, se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1) Las cuentas anuales serán reexpresadas mediante la utilización de un índice general de precios que refleje los cambios en el poder adquisitivo de la moneda aplicado las reglas siguientes:
  - No se actualizará el valor de aquellos elementos que ya están contabilizados en términos de la unidad monetaria corriente, tales como las partidas monetarias y los elementos no monetarios contabilizados al valor razonable.
  - Los activos y pasivos no monetarios contabilizados al coste histórico, incluidas amortizaciones acumuladas, se actualizarán desde la fecha de adquisición o de revalorización.
  - Al comienzo del primer ejercicio en que se realicen los ajustes por inflación, las partidas de patrimonio neto, excepto las reservas y los ajustes por cambios de valor, se actualizarán desde las fechas en que fueron aportadas, o desde el momento en que surgieron por otra vía.
  - El importe del primer ejercicio, así como en los ejercicios siguientes, se actualizarán todas las cuentas de patrimonio neto desde el inicio del periodo o desde la fecha de aportación, si fuese posterior.
  - Los gastos e ingresos se actualizarán desde la fecha en que fueron incurridos.
  - La cuenta de pérdidas y ganancias incluirá una partida con la denominación "*pérdida o ganancia monetaria neta*" que exprese la pérdida o ganancia de poder adquisitivo derivada de mantener activos y pasivos monetarios. Su importe se corresponderá con el de los ajustes realizados para actualizar las partidas no monetarias a la unidad monetaria corriente, incluyendo los realizados a partidas de gastos a ingresos y patrimonio neto y que se deriven de cambios en el índice de precios del ejercicio.
- 2) Las cuentas anuales serán convertidas, convirtiendo a euros al tipo de cambio de cierre de la fecha de balance más reciente las partidas de activos, pasivos, patrimonio neto, gastos e ingresos.
- 3) Las cifras comparativas serán las que fueron presentadas como importes corrientes de cada año. En consecuencia, no se ajustarán por las variaciones posteriores que se hayan producido en el nivel de precios o en los tipos de cambio.
- 4) En el ejercicio en que una sociedad identifique que su economía deja de tener altas tasas de inflación, dejará de aplicar los criterios anteriores. En tal caso, las cifras expresadas en la unidad de valoración corriente al final del ejercicio anterior, tendrán la consideración de coste histórico de dichas partidas.

## 4.4. Diferencias de cambio derivadas de partidas monetarias intragrupo

Los ingresos o gastos por diferencias de cambio derivadas de partidas monetarias a pagar o cobrar intragrupo, denominadas en una moneda distinta a la moneda funcional de alguna de las partes, no se eliminan en consolidación. En consecuencia, y salvo por lo dispuesto en los apartados siguientes, dichas diferencias serán reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

## 4.5. Partidas monetarias que forman parte de la inversión neta en una sociedad en el extranjero

Se define sociedad en el extranjero aquella sociedad dependiente, multigrupo o asociada, u otro tipo de negocio conjunto o sucursal de una sociedad incluida en la consolidación cuya moneda funcional es distinta a la de la sociedad que consolida.

La inversión neta en una sociedad en el extranjero será la suma del importe que corresponde a la participación de la sociedad incluida en consolidación en el patrimonio neto de una sociedad en el extranjero y cualquier otra partida monetaria a cobrar o pagar cuya liquidación no está prevista, ni probable que se produzca en un futuro previsible, excluidas las partidas de carácter comercial.

Las diferencias de cambio que se produzcan en una partida monetaria que sea parte de la inversión neta en una sociedad en el extranjero se reconocerá a los solos efectos de la consolidación, en la partida de “*diferencia de conversión*”. Dicha diferencia se imputará a resultados cuando se enajene o a medida que se disponga por otra vía de la inversión neta

## 4.6. Enajenación u otra forma de disposición de una sociedad en el extranjero

Una sociedad podrá disponer de la totalidad o parte de su inversión en una sociedad en el extranjero mediante su venta, liquidación o recuperación del capital aportado aplicando los siguientes criterios:

- Cuando se realice la disposición de una sociedad en el extranjero que implique la pérdida de control, los importes acumulados en el patrimonio neto como “diferencias de conversión” relacionados con dicha sociedad, se imputarán a resultados en el mismo momento en que sea reconocido el resultado de la disposición en la partida “*imputación al resultado del ejercicio de la diferencia de conversión*”.
- Cuando se produzcan variaciones en los porcentajes de participación que no supongan la pérdida de control de la entidad, la diferencia de conversión acumulada que debe de aparecer en el balance consolidado, se cuantificará en función del porcentaje de participación que las sociedades del grupo posean en el capital de aquella, una vez realizada la operación.
- La pérdida por deterioro de un negocio en el extranjero no constituirá una enajenación o disposición parcial, por lo que, en el momento de contabilizar esta corrección, no se reconocerá en el resultado del ejercicio ninguna diferencia de conversión acumulada.
- La pérdida de influencias significativa o del control conjunto sobre una sociedad multigrupo se contabilizará como una pérdida de control.

- En las operaciones de disposición parcial de una sociedad multigrupo o asociada sin que se produzca el cambio en la calificación de la sociedad, únicamente será imputado a resultados la parte proporcional de la diferencia de conversión que corresponda. Se aplicará este mismo criterio si después de la operación la sociedad multigrupo debe calificarse como asociada.
- El pago de un dividendo motivará la imputación a resultados de la diferencia de conversión asociada al importe distribuido.

#### **4.7. Sociedades puestas en equivalencia**

Las diferencias de conversión que correspondan a la participación de las sociedades del grupo puesta en equivalencia se inscribirán en el epígrafe “Diferencia de conversión”, en su caso, neta del efecto impositivo.

El valor de la participación puesta en equivalencia será incrementado o disminuido, según corresponda, por las diferencias de conversión.

#### **4.8. Eliminaciones de resultados internos**

La eliminación de resultados internos por operaciones internas se realizará considerando el tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción.

## Anexo I. Definiciones

**Sociedad dominante.** Es aquella que ejercer puede ejercer, directa o indirectamente el control sobre otras sociedades.

**Control.** Poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de una entidad, con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades.

**Sociedad dependiente.** Es aquella sociedad que se encuentra controlada por otra.

**Sociedad multigrupo.** Es aquellas sociedad no dependiente que es gestionada por una o varias sociedades del grupo con otra u otras personas ajenas al mismo, ejerciendo un control conjunto.

**Sociedad asociada.** Sociedad sobre la que alguna o varias sociedades del grupo tienen una influencia significativa en su gestión.

**Grupo de subordinación.** Es aquel grupo de sociedades formados por una entidad dominante y una o varias entidades dependientes.

**Grupo de coordinación.** Grupo integrado por el conjunto de entidades de un mismo grupo domiciliadas en España junto con sus dependientes, españolas o extranjeras, sometidas a una misma unidad de decisión.

**Socios externos.** Son los socios minoritarios que ostentan porcentajes de participación en sociedades dependientes.

**Moneda funcional.** Es la moneda utilizada en el entorno económico en el que opera la entidad.

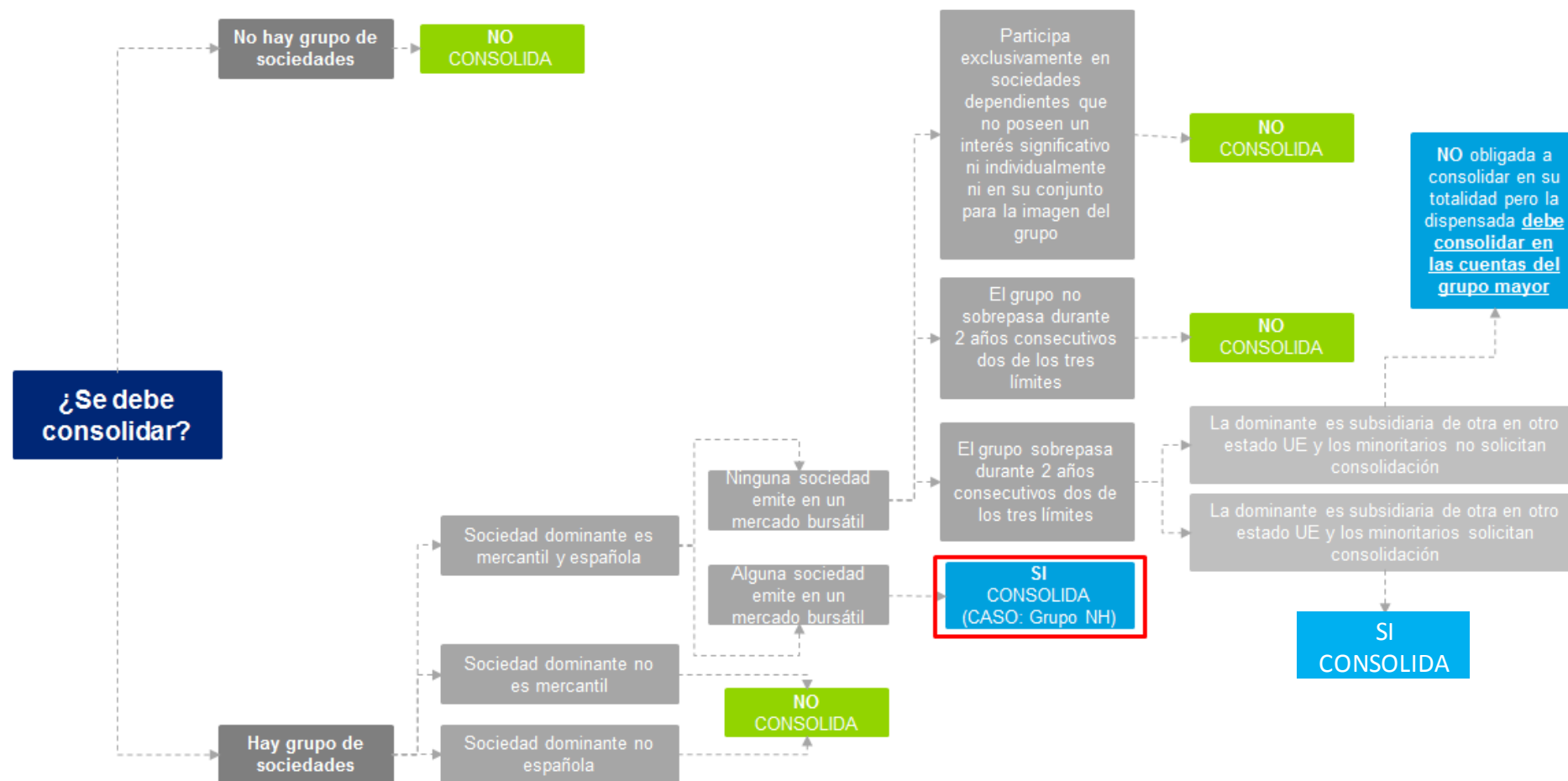
**Moneda de presentación.** Es aquella en la que se presentan los estados financieros.

**Moneda extranjera.** Cualquiera que no sea la funcional.

**Transacciones en moneda extranjera.** Transacción denominada en moneda extranjera o cuya liquidación debe realizarse en moneda extranjera.

**Operación en el extranjero.** Entidad filial, asociada o sucursal de la entidad que prepara los estados financieros.

## Anexo II. Obligación de consolidar



## Anexo III. Modelos de Estados financieros consolidados

**NH HOTEL GROUP, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS AL \_\_\_\_\_ Y AL \_\_\_\_\_  
(Miles de Euros)

| ACTIVO                                                              | Notas |  |  | PATRIMONIO NETO Y PASIVO                                                 | Notas |  |  |
|---------------------------------------------------------------------|-------|--|--|--------------------------------------------------------------------------|-------|--|--|
| <b>ACTIVO NO CORRIENTE:</b>                                         |       |  |  | <b>PATRIMONIO NETO:</b>                                                  |       |  |  |
| Fondo de comercio                                                   |       |  |  | Capital social                                                           |       |  |  |
| Activos intangibles                                                 |       |  |  | Reservas de la Sociedad Dominante                                        |       |  |  |
| Inmovilizado material                                               |       |  |  | Reservas en sociedades consolidadas por integración global               |       |  |  |
| Inversiones valoradas por el método de la participación             |       |  |  | Reservas en sociedades consolidadas por el método de la participación    |       |  |  |
| Inversiones financieras no corrientes-                              |       |  |  | Otros instrumentos de patrimonio neto                                    |       |  |  |
| <i>Préstamos y cuentas a cobrar no disponibles para negociación</i> |       |  |  | Diferencias de conversión                                                |       |  |  |
| <i>Otras inversiones financieras no corrientes</i>                  |       |  |  | Acciones y participaciones en patrimonio propias                         |       |  |  |
| Activos por impuestos diferidos                                     |       |  |  | Beneficio consolidado del período                                        |       |  |  |
| Otros activos no corrientes                                         |       |  |  | <b>Patrimonio neto atribuible a accionistas de la Sociedad Dominante</b> |       |  |  |
| <b>Total activo no corriente</b>                                    |       |  |  | Intereses minoritarios                                                   |       |  |  |
|                                                                     |       |  |  | <b>Total patrimonio neto</b>                                             |       |  |  |
|                                                                     |       |  |  | <b>PASIVO NO CORRIENTE:</b>                                              |       |  |  |
|                                                                     |       |  |  | Obligaciones y otros valores negociables                                 |       |  |  |
|                                                                     |       |  |  | Deudas con entidades de crédito                                          |       |  |  |
|                                                                     |       |  |  | Acreedores por arrendamientos financieros                                |       |  |  |
|                                                                     |       |  |  | Otros pasivos no corrientes                                              |       |  |  |
|                                                                     |       |  |  | Provisiones para riesgos y gastos                                        |       |  |  |
|                                                                     |       |  |  | Pasivos por impuestos diferidos                                          |       |  |  |
|                                                                     |       |  |  | <b>Total pasivo no corriente</b>                                         |       |  |  |
| <b>ACTIVO CORRIENTE:</b>                                            |       |  |  | <b>PASIVO CORRIENTE:</b>                                                 |       |  |  |
| Activos no corrientes mantenidos para la venta                      |       |  |  | Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta    |       |  |  |
| Existencias                                                         |       |  |  | Obligaciones y otros valores negociables                                 |       |  |  |
| Deudores comerciales                                                |       |  |  | Deudas con entidades de crédito                                          |       |  |  |
| Deudores no comerciales-                                            |       |  |  | Acreedores por arrendamientos financieros                                |       |  |  |
| <i>Administraciones Públicas deudoras</i>                           |       |  |  | Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar                         |       |  |  |
| <i>Otros deudores no comerciales</i>                                |       |  |  | Administraciones Públicas acreedoras                                     |       |  |  |
| Inversiones financieras a corto plazo                               |       |  |  | Provisiones para riesgos y gastos                                        |       |  |  |
| Tesorería y otros activos líquidos equivalentes                     |       |  |  | Otros pasivos corrientes                                                 |       |  |  |
| Otros activos corrientes                                            |       |  |  | <b>Total pasivo corriente</b>                                            |       |  |  |
| <b>Total activo corriente</b>                                       |       |  |  | <b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>                                          |       |  |  |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                                                 |       |  |  |                                                                          |       |  |  |

NH HOTEL GROUP, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

**ESTADOS DEL RESULTADO INTEGRAL CONSOLIDADOS RESUMIDOS DE LOS EJERCICIOS Y**

(Miles de Euros)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Nota |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--|--|
| Importe neto de la cifra de negocios<br>Otros ingresos de explotación<br>Resultado neto de la enajenación de activos no corrientes<br>Aprovisionamientos<br>Gastos de personal<br>Dotación a la amortización<br>Pérdidas netas por deterioro de activos<br>Otros gastos de explotación<br><i>Variación de la provisión de onerosos</i><br><i>Otros gastos de explotación</i><br>Resultado por enajenación de inversiones financieras y otras<br>Resultado de entidades valoradas por el método de la participación<br>Ingresos financieros<br>Variación de valor razonable en instrumentos financieros<br>Gastos financieros<br>Diferencias netas de cambio (Ingresos/(Gastos))<br>Deterioro de inversiones financieras |      |  |  |
| <b>BENEFICIOS / (PÉRDIDAS) ANTES DE IMPUESTOS DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |      |  |  |
| Impuesto sobre Sociedades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |      |  |  |
| <b>BENEFICIOS / (PÉRDIDAS) DEL EJERCICIO CONTINUADAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |      |  |  |
| <i>Resultados del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |      |  |  |
| <b>BENEFICIOS / (PÉRDIDAS) DEL EJERCICIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |      |  |  |
| Diferencias de conversión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |      |  |  |
| Por valoración de instrumentos financieros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |      |  |  |
| <b>Ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |      |  |  |
| <b>BENEFICIO INTEGRAL TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |      |  |  |
| Beneficios / Pérdidas del ejercicio atribuibles a:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |      |  |  |
| <i>Accionistas de la Sociedad Dominante</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |      |  |  |
| <i>Intereses minoritarios</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |      |  |  |
| <i>Intereses minoritarios de actividades interrumpidas</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |      |  |  |
| Pérdida integral atribuible a:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |      |  |  |
| <i>Accionistas de la Sociedad Dominante</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |      |  |  |
| <i>Intereses minoritarios</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |      |  |  |
| <b>Beneficio / Pérdida por acción en euros (básico y diluido)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |      |  |  |

## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 200X

### **B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 200X**

(Miles de Euros)

|                                                                                       | (*)<br>Capital | Prima de<br>emisión | Reservas y<br>resultados de<br>ejercicios anteriores | (Acciones o<br>participaciones de<br>la sociedad<br>dominante) | Otras<br>aportaciones<br>de socios | Resultado del<br>ejercicio<br>atribuido a la<br>Sdad. Dominante | (Dividendo<br>a cuenta) | Otros<br>instrumentos<br>de patrimonio<br>neto | Ajustes por<br>cambios de<br>valor | Subvenciones<br>donaciones<br>y legados<br>recibidos | Socios<br>externos | TOTAL |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------|-------|
| <b>SALDO, FINAL DEL AÑO 200X-2</b>                                                    |                |                     |                                                      |                                                                |                                    |                                                                 |                         |                                                |                                    |                                                      |                    |       |
| I. Ajustes por cambios de criterio 200X-2 y anteriores                                |                |                     |                                                      |                                                                |                                    |                                                                 |                         |                                                |                                    |                                                      |                    |       |
| II. Ajustes por errores 200X-2 y anteriores                                           |                |                     |                                                      |                                                                |                                    |                                                                 |                         |                                                |                                    |                                                      |                    |       |
| <b>SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 200X-1</b>                                              |                |                     |                                                      |                                                                |                                    |                                                                 |                         |                                                |                                    |                                                      |                    |       |
| I. Total ingresos y gastos reconocidos                                                |                |                     |                                                      |                                                                |                                    |                                                                 |                         |                                                |                                    |                                                      |                    |       |
| II. Operaciones con accionistas                                                       |                |                     |                                                      |                                                                |                                    |                                                                 |                         |                                                |                                    |                                                      |                    |       |
| - Aumentos (reducciones) de capital                                                   |                |                     |                                                      |                                                                |                                    |                                                                 |                         |                                                |                                    |                                                      |                    |       |
| - Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto                                |                |                     |                                                      |                                                                |                                    |                                                                 |                         |                                                |                                    |                                                      |                    |       |
| - (-) Distribución de dividendos                                                      |                |                     |                                                      |                                                                |                                    |                                                                 |                         |                                                |                                    |                                                      |                    |       |
| - Operaciones con acciones o participaciones de la sociedad dominante (netas)         |                |                     |                                                      |                                                                |                                    |                                                                 |                         |                                                |                                    |                                                      |                    |       |
| - Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios |                |                     |                                                      |                                                                |                                    |                                                                 |                         |                                                |                                    |                                                      |                    |       |
| - Adquisiciones (ventas) de participaciones de socios externos                        |                |                     |                                                      |                                                                |                                    |                                                                 |                         |                                                |                                    |                                                      |                    |       |
| - Otras operaciones con socios o propietarios                                         |                |                     |                                                      |                                                                |                                    |                                                                 |                         |                                                |                                    |                                                      |                    |       |
| III. Otras variaciones del patrimonio neto                                            |                |                     |                                                      |                                                                |                                    |                                                                 |                         |                                                |                                    |                                                      |                    |       |
| <b>SALDO FINAL AÑO 200X-1</b>                                                         |                |                     |                                                      |                                                                |                                    |                                                                 |                         |                                                |                                    |                                                      |                    |       |
| Ajustes por cambios de criterio 200X-1                                                |                |                     |                                                      |                                                                |                                    |                                                                 |                         |                                                |                                    |                                                      |                    |       |
| Ajustes por errores 200X-1                                                            |                |                     |                                                      |                                                                |                                    |                                                                 |                         |                                                |                                    |                                                      |                    |       |
| <b>SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 200X</b>                                                |                |                     |                                                      |                                                                |                                    |                                                                 |                         |                                                |                                    |                                                      |                    |       |
| I. Total ingresos y gastos consolidados reconocidos                                   |                |                     |                                                      |                                                                |                                    |                                                                 |                         |                                                |                                    |                                                      |                    |       |
| II. Operaciones con socios o propietarios                                             |                |                     |                                                      |                                                                |                                    |                                                                 |                         |                                                |                                    |                                                      |                    |       |
| - Aumentos (reducciones) de capital                                                   |                |                     |                                                      |                                                                |                                    |                                                                 |                         |                                                |                                    |                                                      |                    |       |
| - Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto                                |                |                     |                                                      |                                                                |                                    |                                                                 |                         |                                                |                                    |                                                      |                    |       |
| - (-) Distribución de dividendos                                                      |                |                     |                                                      |                                                                |                                    |                                                                 |                         |                                                |                                    |                                                      |                    |       |
| - Operaciones con acciones o participaciones de la sociedad dominante (netas)         |                |                     |                                                      |                                                                |                                    |                                                                 |                         |                                                |                                    |                                                      |                    |       |
| - Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios |                |                     |                                                      |                                                                |                                    |                                                                 |                         |                                                |                                    |                                                      |                    |       |
| - Adquisiciones (ventas) de participaciones de socios externos                        |                |                     |                                                      |                                                                |                                    |                                                                 |                         |                                                |                                    |                                                      |                    |       |
| - Otras operaciones con socios o propietarios                                         |                |                     |                                                      |                                                                |                                    |                                                                 |                         |                                                |                                    |                                                      |                    |       |
| III. Otras variaciones del patrimonio neto                                            |                |                     |                                                      |                                                                |                                    |                                                                 |                         |                                                |                                    |                                                      |                    |       |
| <b>SALDO FINAL AÑO 200X</b>                                                           |                |                     |                                                      |                                                                |                                    |                                                                 |                         |                                                |                                    |                                                      |                    |       |

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 200X

|                                                                                                         | Notas de la<br>Memoria | Ejercicio<br>200X | Ejercicio<br>200X-1 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------|---------------------|
| <b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>                                             |                        |                   |                     |
| <b>Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>                                                       |                        |                   |                     |
| <b>Ajustes al resultado:</b>                                                                            |                        |                   |                     |
| - Amortización del inmovilizado (+)                                                                     |                        |                   |                     |
| - Correcciones valorativas por deterioro (+/-)                                                          |                        |                   |                     |
| - Variación de provisiones (+/-)                                                                        |                        |                   |                     |
| - Imputación de subvenciones (-)                                                                        |                        |                   |                     |
| - Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)                                           |                        |                   |                     |
| - Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)                                |                        |                   |                     |
| - Ingresos financieros (-)                                                                              |                        |                   |                     |
| - Gastos financieros (+)                                                                                |                        |                   |                     |
| - Diferencias de cambio (+/-)                                                                           |                        |                   |                     |
| - Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)                                        |                        |                   |                     |
| - Otros ingresos y gastos (+/-)                                                                         |                        |                   |                     |
| - Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia neto de dividendos (+/-) |                        |                   |                     |
| <b>Cambios en el capital corriente</b>                                                                  |                        |                   |                     |
| - Existencias (+/-)                                                                                     |                        |                   |                     |
| - Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)                                                               |                        |                   |                     |
| - Otros activos corrientes (+/-)                                                                        |                        |                   |                     |
| - Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)                                                              |                        |                   |                     |
| - Otros pasivos corrientes (+/-)                                                                        |                        |                   |                     |
| - Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)                                                           |                        |                   |                     |
| <b>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>                                       |                        |                   |                     |
| - Pagos de intereses (-)                                                                                |                        |                   |                     |
| - Cobros de dividendos (+)                                                                              |                        |                   |                     |
| - Cobros de intereses (+)                                                                               |                        |                   |                     |
| - Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)                                                    |                        |                   |                     |
| - Otros pagos (cobros) (+/-)                                                                            |                        |                   |                     |
| <b>Flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>                                             |                        |                   |                     |
| <b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>                                               |                        |                   |                     |
| <b>Pagos por inversiones (-)</b>                                                                        |                        |                   |                     |
| - Sociedades del grupo, neto de efectivo en sociedades consolidadas                                     |                        |                   |                     |
| - Sociedades multigrupo, neto de efectivo en sociedades consolidadas                                    |                        |                   |                     |
| - Sociedades asociadas                                                                                  |                        |                   |                     |
| - Inmovilizado intangible                                                                               |                        |                   |                     |
| - Inmovilizado material                                                                                 |                        |                   |                     |
| - Inversiones inmobiliarias                                                                             |                        |                   |                     |
| - Otros activos financieros                                                                             |                        |                   |                     |
| - Activos no corrientes mantenidos para la venta                                                        |                        |                   |                     |
| - Otros activos                                                                                         |                        |                   |                     |
| <b>Cobros por desinversiones (+)</b>                                                                    |                        |                   |                     |
| - Sociedades del grupo, neto de efectivo en sociedades consolidadas                                     |                        |                   |                     |
| - Sociedades multigrupo, neto de efectivo en sociedades consolidadas                                    |                        |                   |                     |
| - Sociedades asociadas                                                                                  |                        |                   |                     |
| - Inmovilizado intangible                                                                               |                        |                   |                     |
| - Inmovilizado material                                                                                 |                        |                   |                     |
| - Inversiones inmobiliarias                                                                             |                        |                   |                     |
| - Otros activos financieros                                                                             |                        |                   |                     |
| - Activos no corrientes mantenidos para la venta                                                        |                        |                   |                     |
| - Otros activos                                                                                         |                        |                   |                     |
| <b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión</b>                                               |                        |                   |                     |
| <b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>                                            |                        |                   |                     |
| <b>Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>                                                    |                        |                   |                     |
| - Emisión de instrumentos de patrimonio (+)                                                             |                        |                   |                     |
| - Amortización de instrumentos de patrimonio (-)                                                        |                        |                   |                     |
| - Adquisición de instrumentos de patrimonio de la sociedad dominante (-)                                |                        |                   |                     |
| - Enajenación de instrumentos de patrimonio de la sociedad dominante (+)                                |                        |                   |                     |
| - Adquisición de participaciones de socios externos (-)                                                 |                        |                   |                     |
| - Venta de participaciones a socios externos (+)                                                        |                        |                   |                     |
| - Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)                                                      |                        |                   |                     |
| <b>Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>                                             |                        |                   |                     |
| - Emisión:                                                                                              |                        |                   |                     |
| Obligaciones y otros valores negociables (+)                                                            |                        |                   |                     |
| Deudas con entidades de crédito (+)                                                                     |                        |                   |                     |
| Otras deudas (+)                                                                                        |                        |                   |                     |
| - Devolución y amortización de:                                                                         |                        |                   |                     |
| Obligaciones y otros valores negociables (-)                                                            |                        |                   |                     |
| Deudas con entidades de crédito (-)                                                                     |                        |                   |                     |
| Otras deudas (-)                                                                                        |                        |                   |                     |
| <b>Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio</b>                        |                        |                   |                     |
| - Dividendos (-)                                                                                        |                        |                   |                     |
| - Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)                                                  |                        |                   |                     |
| <b>Flujos de efectivo de las actividades de financiación</b>                                            |                        |                   |                     |
| <b>EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>                                                |                        |                   |                     |
| <b>AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>                                             |                        |                   |                     |
| Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio                                                       |                        |                   |                     |
| Efectivo o equivalentes al final del ejercicio                                                          |                        |                   |                     |

## Anexo IV. Resumen de métodos de consolidación

|                                                                                                                  | METODO DE INTEGRACIÓN GLOBAL                                                          | MÉTODO DE INTEGRACIÓN POR<br>PUESTA EN EQUIVALENCIA                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <i>¿En qué porcentaje se agregan las partidas de la sociedad participada?</i>                                    | En su totalidad (100%)                                                                | No hay agregación de partidas.                                             |
| <i>Las cuentas consolidadas ¿Informan de la participación de los socios externos de la sociedad participada?</i> | Si, son parte del patrimonio neto                                                     | No. La participación de estos socios no se agrega (ver excepciones 2.2.4)  |
| <i>¿Muestra el balance consolidado la diferencia primera de consolidación?</i>                                   | SI, si es positiva                                                                    | No. La diferencia positiva estaría dentro del valor de la inversión        |
| <i>En las cuentas anuales consolidadas ¿figura la inversión financiera en la sociedad participada?</i>           | No. Ha sido sustituido por los activos y pasivos exigibles de la sociedad participada | Si. Por un valor modificado según la evolución patrimonial de la sociedad. |
| <i>El aplicar un método u otro, ¿tiene efecto diferente en el patrimonio neto del grupo?</i>                     | No                                                                                    | No                                                                         |
| <i>El aplicar un método u otro, ¿Tiene efecto diferente en el resultado atribuible a grupo?</i>                  | No                                                                                    | No                                                                         |
|                                                                                                                  |                                                                                       |                                                                            |